

Año 1875.

Libro de acuerdos del Mag-
nífico Ayuntamiento

Contiene ochenta y cuatro actas de otras
tantas sesiones celebradas en cuarenta y cua-
tro pliegos papel, sello décimo de este año, y todas
sus hojas constan numeradas siendo el de la pri-
mera uno y ochenta y ocho el de la última, y
se hallan también rubricadas por el señor Al-
calde y selladas con el de la Corporación.

El Secretario,

y d^{no}

Roca

F^{to} B^{no}

El Alcalde,



GIAC-1595-I//CUI-5780

1585-I

AMCANA

Cura 28/2

Illegible handwritten text, possibly a list or description.

Illegible handwritten text, possibly a list or description.

Illegible handwritten text, possibly a list or description.

Illegible handwritten text, possibly a list or description.

Illegible handwritten text, possibly a list or description.

Illegible handwritten text, possibly a list or description.

Illegible handwritten text, possibly a list or description.

Illegible handwritten text, possibly a list or description.

Illegible handwritten text, possibly a list or description.

Illegible handwritten text, possibly a list or description.

Illegible handwritten text, possibly a list or description.



N.º 132.162

Número uno

Presidente
Vidiella
Simbernat
Moguer
Regual
Rasens
Roca

En la villa de Cambrils a los tres dias del mes de enero del año mil ochocientos setenta y cinco. Constituidos en el salon de sesiones de esta casa capitular los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres van inscritos al margen de la presente acta, con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia de don Ignacio Alegret Solch y con asistencia de mi el Secretario, se declaró abierta la sesion, dándose lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Despiden del expresado señor Presidente pice lectura de una instancia promovida por don José Martí de Cixalá, don José Borja Vernis y otros, todos contribuyentes de este término municipal, en queja contra el Ayuntamiento, por el reparto vecinal que se ha girado en esta villa, para cubrir el deficit del presupuesto referente al actual año económico. En su vista y atendiendo a que al verificar la presentacion de dicho documento en la Secretaría, no escribieron los interesados su respectiva cédula personal, conforme se previene en el decreto del Gobierno, de fecha veinte y ocho de junio ultimamente finido, se resuelve suspender toda discusion relativa a

la predicha instancia, y que esta se devuelva a los recurrentes, con decreto marginal que debiera ser el acuerdo que sobre ella acaba de tomar esta Corporacion, y a fin de que llenen el requisito mas arriba indicado.

Queda lectura de otra solicitud, suscrita por don Miguel Sales ^{Or} ~~Salas~~ ~~Salas~~, en duplica de que se le dispuso de prestar servicio ordinario en esta Milicia local, en razon de ser referinario unico en la localidad, y por lo tanto hallarse comprendido en el parrafo tercero del articulo quinto de la vigente ley de Milicias, referente a las exenciones de servicio en las mismas. Atendiendo esta Corporacion a que el mencionado Sales ejerce el cargo de sargento primero en la primera compania; atendiendo a que el expresado cargo no puede resultar vacante sin que supranmenablemente la organizacion y regimen de ella; y atendiendo a que de continuar revestido con el caracter de sargento sin ocuparse en ninguno de los servicios que como a tal con su exclusivo desempeño, podria resultar algun obstaculo en la marcha de la referida compania, se acuerda manifestar al recurrente que, al objeto de que pueda substituido en el completo ejercicio de sus funciones, dimita en la debida forma, del repetido empleo de sargento primero.

Dióse cuenta de haber sido desestimadas las renunciaciones que del cargo de concejales de este Ayuntamiento, presentaron ante el señor Gobernador civil don Ignacio Alegret Solch y don Miguel Francisco Moques.

Asimismo se dió cuenta de haber sido atendida la que fundada en un mal estado de salud, promovió



ante la propia autoridad don Ramon Granell
Salesas.

Debiendo crearse dos plazas de dependientes
del Municipio que deberán ocuparse en los tra-
bajos pecuniarios de la administracion de consumos,
cuyos dependientes deberán estar a las inmedia-
tas ordenes del concejal don Francisco Roca, en
cargado de dicho ramo, se pasa a su nombramien-
to siendo elegidos Manuel Batista Tole y Antonio
Cornellas Foia, que han manifestado aceptar, y
para que sea publico este nombramiento se acuer-
da hacerlo publico por medio de pregon T. ser. Vale.



Ignacio Alegret

Salv. Billa

Fran^{co} Rigual

Fran^{co} Roca

Bernito Perez

Juan Recasens

El Secretario
Luis Roca

Numero dos

Presidente
Vidiella
Roques
Roca
Rigual
Recasens

En la villa de Cambria a los diez dias del
mes de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.
Reunidos los señores del Ayuntamiento cuyos
nombres se citan al margen, en sesion ordinaria
y a puerta abierta en este salon capitular, bajo
la presidencia de don Ignacio Alegret y con asis-
tencia de mi el Secretario se declara abierta la
sesion.

De su orden, di cuenta de los asuntos ordinarios pendientes de despacho, empezando por hacer lectura de una instancia suscrita por Miguel Sales Starte, en renuncia del cargo de sargento primero de la primera compañía de esta milicia local, fundándola en ser veterinario único en la localidad y por lo tanto hallarse comprendido en el párrafo tercero, artículo quinto de la vigente ley de milicias. Visto por el Ayuntamiento el contenido de la predicha instancia y los artículos de la Ley a que se refiere, de conformidad a lo prevenido por esta, acuerda le sea admitida su repetida dimisión y que así se le comuniqué para su conocimiento.

Visto el oficio de fecha de ayer firmado por don Juan Ferré Nolla y dirigido al Cuerpo municipal, al que comunica haber sido nombrado capitán de la Banda volante de esta villa, y que en consecuencia se le releve del cargo de capitán de la primera compañía de esta milicia, se acuerda relevarle de este cargo, y que al efecto tome el mando de la supradicha compañía el primer teniente de la misma.

Dada cuenta de haber sido presentadas las cuentas referentes al período administrativo en que ejerció el cargo de primer Alcalde don José Sene Serra y que comprenden desde el mes de julio hasta el veinte y cuatro de setiembre del año económico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres, se acuerda que para su examen pasen a la comisión nombrada al efecto.



N.º 132.166

Presentada una solicitud que firma don José
Guasch Padrell, cuyo documento mereció la discusión
y resolución de este Ayuntamiento en consistorio
del día cinco de agosto de mil ochocientos setenta y
tres; y que reproducido en fecha diez y seis de agos-
to de mil ochocientos setenta y cuatro, se dejó pendi-
ente de resolución por carecer de datos referentes a lo
expuesto; visto y examinado nuevamente por esta
Corporación en sesión de este día, acuerda citar
a lo resuelto sobre este asunto, en la sesión del cinco
de agosto de mil ochocientos setenta y tres antes
citada.

En este citado y no ocurriéndosele ningún otro
asunto sobre que resolver, el señor Presidente
declaró levantada la sesión que firma con los
demás señores presentes de que certifico. = T del =
este añadido vale.



Ignacio Alegret

Pablo Valls

Juan.º Rigual

Fran.º Poca

Benito Ferré

El Secretario

Juan Breasera

Gildro Poca

Señores del Ayuntamiento
 Presidente
 Vidiella
 Nogues
 Rigual
 Recasens
 Roca.

En la villa de Cambrils a los diez días del mes de enero de mil ochocientos setenta y cinco. Previa y oportuna citación se reunieron los individuos del Ayuntamiento y señores vocales asociados, cuyos nombres van escritos al margen, y que forman juntos la mayoría de la Junta municipal de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde don Ignacio Negret Soler, y con

Señores vocales asociados

José Lleras Gorts
 José Bas Roig
 José Cantellor
 Juan Canals
 Juan Comas
 José M.^a Vela
 Saturnino Galmes
 Ant.^a Recasens
 Juan Lleras
 Miguel Sales
 José Aguilo Bas
 Davidilio Ribot
 José Colom
 Fran.^{co} Brui
 Pablo Martí
 José Timbemat
 José Salvadó
 José Bertran

asistencia de mi el Secretario, el primero después de anunciar, que quedaba abierta esta sesión extraordinaria, manifestó que del repartimiento vecinal que se ha girado en esta localidad para Juan Canals para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico de mil ochocientos setenta y cuatro a mil ochocientos setenta y cinco, resultaba un sobrante de nuevecientos sesenta y tres pesetas, veinte y nueve céntimos, por cuyo motivo el Ayuntamiento debió reunir, a los señores de la Junta el mismo día que se cobrase el reparto, cuyo reunion no pudo tener efecto por causas ajenas a la voluntad de todos, y que en su falta se celebraba hoy, al objeto de que se resolviese sobre el destino que se daría al referido sobrante; pues si bien al final del memorado repartimiento, consta firmado por el Ayuntamiento y comisión de vocales asociados, que el repetido sobrante se aplique al presupuesto de ingresos del presupuesto municipal que ha de formarse para el ejercicio económico próximo venidero, o sea de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, como dicho acuer-



do no puede tener fuerza ejecutiva sin la autorizacion de la mayoria, se pone a discusion de la Junta, por si se digna prestar su aprobacion a lo reme-
to por la comision de la misma, junto con los señores del Municipio.

Enterados todos los señores presentes de lo manifestado por el señor Presidente, se abre debate sobre dicho asunto, y despues de una ligera y razonada discusion, en la que han alternado en el uso de la palabra la mayoria de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad que en atencion a que en el presupuesto de gastos del corriente año, dejó de consignarse, como tambien de repartirse la cantidad de quinientas setenta y nueve pesetas, setenta y cinco centimos, a que asciende el cinco por ciento sobre el total importe del reparto anterior al presente, se aplique a satisfacer el importe del cinco por ciento que se ha dicho, la parte del déficit sobrante, y la restante cantidad que importa trescientas ochenta y tres pesetas, cincuenta y cuatro centimos, se destina como primera partida de ingresos del presupuesto municipal provincial que se formara para el año económico de mil ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos setenta y seis.

Y dándose por satisfechos todos los señores presentes con lo practicado en la presente sesion, en fuerza de la misma se levanta esta acta que firman por duplicado los señores del Ayuntamiento y los vocales asociados en el libro de sesiones que se lleva separado del del el Municipio, segun esta prevenido por

la vigente ley municipal, de todo lo que certifico.



Juan Miquel

Salvador

Miguel San. Moques

Fran. Riquel

Pinto Ferrer

Fran. Roca

Juan Roca

El Secretario
Luis Roca

Número cuatro

Presidente
Vidiella
Moques
Riquel
Rocasens
Roca

En la villa de Cambrils, a los trece días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres se han escrito al margen, previamente convocados por su señor Presidente, este declaró abierta esta sesión extraordinaria.

De su orden se dió lectura de una circular del señor Comandante general de la Provincia y que publica el Boletín Oficial, número ocho, en la que dicha autoridad militar, participa a los alcaldes haberse proclamado para rey de España a don Alfonso de Borbon y de Borbon, en motivo de lo cual espera de las Corporaciones municipales, le remitirán acta de su adhesión al nuevo orden de cosas que se ha inaugurado con la llegada del Rey a España.



11
N.º 132.167

Enterada la Corporacion del contenido de la precitada circular, y atendiendo a que el dia cinco del que cursa, por invitacion del señor Comandante militar de esta plaza, se reunió en consistorio al que concurrieron las autoridades militares, civiles y eclesiasticas de esta villa, y que juntos se adhirieron al movimiento iniciado por el ejército del Centro, haciendo despues publica manifestacion de sus simpatias al rey elegido, verificandose a presencia de la fuerza publica formada en orden de parada, y ante un gentio innumerable, y que en celebracion de tal acontecimiento hubo iluminaciones y otros festejos publicos; y el Ayuntamiento considerando innecesario cuanto mas haga sobre el particular, y no creyendo tampoco que sea de necesidad repetir aquel acto, del que se acaba de hacer merito; y en razon ha no haberse escrito el acta referente a aquel caso, acuerda reproducir en el acta de este dia su adhesion al rey constitucional don Alfonso decimo segundo.

En fuerza de todo lo cual firman por duplicado la presente acta, de las cuales debera remitirse una al señor Comandante general y la otra debera contar en el libro de sesiones de este Ayuntamiento, de todo lo que certifico. El soldado aqui no vale.

Agustín Alegret



Miguel Fran.^{co} Segues Juan^{co} Rigual

Benito Ferré Fran.^{co} Roca

Juan Recasens, El Secretario
 Pedro Roca

Número cinco

Presidente
 Vidiella
 Rigual
 Recasens
 Ferré
 Roca

En la villa de Cambrils a los diez y siete días del mes de enero de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la presente villa en sesion ordinaria y a puerta abierta en este salon capitular, bajo la presidencia de don Ignacio Alegret Solch y con asistencia de mi el Secretario, se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior que se aprobó.

Dióse cuenta por el señor Presidente de haberse tratado por su orden el Secretario a Tarragona al objeto de traer el acta de la adhesion de este Municipio al nuevo orden de cosas, al señor Comandante general de la Provincia, y al mismo tiempo diligenciar otros asuntos de interés para la localidad, cuya comision desempeñó dicho secretario.

El propio señor Presidente ha dado tambien cuenta de habérsele acercado el señor cura-parrroco de esta iglesia parroquial, para que en su nom-



bre solicitan del Ayte. que al objeto de componer el techo del almacén contiguo a la iglesia, le cediese diez y seis de las viguetas recogidas de las avenidas, de las aguas, y que están todavía en depósito; y al propio tiempo manifiesta haberle duplicado la autorización del Cuerpo municipal para abrir un boquete en el muro de la base del campanario para dar entrada al mismo sin necesidad de penetrar en la iglesia. El Ayuntamiento considerando de necesidad llevar a efecto cuanto se ha manifestado al mismo tiempo que aprueba el referido boquete, consiente en ceder las viguetas pedidas, con la condición por parte del señor cura, de indemnizar al Municipio de los gastos ocasionados por las mismas en su transporte al local en que se hallan depositadas.

A consecuencia de haber sido relevado del cargo de concejal de este Ayuntamiento don José Gimbernát, que asimismo desempeñaba el de Procurador Sindico, se acuerda nombrar para este último cargo a don Francisco Roca Montaña.

Asimismo y concurriendo igual circunstancia que el anterior, con referencia a don Ramon Grañell, encargado de la policía rural, le reemplaza en este cargo don Pablo Vidiella.

Don Francisco Riquel, nombrado en la sesión del día veinte y cinco de julio del próximo finido año, de la comisión encargada de la revisión de pesas y medidas, se le releva de dicho cargo, y pasa a la comisión que debe cuidar del alumbrado público. En su relevo del primer cargo ya cita

do se nombra al Secretario del Ayuntamiento, en atencion a no ser suficiente el numero de concejales a que ha quedado reducido este cuerpo municipal, y que no bastan para repartir las diferentes comisiones, de que ha de componerse, segun preceptiva la Ley municipal vigente.

Al objeto de que pueda gestionar con la Diputacion provincial, todo cuanto se relacione con el servicio que presta esta villa a las tropas del ejercito y pobres transeuntes, ya sea para practicar liquidaciones, recoger documentos y demas necesario se nombra a don Ignacio Negret Solch, y en virtud de este nombramiento, desde esta fecha cesa en su vigor todo olo que le anteceda. Y para que pueda usarlo cuando le convenga, la Corporacion acuerda se le libre copia certificada de dicho nombramiento.

No presentandose otro asunto mas que resolver, por el señor Presidente se declara levantada la sesion que firman todos los señores presentes de que certifico. = Cumplidamente =
 Tabrir = 9 de bagafes = 3 al objeto = Estos añadidos valen.

Fran^{co} Proca



Ignacio Negret

Salv. Villeda

Juan^{co} Rigual

Benito Jerez

Juan Precaseiro

El Secretario
 Pedro Proca



N.º 132.169

Número seis

Presidente
Vidiella
Woqués
Recasens.
Roca
Ferré.

En la villa de Cambrits a los veinte y cuatro días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. Abierta la sesión ordinaria de este día a la que concurrieron los señores concejales que al margen se expresan, se hizo lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

A continuación se dió lectura de los boletines oficiales desde el número diez y nueve hasta el veinte y dos, de cuyos decretos, circulares y demás disposiciones quedaron enterados todos los señores presentes.

Dióse cuenta de haber sido abonado el expediente de bagajes referente al mes de Diciembre último.

Leyóse un oficio del señor Jefe municipal al que acompaña el auto dictado por dicha autoridad referente a la petición le fue elevada por esta Corporación para que expidiese la debida autorización al concejal comisionado por el Ayuntamiento para la administración del impuesto de consumos en esta localidad, para poder penetrar en los domicilios particulares al objeto de aforar las especies de consumo en ellos existentes. A cuya petición contestado declarando no haber lugar por ahora a dictar dicha autorización.

Vista la instancia elevada al Ayuntamiento por don Juan Bargaño sobre exención de cuota en su impuesto.

nible, se acuerda proceder a su cesámen y el resultado de este comunicarlo al interesado.

Presentada la cuenta de los honorarios devengados por don Baudilio Ribot y en la publicacion y valoracion de las obras de defensa que practicó por orden del Ayuntamiento, y cuya cuenta asciende a setenta y cinco pesetas, se acuerda satisfacerlas tan luego se haga efectivo el reparto de guerra.

Debiendo proveerse una plaza de revisador de carne y demás sustancias alimenticias, cuya plaza creó la Junta municipal en sesion del dia diez y nueve de Noviembre último, se acuerda nombrar para este puesto al veterinario don Miguel Sales, con el haber anual de ochenta pesetas, que deberá comenzar a percibir desde el primero del año actual.

Habiéndose presentado el maestro y maestra pu instrucción pública de esta villa reclamando el pago de sus haberes, se acuerda satisfacerles un trimestre de los dos que tienen devengados.

El señor Logués, ha presentado, protegida por los demás señores presentes, la siguiente proposicion: que con la premura posible se dirija esta Corporacion al señor Gobernador de la Provincia, al objeto de que se digne nombrar las personas que tenga a bien para cubrir las vacantes que tiene la misma, en razon a las renunciaciones admitidas por la propia autoridad; cuyo proceder contribuirá a que esta poblacion tenga el número completo de sus representantes en el Ayuntamiento y este podrá atender con mas acierto y exactitud la administracion de la cosa pública que le ha sido confiada.

Presentados los albañiles que han trabajado en las obras de fortificacion, pidiendo la satisfaccion de los jornales



en las mismas devengados, se resuelve manifestarles que aquellos les serán satisfechos luego de cobrado el reparto extraordinario de guerra.

Y dándose por terminada la presente sesion el señor Presidente la levanto, de que certifico.



Benito Ferré

Ignacio Megret

Pablo Vidella

Miguel Fran^{co} Nogué

Fran^{co} Roca

Juan Recasens El Secretario
Pedro Roca

Número siete

Presidente.
Vidella.
Nogué.
Recasens.
Roca.
Riquel
Ferré

En la villa de Cambria a los veinte y cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. Convocados con arreglo a lo preceptuado en el artículo noventa y siete de la vigente ley municipal, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y reunidos en sesion extraordinaria bajo la presidencia de don Ignacio Megret Solch, y con la asistencia de mí el Secretario se declaró abierta la sesion.

Abierta discusion sobre el asunto que la motiva que es para determinar en que modo y forma debe practicarse el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos de las obras de fortificacion y defensa que se han construido en esta villa, han usado de la palabra varios señores concejales, con cuya opinion han declarado estar conformes los demás, acordando que de conformidad a lo prevenido por la ley municipal, la comision del Ayuntamiento

que entiende en la formacion de presupuestos, redacte el proyecto del que debe formarse para las mencionadas obras; teniendo presente para su formacion las reglas establecidas al efecto, sin que por ningun motivo puedan separarse de ellas; cuyo proyecto deberán formular en vista de los datos obrantes en Secretaria, como son cuentas de material, relaciones de jornales y demas referentes a los gastos ocurridos en las referidas obras; como asimismo deberán incluir el coste de armamento, faroles opticos y los de la parte exterior de la poblacion; todo teniendo a la vista datos fidedignos que puedan garantizar en todas épocas la distribucion de caudales por lo que respecta a las repetidas obras de fortificacion.

Para que pueda verificarse con la premura que el caso requiere el reparto sobre lo que arroja dicho proyecto de presupuesto, la Corporacion encarece a la comision encargada de su confeccion, proceda cuanto antes a verificar los oportunos trabajos para que el Ayuntamiento, pueda discutirlo y aprobarlo, caso de conformidad a la brevedad posible. Siendo don Miguel Francisco Nogues y don Pablo Vidiella los señores concejales que componen la referida comision de presupuestos, han accedido a la rúbrica del Ayuntamiento, prometiendo complacerle en cuanto de ellos dependa referente al asunto que se ha discutido en esta sesion.



Bernabé Perre

Pablo Vidiella

Fran^{co} Proa

Miguel Nogues

Miguel Rom^{co} Nogues

Juan Recasens



N.º 132.170

9
19

El Secretario
Guido Roca

Número ocho.

En la villa de Cambrils a los treinta y un día del mes de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. Constituido en este salon capitular don Pablo Vidiella Tarrat, segundo teniente de Alcalde, al objeto de presidir la sesion ordinaria de este dia, en defecto de don Ignacio Negret, Alcalde regente que por enfermedad no ha comparecido, se declaró abierta la sesion, procediéndose seguidamente al recuento de los señores asistentes, y resultando no componer la mayoría prevenida, dicho señor Vidiella declaró levantada la sesion, de que certifico.

Pablo Vidiella

El Secretario
Guido Roca



Número nueve.

En la villa de Cambrils a los siete dias del mes de Febrero del año del sello. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se citan, en el salon de sesiones de esta casa consistorial, al objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor primer Alcalde don Benito Ferré, de cuya Alcaldia dicho señor tomó inmediatamente posesion el dia primero del corriente, en razon de haber terminado el dia anterior los tres meses de licencia que para atender a los cuidados de su salud

Presidente:
Negret.
Vidiella
Wogués
Roca.

de fueren concedidos por el señor Gobernador civil de la Provincia. Cuya nueva toma de posesion se hace constar en la presente acta, por no haberse hecho antes, a causa de no haberse celebrado sesion posterior al referido acto.

Y declarada por el referido señor Presidente abierta esta sesion procediose a la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Diose cuenta de que don Francisco Figueras, recaudador de contribuciones municipales en esta villa, habia recogido de la Lerma Diputacion provincial una carta de pago de valor cinco mil, quinientas cincuenta y nueve pesetas, por haber satisfecho por cuenta de este Municipio, tres trimestres de contingente provincial pertenecientes al corriente año economico. Cuya carta de pago a ingresado en esta Depositaria habiendose librado el oportuno recibo de la misma a favor del precitado señor Figueras.

La Corporacion quedo enterada de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales, desde el numero veinte y dos hasta el veinte y nueve.

Diose lectura de una intimacion firmada por don Jo^{se} Marti de Ciscala y otros, a la que acompaña otro documento de la misma clase devuelto ya a los interesados por los motivos que expresa el decreto dictado por el Ayuntamiento en la sesion del dia tres de Enero ultimo, y que figura a su margen; y resultando de su contenido venir ambas solicitudes en contra del repartimiento ocinal verificado en esta localidad para cubrir el deficit del presupuesto municipal que esta rigiendo; visto por el Ayuntamiento segun datos que constan en Secretaria, que ninguno de ambos documentos fue presentado dentro del periodo legal de reclamaciones, acuerda desestimar la interpuesta por los recurrentes.



10
21

Vistas y examinadas por el Ayuntamiento las cuan-
tas presentadas por el concejal señor Nogues, encargado
del Santo Hospital, de los gastos ocurridos en dicho asilo
durante el segundo trimestre del corriente año, quedan
aprobadas, debiéndose satisfacer el importe de las mismas
que ascienden a veinte y seis pesetas, cincuenta y seis céntimos.

Benito Ferré

Ignacio Megret

Pablo Vidiella

Miguel Fran^{co} Nogues

Fran^{co} Roca

El Secretario
Guido Roca

Número diez

En la villa de Cambil a los siete días del mes
de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco. Constituidos
en este salón capitular los individuos del Ayuntamiento
que al margen se citan, en sesión extraordinaria para la
que fueron avisados con arreglo a lo prescrito por las vi-
gentes leyes, bajo la presidencia de don Benito Ferré y con
asistencia de mi el Secretario, dicho señor declaró abierta
la sesión.

Se le ordenó la lectura en alta voz del proyecto de pre-
supuesto de gastos e ingresos de las obras de fortificación y de
fensa que se han construido en esta villa, cuyo proyecto ha
sido redactado por los señores concejales don Miguel Fran-
cisco Nogues y don Pablo Vidiella. Leída la Corpora-
ción de las cantidades consignadas en cada uno de los ca-

Presidente
Megret
Vidiella
Nogues
Roca
Recasens.

píbulos que componen dicho proyecto, las que han sido comprobadas con las cuentas de gastos obrantes en Secretaría, y resultando no haber error en el total presupuestado, el Ayuntamiento resuelve aprobar el referido proyecto en la parte que le corresponde, habiéndolo sido ya también por el señor Procurador Sindico, segun es de ver en el dictamen que en el mismo a emitido.

Seguidamente y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta de la vigente ~~de la~~ ley municipal se procede a señalar el día y hora que deben reunirse el Ayuntamiento y vocales asociados para la definitiva aprobación del referido proyecto de presupuesto, acordando que dicha reunión tenga lugar el día once del corriente a las seis de la tarde, y que al efecto y con las formalidades requeridas, sean citados todos los individuos que deben concurrir a ella.

Asimismo se acuerda de conformidad a lo prevenido en las vigentes leyes hacer público por medio de pregón que el proyecto de presupuesto de gastos de fortificación, aprobado por el Ayuntamiento en este consistorio, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de la Ley.

Y dándose por terminada esta sesión el señor Presidente la levanta, de que certifico. El fildado de la no vale.



Benito Jere

Juanic Alegret

Pablo Cilla

Miguel Fran^{co} - Rogues

Fran^{co} Moca

Juan Becas

El Secretario
Fidro Moca

N.º 132.483



Número once.

Presidente.
Alegret.
Vidiella.
Rogues.
Roca.

En la villa de Cambrils, a los catorce días del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento al margen citados, en sesión ordinaria en este salón consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Benito Ferré y con asistencia de mi el Secretario, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada lectura de los boletines oficiales desde el número treinta al treinta y cinco, la Corporación quedó enterada de su contenido.

Vista la instancia elevada al Ayuntamiento por don Carlos Hoig, en replica de que se le entrega del repartimiento verificado en esta villa para cubrir el primer semestre de la contribucion de consumos, la Corporación se reserva deliberar otro día referente a lo expuesto por el recurrente.

Presentadas las cuentas de gasto de petróleo, aceite, mecha tubos y demás para el alumbrado público, vendidos al Ayuntamiento por doña Dolores Vela, durante los meses de Marzo y Abril últimos, el Ayuntamiento atendiendo a que las cuentas referentes al periodo administrativo a que dichas cuentas pertenecen, no han sido presentadas todavía al Ayuntamiento, este acuerda no resolver por ahora definitivamente sobre este asunto.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Cor-

poracion, que este señor Comandante militar le habia
pedido se construyera con cargo a los fondos del Comun
en entorimado en la Guardia de Prevencion para do-
mitorio de la tropa que en ella presta servicios. La Cor-
poracion accede a esta demanda.

Vista la instancia elevada por don Eusebio Parieda,
renunciando el cargo de Capitan de la segunda com-
pañia de esta milicia local, fundándose en tener que aten-
der a sus ocupaciones particulares; y considerando el Ayun-
tamiento esta esusa motivo suficiente para que se le atien-
da, acuerda desestimar dicha renuncia.

No ofreciéndose otros asuntos pendientes de despa-
cho, y dándose por terminada esta sesion el señor Presi-
dente la levanto, de que certifico. = Fin = Este añadido vale.



Benito Ferré

Ignacio Alegret

Pablo Vidiella

Fran^{co} Poca

Miguel Fran^{co} Nogues

El Secretario
Andrés Poca

Número doce

Presidente
Alegret
Vidiella
Nogues
Rigual

En la villa de Cambrils a los diez y seis dias del mes
de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco. Estando reu-
nidos los señores concejales que componen el Ayuntamiento
de la presente villa, y con los que al margen se citan,
bajo la presidencia del señor Alcalde don Benito Ferré

ria Recasens.
en Roca.



12
25
y con asistencia de mi el Secretario, acordaron: que en observancia del artículo segundo del decreto de diez del actual, se proceda en el día diez y nueve del mismo, a puerta abierta y en sesión pública a la formación del alistamiento para el reemplazo a que se contrae el precitado decreto, tomándolo del Padron general de vecinos de esta población y su término, y comprobándolo con los libros bautismales existentes en el archivo de esta parroquia, y comprendiendo en él a todos los vecinos que en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, hubiesen cumplido diez y nueve años; para todo lo cual se observarán las reglas siguientes: Primera: que se haga público este acuerdo por edictos en la forma acostumbrada. Segunda que se oficie al señor Cura-párroco, para que en dicho día y hora de las ocho de la mañana, se presente a estas casas consistoriales provisto de los libros bautismales, con el fin de suministrar las noticias y conocimientos que sean necesarios.

Se levanta la sesión firmando la presente acta y la copia de la misma que consta en el expediente que para dicho reemplazo se esta instruyendo.



Bernito Ferrer

Juan Alegret

Pablo Villeda

Juan Moca

Miguel Fran "roques"

Juan Recasens

El Secretario

Juán Roca

Alistamiento En la villa de Cambrils a los diez y nueve dias del

San del Ayunt^o

Presidente

Regret

Vidiella

Wogués

Roca.

Rocassens.

mes de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron los señores que forman este Ayuntamiento y que al final firman, bajo la presidencia de don Benito Ferré, y con asistencia del señor Cura-párroco de esta Iglesia parroquial, quien concurrió con los libros bautismales.

Declarada abierta la sesion se empezó a la formacion del alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del ejército decretado en diez de los corrientes; para cuya operacion se ha observado lo prevenido en el artículo segundo del mentado decreto: esto es, incluyendo únicamente los mozos que en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, hubiesen cumplido diez y nueve años; copiando sus nombres del padron general de vecinos de la presente villa, previas las correspondientes comprobaciones en los libros de bautismos y en los expedientes de reemplazos anteriores siempre que se ha oprecido alguna duda: dando dicha operacion el siguiente resultado:

Alistamiento

Núm ^o	Nombres y apellidos	Paterno	Materno	Año	Mes	Dia	Valles q ^a habitan
1.	José Moras y Oriol	José	Maria	1855.	Enero	12.	Gracia
2.	Ant ^o Florens Mira	Juan B ^{ta}	Rosa	Idem.	Idem	24.	"
3.	José Sabregas Maia	José	Rosa	Idem.	Idem	26.	Crignot
4.	Hernand ^o Altarats Aquilo	Miguel	Rosa	Idem	Idem	31.	Teria
5.	Fran ^{co} Sans Pamiés	Marcial	Rosa	Idem	Febrero	2.	"
6.	Alexandro Latorra Berenguer	Ant ^o	Vicenta	Idem	Marzo	13.	"
7.	José Ferré Sans	Pedro	Plácida	Idem	Idem	15.	Teria
8.	Mariano Solé Ferré	Mariano	Mariana	Idem	Idem	17.	Playa.
9.	José Huguet Guasch	Joaquín	Francisca	Idem	Idem	19.	"



N.º 132.484

Fecha del nacimiento

Num.	Nombres y apellidos	Paterno	Materno	Año	Mes	Día	Calles o habitam.
10	Juan Piqué Galbas.	Juan	Antonia	1855.	Abril	3	"
11	José Sabregas Negret.	José	Mo ^a Rosa	Idem	Mayo	6	Hospital
12	Paulista Salvat Ghaberia	José	Fulita	Idem	Idem	5	"
13	Esteban Artoneda Dalmau.	Salvador	Fran ^{co}	Idem	Idem	15	St. de Gracia
14	José Recasens Sené	Fran ^{co}	Ant ^a	Idem	Julio	14	"
15	José Paradis Ribot	Miguel	Josefa	Idem	Idem	29	Playa.
16	Simeón Cros Montllés	Comas	Isabel	Idem	Agosto	8	Mayor.
17	Marido Dalmau Pujals	Ignacio	Eccla	Idem	Idem	10	"
18	José Genovés Gual	José	Ant ^a	Idem	Idem	25	"
19	José Sené Jansans	Mauricio	Maria	Idem	Set ^{bre}	3	"
20	Salvador Morrell Capella	José	Maria	Idem	Idem	5	"
21	Salvador Sené Clansat	Salvador	Maria	Idem	Idem	12	"
22	José Bredí Saludes	Benito	María delena	Idem	Idem	24	"
23	Ant ^a Sabreit Bertran	Ant ^a	Rosa	Idem	Oct ^{bre}	8	"
24	Juan Sans Folch	Juan	Rosa	Idem	Idem	10	Ar ^{bol} de Gracia
25	José Matas Serra	José	Ceresa	Idem	Idem	12	V. del Camino
26	Juan Serra Benajus	Juan	Josefa	Idem	Idem	28	"
27	Fran ^{co} Gabre Garcia	José	Maria	Idem	Idem	30	"
28	José Canellas Espolet	Ant ^a	Ceresa	Idem	No ^{v^{bre}}	5	Teria
29	Sebastian Vallverdú Apolins	Juan	Maria	Idem	Idem	6	"
30	Teodoro Rovira Matas	José	Maria	Idem	Idem	9	Parras.
31	Teodoro Bargasallo Palleja	Fran ^{co}	Josefa	Idem	Idem	9	"
32	Juan Planas Casañes	Juan	Maria	Idem	Idem	16	"
33	Juan Palleja Guinart	José	Paula	Idem	Idem	28	Mayor
34	Ant ^a Bas Badia	José	Gertrudis	Idem	Dic ^{ra}	9	"
35	Basiano Alterats Guinart	José	Maria	Idem	Idem	14	"

Núm	Nombres y apellidos	Paderno	Materno	Año	Mes	Día	Valles q ^a habitan
36	Salvador Vallés Solch.	Jaime	Josefa	1855			Parras.
37	Juan Borda Cosas	Ramon	Josefa				1 ^a Pampas.
38	Jose Castelli Serra	Jose	Catalina	1855	Enero	23.	Enriquez
39	Jaime Adell Castelli	Ramon	Cecilia	1855	Dic ^{bre}	29.	Mayor.
40	Maximo Rubio Gallart	Maximo	Vicenta	1855	Set ^{bre}	10.	Victoria
41	Mariano Miguel Cata	Juan	Ceresa	1854	Octubre	5.	Ar ^{bol} Pampas.
42	Salvador Vallés Freixa	Pedro	Maria	1855	Set ^{bre}	26.	Union

En cuyos terminos y agotado el padron general de ve-
cinos, quedo concluido este alistamiento, acordando que
a los efectos de la Ley, se anuncie por medio de edictos y
se ponga de manifiesto al publico. Asimismo y en razon
a que los mozos comprendidos desde el numero treinta y ce-
al cuarenta y dos inclusivos, resultan forasteros, se acuerda
oficiar a sus respectivos pueblos para que faciliten los datos
necesarios a este Ayl^{to} para que debidamente pueda contin-
tes en dicho alistamiento.

Se levanto la sesion firmando la presente acta, de que
certifico.



Benito Ferrer

Ignacio Maynet

Alto. V. B. B.

Fran^{co} Roca

Miguel Fran^{co} Progne

Juan Roca

El Secretario
Fidro Roca

Presidente
Negret
Vidella
Rogues
Roca
Rocason.

En la villa de Cambrils a los veinte y un día del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento que almorcen se expresan, en este salon consistorial, bajo la presidencia de don Benito Ferré y con asistencia del inscrito Secretario, al objeto de celebrar sesion ordinaria, esta se abrió con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Después de la lectura de los boletines oficiales desde el número treinta y seis hasta el cuarenta y dos, la Corporacion quedó enterada de las disposiciones en ellos contenidas.

El Ayuntamiento se enteró del oficio del señor Gobernador, participando haber sido aprobado el expediente de bagajes facilitados por esta villa durante el mes de Enero último.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

Benito Ferré

Mano Negret

Pablo Vidella

Miguel San^{te} Rogues

Fran^{cisco} Roca

Juan Rocason

El Secretario

Indro Roca



Presidente
 Alegret
 Vidiella
 Nogué
 Rigual
 Recasens.
 Roca.

En la villa de Cambrils a los veinte y ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los señores al margen anotados y que componen el Ayuntamiento de la presente villa, al objeto de celebrar sesión pública según estaba anunciado por edicto, para la rectificación del alistamiento, y siendo la hora señalada las diez de la mañana para principio del referido acto, el señor Presidente declaró abierta la sesión, a la que asistieron fuera de la barra varios mozos interesados, parientes y demás público que lo tuvo a bien.

De orden del señor Presidente, el Secretario imprime y leyó en alta voz los artículos de la vigente ley de reemplazos que se refieren a este acto y que tratan de las reclamaciones que sobre el alistamiento pueden producir los interesados. — Seguidamente se procedió a la lectura del alistamiento general de todos los mozos según consta en el folio doce vuelto de este libro y al tres del expediente instruido al efecto, habiendo producido el acto el resultado siguiente:

- L.^o 1. José Matas Oriol. No hay reclamación.
- L.^o 2. Antonio Llorens Mira. Se acuerda su exclusión por resultar ausente de muchos años.
- L.^o 3. José Sabregas Maix. No hay reclamación.
- L.^o 4. Hermenegildo Alterats Aquiló. Como el anterior.
- L.^o 5. Francisco Sans Pàmies. Resulta haber fallecido.
- L.^o 6. Alejandro Haberia Berenguer. No hay reclamación.
- L.^o 7. José Ferré Sans. Como el anterior.
- L.^o 8. Mariano Solé Ferré. Como el anterior.
- L.^o 9. José Huguet Suarich. Resulta haber fallecido.
- L.^o 10. Juan Piqué Salbas. Como el anterior.



N.º 132.485

- L.º 11. José Fabregas Megret. Lo hay reclamacion.
 L.º 12. Bautista Salvat Uaberia. Como el anterior.
 L.º 13. Esteban Ortoneda Dalmau. Como el anterior.
 L.º 14. José Recasens Sené. Como el anterior.
 L.º 15. José Paradis Ribot. Como el anterior.
 L.º 16. Jaime Gros Montlleó. Como el anterior.
 L.º 17. Plácido Dalmau Pujals. Falleció.
 L.º 18. Luis Senovós Lual. Se acuerda su exclusion por
 resultar ausente de muchos años.
 L.º 19. José Sené Sasans. Lo hay reclamacion.
 L.º 20. Salvador Morell Capella. Como el anterior.
 L.º 21. Salvador Sené Clauet. Falleció.
 L.º 22. José Rudi Saludes. Como el anterior.
 L.º 23. Antonio Saburit Bertran. Como el anterior.
 L.º 24. Juan Sans Solch. Lo hay reclamacion.
 L.º 25. José Mpatas Serra. Como el anterior.
 L.º 26. Juan Serra Penajés. Falleció.
 L.º 27. Francisco Cabré Garcia. Como el anterior.
 L.º 28. José Castejón Espolet. Lo hay reclamacion.
 L.º 29. Salvador Villoverdu Molins. Falleció.
 L.º 30. Teodoro Rovira Mpatas. Lo hay reclamacion.
 L.º 31. Teodoro Bargaño Palleja. Falleció.
 L.º 32. Juan Planas Casañes. Lo hay reclamacion.
 L.º 33. Juan Palleja Guinart. Como el anterior.
 L.º 34. Antonio Bas Ràdia. Falleció.
 L.º 35. Ciriaco Altorats Guinart. Lo hay reclamacion.

N.º 36. Salvador Vallés Folch. No hay reclamación.

N.º 37. Juan Boada Cosas. Queda acordada su exclusión por resultar no tener la edad.

N.º 38. José Castellví Lerra. No hay reclamación.

N.º 39. Jaime Adell Castellví. Como el anterior.

N.º 40. Maximino Rubio Sallach. No hay reclamación.

N.º 41. Mariano Miquel Cota. Como el anterior.

N.º 42. Salvador Pallvé Treia. Como el anterior.

Agotado con estos números el alistamiento, Antonio Cansas, padre del mozo José, pidió la inclusión de Juan Domech Miros, Lluís Parreu Griño, Esteban Bertran Marca, Juan Balaguer Riquelms y José Siré Vidal. Y habiendo justificado debidamente no tener la edad, se acordó la exclusión y la inclusión de los restantes en la forma siguiente:

N.º 43. Juan Domenech Miros.

N.º 44. Lluís Parreu Griño.

N.º 45. José Siré Vidal.

Seguidamente procedióse a formar el alistamiento rectificado, por orden de nacimientos en la forma que sigue:

N.º	Nombres y apellidos	Paterno	Materno	Edad que cuentan			Calles q.º habitan
				Años	Meses	Días	
1	Juan Domenech Miros	Juan	Maria	21	7	11	Cruces.
2	Mariano Miquel Cota	Juan	Ceresa	20	3	25	Arabal de P.
3	José Martas Oriol	José	Maria	19	11	19	Gracia
4	José Castellví Lerra	José	Catalina	19	11	8	Eriguera
5	José Fibregas Maix	José	Rosa	19	11	5	Eriguera
6	Hernández Alvarado Aguilo	Miquel	Rosa	19	11		Feria
7	José Ferré Sans	Pedro	Pláida	19	10	16	Feria
8	Salvador Vallés Folch	Jaime	Josefa	19	10	13	Parras.
	Mariano Solé Ferré	Mariano	Mariana	19	10	12	Playa

Nombres y apellidos	Paderno.	Materno	Edad que cuentan			Lugares que habitan	16. 33
			Años	MeSES	Dias		
Jose Sabregas Negret	Jose	Mo ^a Rosa	19	8	24	Hospital	
Bautista Salvat Llaberia	Jose	Fulita	19	8	24	Playa.	
Esteban Artoneda Galmán	Salvador	Francisca	19	8	21	Arabal de Francia	
Jose Arceles Lene	Francisco	Antonia	19	5	19	Playa.	
Jose Paradis Ribot	Miguel	Josefa	19	5	12	Playa.	
Trinidad Gros Montlleo	Tomás	Isabel	19	4	23	H ^a de Pensas.	
Jose Lene Sasans	Mauricio	Maria	19	3	27	Victoria	
Salvador Morell Capella	Jose	Maria	19	3	21	Playa.	
Jose Liré Vidal	Bartolomé	Maria	19	3	20	Vilafortuny	
Salvador Valls Treia	Pedro	Maria	19	3	5	Union	
Juan Sans Falcó	Juan	Rosa	19	2	21	Arabal de Francia	
Jose Matas Serra	Jose	Ceresa	19	2	19	V. del Camino.	
Jose Canellas Expolot	Antonio	Ceresa	19	1	28	Feria	
Teodoro Rovira Matas	Jose	Maria	19	1	22	Parras.	
Juan Planas Casanes	Juan	Maria	19	1	15	Sabregas	
Juan Palloja Guinart	Jose	Paula	19	1	3	Mayor	
Carriano Alterats Guinart	Jose	Maria	19		19	Playa.	
Trinidad Adell Castellet	Ramon	Celia	19		2	Mayor.	
Maximino Rubis Pallach	Maximino	Vicenta	19	2	1	Victoria	
Guido Parreu Grins	Jose	Francisco	19	10	9	Cruces.	
Alexandro Llaberia Berengué	Antonio	Vicenta	19	10	16	Playa.	

Con cuyos números quedo rectificado este alitamiento y se levanto la sesion, despues de manifestarse por el señor Presidente, que de no conformarse los interesados con la resolucion del Ayuntamiento podian reclamar en contra y conforme a lo preijido por las vigentes disposiciones, para lo cual se les librarán las oportunas certificaciones, siempre que las pidan dentro el termino de tercero dia a contar desde hoy.



Remte Jassep

Juanis Negret

Pablo Vidiella

Miguel Fran^{co} Nogues

Fran^{co} Roca

Juan Recasens

Fran^{co} Rignat

El Secretario
Fidro Roca

Número diez y seis.

Presidente
Nogues
Vidiella
Nogues
Recasens
Roca.

En la villa de Cambrils, a los veinte y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la presidencia de don Benito Ferré, quien declaró abierta la sesion ordenando seguidamente la lectura del acta anterior que fue aprobada.

La Corporacion quedó enterada de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales desde el número cuarenta y dos al cuarenta y siete.

El señor Nogues hizo entrega de doce pesetas cincuenta céntimos procedentes de diez estancias de Hospital, y cuya cantidad se acuerda no forme cargo en Depositaria por cuanto con ellas se satisfarán los gastos de medicamentos y demás producidos por el individuo de la Hermandad de esta villa, que ha causado las referidas estancias.

Dada lectura de una solicitud elevada a la Excm^a Diputacion provincial por don José Martí Solà, en

N.º 132.487



queja contra este Ayuntamiento sobre exceso en el señalamiento de cuota del reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto para el corriente ejercicio económico, y cuya solicitud la ante dicha Esma Corporación se ha dignado remitir por conducto del señor Gobernador civil a este Cuerpo municipal para su debido informe. En su vista y enterado de cuanto en el referido documento se expone se acuerda informarla de la manera siguiente: Que al verificarse el repartimiento contra el cual acude el señor Martí Sola, la comisión que entendió en su confección ateniéndose a lo dispuesto en el decreto de veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y uno que dice: "serán considerados como hacendados forasteros con casa abierta en la localidad, todos los que en la misma tengan una casa habitación, en la que residan algunas temporadas sean estas cortas o largas, comprendió al recurrente en esta clasificación en razón de poseer en esta villa una casa que a mas de habitarla continuamente sus colonos o arrendatarios, contiene un local aparte que el exponente y su familia habitan algunas temporadas durante el año. Por esta razón se le impuso una cuota que si bien excede de la que le correspondería satisfacer como hacendado forastero sin casa abierta.

es la que de justicia le corresponde satisfacer en concepto de esta Corporacion. Asimismo informa que la reclamacion interpuesta por el recurrente, no se tiene en cuenta lo presijado en las vigentes disposiciones al efecto, debe desestimarse por estemporanea, ya que el tiempo habil para producirlas, ha transcurrido con notable exceso, como lo prueba el que en esta fecha se haya hecho ya efectivo el pago del tercer trimestre perteneciente al referido presupuesto municipal.

Y no habiendo otros asuntos que resolver, se levanta la sesion.



Benito Ferrer

Ignacio Megret

Pablo Rull

Miguel Sancho Logies

Franco Roca

Juan Nolasco

El Secretario
Fidro Roca

Numero diez y siete

Acta del
sorteo

En la villa de Cambrils, a los siete dias del mes de Marzo del año mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos a las ocho de la mañana en los bajos de esta casa consistorial, bajo la presidencia de don Benito Ferrer Nidiella, los señores Megret, Nidiella, Riquelme



37
18
Boca Nogues y Picasens, que forman el Ayuntamiento de esta villa, para verificar la celebracion del corteo general correspondiente al reemplazo del ejercito decretado en diez de Febrero ultimo, se dio principio al corteo leyendo el alistamiento ultimamente rectificado y el articulo octavo de la Ley que se refiere al presente acto. Fijado por el Ayuntamiento el numero treinta de mozos sorteados, se escribieron sus nombres y apellidos con toda claridad en otras tantas papeletas todas del mismo tamaño, y arrolladas se introdujeron en bolas iguales que se entraron en el globo destinado al efecto, una a una a presencia de todos, sin que nadie hiciera objecion sobre la actitud de este mecanismo. Ato seguido se procedio del mismo modo a escribir en otras treinta papeletas del mismo tamaño los numeros desde el uno al treinta, y de identica manera se introdujeron en otras treinta bolas iguales, que entraron tambien en otro globo destinado a contenerlas con holgura. Movidos los dos globos a gusto a satisfaccion de los mozos concurrentes se dispuso por el señor Presidente que se practicara atencion a la lectura que iba a hacerse por él y por el señor Procurador Sindico de los nombres y del numero que a cada uno correspondiese. Los niños menores de diez años como dispone la Ley introdujeron la mano en el globo, con el encargo especial de no sacar mas que una bola cada vez, y hecho así fue dando el resultado siguiente:

José Castellón Serra. Numero dos.

Alejandro Haberia Berenguer. Numero once.

Maximo Rubio Pallach. Numero veinte y seis.

Eusebio Artoneda Dalmau. Numero nueve.

Juan Domenech Mirol. Sumero veinte.
 Juan Palloja Guinart. Sumero veinte y ocho.
 Gasiano Altrats Guinart. Sumero veinte y tres.
 Jose Matas Serra. Sumero tres.
 Jose Lene Fasans. Sumero. Quince.
 Salvador Morell Capella. Sumero cuatro.
 Salvador Ballo Freixa. Sumero diez y ocho.
 Mariano Miquel Cota. Sumero veinte y cuatro.
 Juan Planas Casanes. Sumero veinte y dos.
 Hermenegildo Altrats Aquilo. Sumero diez y siete.
 Jose Fabregas Alegret. Sumero doce.
 Pedro Parreu Trino. Sumero diez y seis.
 Teodoro Rovira Matas. Sumero treinta.
 Juan Sans Folch. Sumero veinte y nueve.
 Jose Pascual Lene. Sumero diez y nueve.
 Jaime Gros Montlleo. Sumero tres.
 Jose Matas Riut. Sumero siete.
 Jose Torre Sans. Sumero diez.
 Salvador Valls Folch. Sumero uno.
 Jaime Adell Castellvi. Sumero veinte y cinco.
 Jose Gira Vidal. Sumero veinte y siete.
 Jose Canellas Cypobet. Sumero catorce.
 Mariano Jose Torre. Sumero veinte y uno.
 Jose Fabregas Maix. Sumero ocho.
 Bautista Salvat Ghaberia. Sumero seis.
 Jose Paradis Ribot. Sumero cinco.

Acto seguido por el inscrito secretario se dio lectura en alta voz del resultado obtenido, en que hubiere protesta ni reclamacion de ninguna clase. Luego se paso a la formacion de la lista por orden numerico, de menor a mayor por el orden siguiente:



N.º 132.486

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Números que les han salido.</u>
Salvador Valls Folch	1 Número uno.
José Castellví Serra	2 Número dos.
José Matas Serra	3 Número tres.
Salvador Morrell Capella	4 Número cuatro.
José Paradis Ribot	5 Número cinco.
Bautista Salvat Llaberia	6 Número seis.
José Matas Ribot	7 Número siete.
José Fábregas Maix	8 Número ocho.
Esteban Antoneda Dalmau	9 Número nueve.
José Ferré Sans.	10 Número diez.
Alejandro Llaberia Berenguer	11 Número once.
José Fábregas Negret	12 Número doce.
Fausto Gros Montllés	13 Número trece.
José Canellas Cuyollet	14 Número catorce.
José Gené Sans.	15 Número quince.
Indro Parreus Grino	16 Número diez y seis.
Hermenegildo Altrats Aguiló	17 Número diez y siete.
Salvador Balles Freixa	18 Número diez y ocho.
José Recasens Gené	19 Número diez y nueve.
Juan Domenech Miró	20 Número veinte.
Mariano Solé Ferré	21 Número veinte y uno.
Juan Planas Casañes	22 Número veinte y dos.
Casiano Altrats Guinart	23 Número veinte y tres.
Mariano Miguel Batá	24 Número veinte y cuatro.
Fausto Adell Castellví	25 Número veinte y cinco.

Nombres y apellidos

Maximo Rubio Gallach
 Jose Lere Vidal.
 Juan Pallega Guinart
 Juan Luis Felch
 Eudoro Rovira Moras.

Numeros que les han cabido.

26 Numero veinte y seis.
 27 Numero veinte y siete.
 28 Numero veinte y ocho.
 29 Numero veinte y nueve.
 30 Numero treinta.

Hecho esto, por el señor Presidente se declaro' levantada la sesion, y en fuerza de lo en ella acordado se levanta esta acta, que firman todos los señores presentes de que certifico.



Benito Ferré

Pablo Vidella

Francisco Roca

El Secretario
Luis Roca

Ignacio Megret

Juan Recasens

Miguel Sancho Rogués

Numero diez y ocho

Presidente
 Megret
 Vidella
 Rogués
 Recasens
 Roca.

En la villa de Cambrils a los siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunió el Ayuntamiento de la presente villa en sesion ordinaria. Bajo la presidencia de don Benito Ferré y con asistencia del secretario inscrito. Leida el acta de la anterior quedo' aprobada.

Visto el oficio pasado por el Capitan de la tercera compania de esta Milicia local, renunciando el expresado cargo en razon de haberse afiliado a la Banda Volante que lleva el nombre de esta villa, se acuerda relevarlo del repetido cargo de capitan y que interinamente se ocupe el puesto vacante el primer teniente de dicho

Compania.



Enterada la Corporacion del contenido de una carta que el armero señor Estil-las ha dirigido al señor Alcalde; en cuya carta pide el complemento del corte de los cincuenta y nueve fusiles, de que tanto consta en sesiones anteriores, se acuerda que luego de hecho efectivo el reparto de guerra que se ha girado en esta villa, se le saldara la cuenta pendiente.

En atencion a que los empleados del Municipio no han percibido sus haberes desde primero del año actual, la Corporacion ha resuelto se les satisfaga hasta el dia primero del mes que corre.

Y en otros asuntos que resolver se levanto la sesion.



Benito Jorres

Francisco Aguet

Pablo Riera

Juan Boixas

Fran^c. Roca

Miguel San^{te}. Llorens

El Secretario
Fidre Roca

Numero diez y nueve

da de la
Corporacion
soldados.

En la villa de Cambrils a los catorce dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, siendo las ocho de la mañana, señalada por edictos, se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento y que para este acto pueden concurrir por no ser parientes dentro del cuarto grado civil inclusivos, de los

mozos contrados. Asistieron tambien al acto don Antonio Soler, y don Mario Garrido, sargento y cabo respectivos de la guarnicion de esta plaza, y que fueron designados talladores por el señor Comandante Militar de la misma; y hallándose presentes varios mozos, parientes de los mismos y otros interesados, se dispuso por el señor Presidente que se reconociese la medida por los talladores, la cual se declaró exacta en cuanto al metro quinientos sesenta milímetros, que se fija como talla minima para este reclutazo. En seguida el Secretario infrascripto hizo lectura del capítulo octavo de la vigente ley al efecto, y manifestó dicho señor Alcalde que iba a proceder al acto del llamamiento y declaracion de soldados y suplentes sin que pueda precisarse su número por cuanto no se tiene conocimiento del cuerpo que ha correspondido a esta villa, y cuya operacion se empieza del siguiente modo:

P. 630.
Pendiente de
fallo.

Num.^o 1. Salvador Vallés Solch. Con talla de un metro seisientos treinta milímetros. Propuso excepcion de ser hijo de padres pobres y sesagenarios a los que mantiene con el producto de su trabajo, puesto que si bien tiene tres hermanos Jaime Antonio y José Maria, los dos primeros son casados con hijos y no poseen bienes de ninguna clase segun es de ver en las certificaciones de pobreza que se acompañan, y el ultimo ó sea José Maria, concurrente a la reserva del año setenta y tres sirve actualmente en el ejército por el cuerpo de esta villa; cuya existencia no puede acreditar, hasta tanto se libre el correspondiente certificado por el Jefe del Cuerpo a que pertenece. En virtud de lo expuesto, pide al Ayuntamiento que visto los artículos setenta y seis y setenta y siete de la ley, lo declare



N.º 132.490

cusento del servicio. Vido por el Ayuntamiento y examinado el expediente en el que propone la excepcion y resultando no probada la existencia en el ejército de su hermano José María, con el señor Sindico se le concede un plazo que será hasta la víspera de trasladarse los quintos a la capital, para que se provea del certificado que le falta, a fin de poder fallar definitivamente sobre la reclamacion interpuesta.

Soldado.

Núm.º 2. José Castellvi Serra. No hallándose presente y habiéndose preguntado por el señor Alcalde si alguno tenia que reclamar dijeron que no; y fue declarado soldado.

N.º 670.

Exemptado.

Núm.º 3. José Matas Serra. Con talla de un metro sesientos setenta milímetros. Advertido si tenia que alegar excepcion, dijo la oponia por ser hijo único de padre pobre y sesagenario, al que ayuda a mantener con el producto de su trabajo; y por lo tanto se halla comprendido en el beneficio que el artículo setenta y seis en su párrafo primero concede a los que se encuentran en su caso. Vidos los testigos Francisco Fontabé y José Salleres que han dicho ser verdad que el mozo José auxilia a su padre, y visto el certificado del señor Cura párroco y el de esta Secretaría, el primero acreditando la senectud y el segundo la pobreza del padre del concurrente, insinuando lo prefijado en el artículo de la ley antes citado el Ayuntamiento con

el Indio lo declara ceciente. Antonio Cañellas, padre del mozo José pide se le reserve un plazo bastante para poder comprobar la fe de pila del padre del mozo declarado ceciente. El Ayuntamiento se lo concede hasta la ultimacion de este llamamiento.

Soldado.

Lum.^o 4. Salvador Morell Capella. No habiéndose presentado ni opuesto nadie reclamacion, fue declarado soldado.

Soldado.

Lum.^o 5. José Paradis Ribot. Tambien ausente y sin reclamacion se le declara soldado.

Soldado.

Lum.^o 6. Bautista Salvat Llaberia. No hallándose presente, ni nadie reclamar en su favor ni en contra, fue declarado soldado.

S.^o 542.

Exemptado.

Lum.^o 7. José Matas Oriol. Con talla de un metro, quinientos cuarenta y dos milímetros, y por consiguiente inútil para el servicio. Esto no obstante el señor Alcalde en cumplimiento de lo que dispone la ley, le advierte en nombre del Ayuntamiento que podia exponer cualquier otra exencion legal que le conviniese. Manifiesta por escrito ser hermano de tres niñas huérfanas de padre y madre, a las cuales ayuda a mantener con el producto de su trabajo como jornalero, haciendo conutar que una de dichas hermanas, Buenaventura, se halla afectada desde su infancia de una "Hermiplejia o parálisis", y al propio tiempo, padece trastornos en sus facultades mentales, cuya circunstancia certifica el facultativo don Pablo Priba. Que si bien tiene otro hermano mayor, Carlos, este desde muchos años vive separado de la casa paterna, sin que en nada auxilie a sus hermanas huérfanas; y pide ser librado del servicio por cuanto se halla comprendido en la regla decima del artículo setenta y seis, y que habla de las exenciones legales. Examinada por el Ayuntamiento la documentacion en que funda su exencion el



recurrente, y visto las fees de óbito de sus difuntos padres, el certificado de esta Secretaría y el de la de Indios y otro de este señor Cura-párroco, que certifica no tener dichas hermanas otro hermano fuera del recurrente que pueda cuidar de ellas mas que el Carlos; y visto lo declarado por los testigos Miguel Cabré, Francisco Cabré y Sebastian Benach, que han dicho ser cierto que el José entrega todas las semanas el producto de su trabajo a Maria, Buenaventura y Josefa, con las cuales vive y hace con ellas las veces de padre de familia, el Ayuntamiento con el Indio, despues de consultado lo prevenido en la Regla decima del artículo setenta y seis lo declara cierto. Los interesados Antonio Canellas, Juan Sans, Hermenegildo Alterats, y Juan Ferré, se apelan de este fallo ante la Sesma Diputacion.

1663.
Soldado.

Lim.^o 8. José Fabregas Flaia. Con talla de un metro, seiscientos sesenta y tres milímetros. No alegó excencion alguna apesar de haberle requerido para ello, y fue declarado soldado.

1771.
Soldado.

Lim.^o 9. Esteban Otoneda Palmar. Con talla de un metro setecientos, setenta y un milímetros. Alega excencion para el servicio por ser hijo de padre y madre pobres, siendo impedido el primero para trabajar, y a los cuales ayuda a mantener como a si mismos a su hermana Francisca, viuda; puesto que, si bien el mozo cortado tiene cuatro hermanos, Juan, Antonio, Francisco y José, los tres primeros son casados y viven separados de sus padres, y el último declarado soldado en el reemplazo del año setenta, entro en Caja por el cupo de esta villa sin que desde entonces haya vuelto a la casa paterna, ignorándose su paradero. Por virtud de lo expuesto y hallándose comprendido en el párrafo primero, quinto y decimo del artículo setenta y seis de la ley, que habla de los hijos únicos que mantengan a sus padres, reclama se le

císima del servicio de las armas. El Ayuntamiento con el Sindico, después de vista la fe de pila del padre que no resulta ser isagenario; la certificación facultativa que dice que este no puede dedicarse a las tareas del campo; la de pobreza de los padres y hermanos; oído lo declarado por Miguel Masasque, Pablo Escoda y José Dominguez que han dicho que el Esteban ayuda a mantener a sus padres; y resultando no hallarse justificada la ausencia del hermano excepcionante, que dicen ingresó en el ejército por mas de siete años como previene la Regla tercera del artículo setenta y siete, el Ayuntamiento por mayoría lo declara soldado, con cuya declaracion se conforma el interesado.

Soldado. Num.^o 10. José Torre Lant. Presente su hermano dice se halla ausente, y preguntado si tiene que alegar excepción dijo que no; por lo cual el Ayuntamiento lo declara soldado.

1861. Num.^o 11. Alejandro Haberia Perengue. Con talla de un metro, seiscientos sesenta y un milímetros. Propone excepción alegando ser hijo de viuda pobre a la que mantiene y otro hermano menor de diez y siete años. Examinado el certificado de la defunción del padre; el de pobreza de la madre; la fe de pila del otro hermano y oído lo declarado por los testigos Juan Colom, Jaime Costa y Tomás Pijoan que confirmaron lo expuesto en el sumario referente a que el mozo sorteado mantiene a su madre y hermano con el jornal que le proporciona su oficio de pescador; visto el párrafo segundo del artículo setenta y seis y la Regla primera del setenta y siete, el Ayuntamiento con el Sindico lo declara exento. Antonio Canellas y Juan Lant, dicen apelar de este fallo ante el Consejo provincial, por cuanto el mozo es hijo de esta viuda en el Cuerpo de voluntarios de Marina según consta en el expediente general para este reemplazo.

18597 Soldado } Num.^o 12. José Fabregas Alegret. Con talla de un metro



N.º 132.491

23
47

quinientos noventa y siete milímetros. Requerido para que expusiere cuanto le conviniese, dijo nada tenía que proponer, y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 13. Jaime Gros Montlles. Con talla de un metro quinientos ochenta milímetros. No propuso excepción alguna, y se le declaró soldado.

N.º 14. José Canellas Gipolet. Con talla de un metro seiscientos noventa milímetros. No proponiendo reclamación fue declarado soldado.

N.º 15. José Lenc Sasans. Con talla de un metro, seiscientos siete milímetros. Propone excepción por ser hijo de padre pobre y sesagenario al que mantiene con el producto de su trabajo y también a su hermano Fernando, menor de diez y siete años, ya que su otro hermano Mauricio se halla impedido para trabajar a causa de la inutilidad física que padece, por cuyo motivo fue licenciado del ejército. Probado, según testimonios que acompaña, que su padre es pobre y sesagenario, que Fernando no tiene los diez y siete años y que Mauricio fue licenciado por inútil, se pasa a la averiguación de si el José, mozo concurrente vive en compañía de su padre y hermano menor y si estos viven del producto del jornal de aquel, cuyo extremo han justificado los testigos Francisco Cabré Planas y Juan Guinart, asimismo y para que digan ser cierto que Mauricio está impedido para el trabajo y por lo tanto no poder proporcionarle el sustento, comparecieron José Puerales y Eugenio Riquelme Palleja, que dijeron que el mentado Mauricio no es que no pueda ganar su subsistencia con

el trabajo ni que este impedido para este, sino que a causa de la mucha fatiga que requieren algunas de las faenas del campo a que se dedica no pueden resistirlas. El Ayuntamiento atendiendo a lo manifestado por los testigos ultimamente presentados, y resultando que no se prueba el que Mauricio este impedido para trabajar y no pueda auxiliar o mantener a su padre, visto el artículo setenta y seis y setenta y siete de la ley lo declara soldado, contra cuya declaracion reclamó para ante el Consejo provincial.

En este estado y viendo las doce de la mañana se suspendió la sesion para continuarla una hora despues.

Abierta nuevamente la sesion con asistencia de los mismos señores concejales y algunos interesados, prosiguiese a la declaracion de soldados tal como sigue:

1° 580.

Soldado.

Lium^o 16. Lindro Parreu Trino. Con talla de un metro quinientos ochenta milímetros. No propuso exencion y fue declarado soldado.

Soldado.

Lium^o 17. Hermenegildo Alterats Aguiló. No hallandose presente ni reclamar nadie por él, se lo declara soldado.

Soldado.

Lium^o 18. Salvador Ballos Treia. Presente sin padre sin embargo de haberlo requerido no propone exencion, por lo cual el Ayuntamiento lo declara soldado.

Soldado.

Lium^o 19. Jose Recasens Gené. Ausente sin reclamacion fue declarado soldado.

Pendiente de fallo.

Lium^o 20. Juan Domenech Mpiro. Con talla de un metro quinientos ochenta y nueve milímetros. Algo inutilidad fisica a causa de estar quebrado. El Ayuntamiento en virtud de lo que la Ley preceptua, suspendió su fallo sobre el referido mozo dejándolo al de la Eterna Diputacion provincial.

Soldado.

Lium^o 21. Mariano Solé Ferré. No citando presente ni nadie propuso reclamacion, fue declarado soldado.

Soldado.



Num^o 22. Juan Planas Casañes. Presente en padre dice ninguna exención tiene que alegar. El Ayuntamiento lo declaró soldado.

Soldado.

Num^o 23. Casiano Alterats Guinart. Ausente sin reclamación fue declarado soldado.

1560.

Exemptuado.

Num^o 24. Mariano Miquel Batà. Con talla de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. Preguntado si tiene exención que alegar dijo ser hijo de padres pobres y sesagenarios a los que mantiene. Probados estos dos extremos segun es de ver en las oportunas certificaciones que escribe, y oido lo manifestado por los testigos Pèr Savaldà, Benito Bat y Eutèban Fenovès, que han dicho que con el producto del trabajo material del Mariano, se mantienen sus padres: el Ayuntamiento con arreglo a lo prescrito en la Regla primera del artículo setenta y seis, y oido el Indico lo declara exento, con cuya declaración se han conformado los demás interesados.

1596.

Exemptuado.

Num^o 25. Jaime Adell Castellvi. Con talla de un metro quinientos noventa y seis milímetros. Propone exención alegando ser hijo de de viuda pobre, cuyos extremos se prueban con los certificados de pobreza y viudedad, librado el primero por el Alcalde de Vandellòs y el segundo por el señor Cura-párroco de esta villa. Habiendo declarado los testigos Timoteo Pascual y Juan Boig, ser cierto que del producto del trabajo del Jaime se mantiene la viuda, el Ayuntamiento visto el artículo setenta y seis y oido el Indico, lo declara exento, sin que se haya interpuesto reclamación por los demás interesados.

Indicente de

falló.

Num^o 26. Máximo Rubio Pallach. Su padre propone por escrito la exención legal concedida por el artículo setenta y seis y setenta y siete de la vigente ley de reemplazos, referente al padre sea o no impedido para trabajar, que tenga otro hijo sirviendo en el ejército. Como el recurrente a más del mozo costado tiene otro hijo concurrente a la reserva del año setenta y cuatro y que sirve en la actualidad en el ejército en campaña no quedándole otro hijo en su compañía.

mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento dispuso de su fallo con relacion al citado Moisés, hasta tanto se pruebe la existencia en el servicio del hermano excepcionante a cuyo efecto le concede un plazo que será hasta la víspera de trasladar los quintos a Barragona.

S.^o 771.
Pendiente de
fallo.

Lim.^o 27. José Gire Vidal. Con talla de un metro setenta y un milímetros. Alega de palabra ser hijo de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo todo lo cual probará bajo documentos y testigos si se le concede tiempo para ello. Visto por el Ayuntamiento se le concede un plazo igual al anterior o sea hasta el día antes de marchar los quintos a su ingreso en Caja.

Soldado.

Lim.^o 28. Juan Palloja Guinart. Ausente y sin reclamacion fue declarado soldado.

Soldado.

Lim.^o 29. Juan Sans Folch. No habiendo comparecido ni propuesto nadie reclamacion fue declarado soldado.

S.^o 684
Exemptuado.

Lim.^o 30. Teodoro Povira. Matas. Con talla de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros. Propuso ser hijo de viuda pobre, y que si bien tiene otro hermano, este es casado y hace muchos años vive separado de su madre. Vistos los certificados de pobreza, la de defuncion del padre, la del casamiento del hermano y la que acredita que la viuda, su madre no tiene otros hijos que el Teodoro y el José; y oido lo dicho por los testigos José Ribot, Plácido Cabré y Juan Vidal, referente a que el Teodoro mantiene a su madre, viuda y pobre, el Ayuntamiento con el Jindio lo declara exento, sin que nadie haya reclamado contra esta declaracion.

Terminado de este modo el juicio de exenciones, el señor Presidente dijo en alta voz que si algunos de los declarados soldados tenían que reclamar en contra de los fallos dictados, se les expedirian gratis los certificados que creyeran oportunas a la justificacion de sus opo-

N.º 132.492



niones para hacerlas valer ante la Superioridad. Han
dese por terminada el acta la firmaron todos los seño-
res concejales presentes de que certifico.



Benito Ferré

Mariano Negret

Pablo Vilella

Juan Ocasens

Fran^{co}. Poca

Miguel San^{co}. Roques

El Secretario
Luis Poca

Numero veinte

En la villa de Cambrils a los veinte y dos dias del
mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Se reu-
nieron los señores del Ayuntamiento que al margen se
citan, dejando de asistir el concejal don Francisco Pizual
Palleja por hallarse ausente, bajo la presidencia del señor
Alcalde don Benito Ferré, al objeto de resolver sobre los
negos que quedaron pendientes de fallo en la sesion del
dia catore del cort.º a falta de presentacion de documen-

Continuacion
a declaracion
de soldados
antes del Ayuntamiento
Presidente
Negret
Vilella
Ocasens.

los que acreditase en las excepciones propuestas. Faltaba
 mo tiempo para fijar el número de los once soldados
 y otros tantos suplentes, que según publica el boletín
 oficial número sesenta y ocho, corresponde aprontar a
 esta villa por el cupo de la misma; cuya operación no
 se ha podido practicar hasta este día, en razón de no
 tenerse aun conocimiento del cupo, ni del resultado del
 sorteo de décimas, que ha jugado esta población.

Manifestado por el señor Presidente que iba a proceder
 al acto de fallar definitivamente sobre los mozos a
 quienes se concedió hasta este día de tiempo para pre-
 sentar las debidas justificaciones en crédito de lo expue-
 sto en la cesión anterior, se dio principio a dicho acto
 por el orden que sigue:

8630.
 Excepuado.

Núm. 1. Salvador Vallés Soler. Con talla de un me-
 tro sesientos treinta milímetros. Atendida por el Ayun-
 tamiento las razones expuestas por el interesado en la ce-
 sión que precede, y visto el certificado librado por el Jefe
 del segundo Batallón del Regimiento del Príncipe, en
 fecha diez y seis de Marzo del corriente año; cuyo docu-
 mento acredita la existencia de su hermano José María
 en el ejército con posterioridad al día de la declaración
 de soldados para el actual reemplazo, visto los artículos
 de la ley referentes al presente caso, el Ayuntamiento
 con el Síndico, lo declara exento.

8775.
 Excepuado

Núm. 27. José Pere Vidal. Con talla de un metro sete-
 cientos setenta y un milímetros. Visto por el Ayunta-
 miento los documentos acreditando ser hijo de viuda
 pobre, y oído lo declarado por los testigos José Soler y
 Jaime Pros, consultado el artículo setenta y siete de la
 ley, el Ayuntamiento, oído el señor Síndico lo declara
 exento.

Soldado.

Lum.^a 26. Máximo Rubio Gallach. Habiendo manifestado no poder presentar el certificado acreditando como su hermano Antonio esta irviendo actualmente en el ejército, fue declarado soldado.

Después de lo que se procedió a fijar los once soldados e igual número de suplentes entre los declarados soldados por el Ayuntamiento en las dos sesiones celebradas al efecto, cuya operacion dió el siguiente resultado:

Número de letrado en el sorteo.	Nombres y apellidos	Resultado de la declaracion
2.	José Castellví Serra	Soldado número uno.
4.	Salvador Morell Capella	Soldado número dos.
5.	José Paradis Ribot	Soldado número tres.
6.	Bautista Salvat Haberia	Soldado número cuatro.
8.	José Fábregas Alaix	Soldado número cinco.
9.	Esteban Detoueda Dalmau	Soldado número seis.
10.	José Ferré Sans	Soldado número siete.
12.	José Fábregas Megret	Soldado número ocho.
13.	Jaime Gros Montlleó	Soldado número nueve.
14.	José Canellas Espolet	Soldado número diez.
15.	José Gené Sasans	Soldado número once.

Suplentes

16.	Quidro Parreu Trino	Suplente número uno.
17.	Hermenegildo Alterats Aquiló	Suplente número dos.
18.	Salvador Balloé Treixà	Suplente número tres.
19.	José Recasens Gené	Suplente número cuatro.
20.	Juan Domenech Miro	Suplente número cinco.
21.	Mariano Solé Ferré	Suplente número seis.
22.	Juan Planas Casanós	Suplente número siete.
23.	Casiano Alterats Guinart	Suplente número ocho.
24.	Máximo Rubio Gallach	Suplente número nueve.

Número que les
cupo en el
sorteo

Nombres y apellidos

28. Juan Palloja Guinart

29. Juan Sans Solch

Resultado de la declaracion

Suplente número diez

Suplente número once.

En este citado y completado ya el número de los soldados y suplentes, se procedió a verificar un resumen general del resultado obtenido en el presente recemplazo, cuya operacion se hizo del siguiente modo:

Declarados soldados	Declarados suplentes	Declarados exentos
1. José Castellví Serra	16. Andrés Parreu Trino	2. Salvador Palloja Solch
4. Salvador Morell Capella	17. M ^{re} M ^{re} Alcega Aguila	3. José Matas Serra
5. José Paradis Ribot	18. Salvador Palloja Trina	7. José Matas Trid
6. B ^{ta} Salvat Gaveria	19. José Picasens Genc	11. M ^{re} Gliceria Boronja
8. José Tabregas Maia	20. Juan Domenech Miro	24. Mariano Miquel Costa
9. Esteban Artonada Dalman	21. Mariano Solé Serra	27. José Lluís Vidal
10. José Ferré Sans	22. Juan Planas Casanes	30. Eudoro Rovira Mestas
12. José Tabregas Mezret	23. Mariano Alcega Guinart	
13. Jaime Gros Montlleu	26. Máximo Rubio Gallach	
14. José Canellas Cuyol	28. Juan Palloja Guinart	
15. José Genc Sans	29. Juan Sans Solch	

Se levanta la accion que firman todos los señores con-
sules presentes de que certifico.



Benito Jorre

Alb. Vidella

Fran^{co} Roca

El Secretario
Andrés Roca

Juan Miquel

Miguel Plan - co - Lluís

Juan Picasens



N.º 132.493

Numero veinte y uno

Presidente
Regret
Vidiella
Wogues
Recasens
Roca.

En la villa de Cambrils a los veinte y dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la presente villa en sesion ordinaria, bajo la presidencia de don Benito Ferré y con asistencia del Secretario infrascripto, se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada por todos los señores concejales presentes.

Diose cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales llegados esta semana.

La Corporacion quedó enterada de haber sido desestimada la reclamacion interpuesta por don José María Solá de Reus, ante la Comision provincial, en queja de este Ayuntamiento por su sueldo de cuota recinal en el reparto vecinal para el corte ejercicio, en virtud de cuya reclamacion informó sobre ella el Ayuntamiento segun es de ver en la sesion del dia veinte y ocho de Febrero último. Se nombra al señor Vidiella para la entrega de quintas.

Comunicase ha enterado del atento oficio le ha sido dirigido por don José participándole haber sido nombrado Juez municipal de la presente villa, a cuyo oficio se acuerda contestar expresando la satisfaccion del Ayuntamiento por tal nombramiento.

Presentada la renuncia del cargo de interventor de fondos municipales que ejercia don Pablo Vidiella

en substitucion de don Ignacio Megret, por haber este te-
nido que regentar esta Alcaldia, durante los tres me-
ses de licencia concedidos por el señor Gobernador al
Presidente del Ayuntamiento, la Corporacion atendien-
do ha haber desaparecido los motivos que obligaron a lue-
gundo a desatender dicho cargo, se acuerda se incorpo-
re del mismo, y que desde este dia intervenga con su
firma en todos los asuntos de contaduria.

No habiendo mas asuntos que resolver, se levanta
la sesion, de que certifico. = T Suasch = vale este añadido.



Benito Ferrer

Ignacio Megret

Pablo Vidiella

Miguel Ramon Loques

Juan M. Roca

El Secretario
Luis Roca

Juan M. Roca

Número veinte y dos

Presidente
Megret
Vidiella
Loques
Rocasens
Roca

En la villa de Cambrils, a los veinte y ocho dias
del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.
Reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayunta-
miento, al margen citados, se abrió la sesion con la
lectura del acta de la anterior, que quedó aprobada.
Dióse lectura de varias comunicaciones de la Diputa-
cion dando cuenta de los fallos dictados por la misma
con referencia a los mozos concurrentes al actual reem-
plazo José Lluís Sars, José Castellvi Serra, Alejandro
Llaveria Berenguer, José Molas Serra, José Molas
Oriol y Esteban Ortoneda Palmar. Queda acordado
se unan dichas comunicaciones al expediente general.



Dióse lectura de una carta de don J. J. Pichot, agente de negocios de Madrid, en cuya carta dice suplica recibir de este Ayuntamiento la competente autorización para gestionar el asunto de las láminas que obran en la Dirección de la Deuda. Financiendo el actual Ayuntamiento de datos referentes a las láminas de que se trata, a fin de que puedan ilustrarle en este asunto, acuerda llamar a los señores Alcaldes que lo fueron en épocas en que tuvo lugar el expediente al efecto, y varias otras gestiones practicadas en el propio concepto.

El señor Reges pide se haga constar en esta acta, que en razón a la carencia de colchones del Hospital, para la curación del soldado herido en el resistente, ha facilitado uno de su propiedad, el que quiere le sea devuelto luego que en uso no sea necesario en aquel asilo para el mencionado soldado.

T Fin otros asuntos que resolver, se levanta la sesión.
T Se acuerda asistir en Corporación al acto de administrar el S^{to} Viático a los enfermos que no han cumplido la parroquia. = Vale certificado.



Bernita Juarre

Ignacio Megret

Pablo Vidilla

Miguel San^{co} Reges

Juan^{co} Proca

Juan Reges

El Secretario
Fidro Proca

Número veinte y tres

Presidente

Alegret

Vidiella

Recasens

Roca.

En la villa de Cambrils, a los cuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron en sesión pública ordinaria bajo la presidencia de don Benito Ferré y con asistencia del Secretario inscrito, los señores concejales que se citan al margen y que forman el Ayuntamiento de la presente villa. Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente dióse cuenta de los fallos dictados por la Comisión provincial, con referencia a los inojos concurrentes al actual reemplazo Esteban Artoneda Galmés y Alejandro Laberia Berenguer, acordando se unan expediente general los oficios en que constan los indicados fallos.

Dada cuenta de un oficio del Jefe Económico, reclamando el pago de débitos atrasados procedentes del impuesto personal y cédulas con sello pertenecientes a los periodos administrativos de mil ochocientos veinte y nueve a setenta y de setenta a setenta y uno, en virtud de lo acordado en este asunto, el Ayuntamiento atendiendo a que dichos débitos se refieren a un periodo administrativo cuya presentación de cuentas aun no se ha verificado, por cuya falta según datos obrantes en Secretaría los cuentas de aquellos citados años económicos están denunciados al Tribunal ordinario de justicia; atendiendo a que hasta que este dicte su fallo con referencia a los citados cuentas y estos justifiquen debidamente la inversión de los caudales públicos que como a Corporación administrativa, no puede el Ayuntamiento sin faltar a la Ley, satisfacer débitos de ninguno de aquellos ejercicios; atendiendo a que en el caso actual la Corporación ignora la existencia de



N.º 132.495

29º
59'

los descubiertos que se ordenan cubrir, toda vez que la documentación que ha ellos se refiere obra en poder de los cuentadantes, a quienes en comunicaciones de fecha diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro ordenó entregárselos el señor Gobernador, atendiendo a que en diferentes épocas por la propia administración se ha exigido hasta con apremio al Ayuntamiento el pago de los repetidos descubiertos, el cual ha evadido prestando casi idénticas razones a las anteriormente expuestas; y atendiendo por otra parte a que la Corporación actual, nombrada por orden gubernativa, no debe, en su concepto atender ya en el asunto de que se trata, ya que obra en poder del Tribunal competente, y a este toca exigir la responsabilidad que puede resultar de la falta de presentación de cuentas e inversiones de caudales, se resuelve manifestarlo así al Señor Jefe económico a fin de que se digne atender los motivos que se alegan, y que por su parte disponga lo conveniente para que tenga pronta terminación el asunto de que se ha tratado.

El señor Vidiella, comisionado para la entrega de quintos en Caja, da cuenta de su comisión manifestando haber terminado todas las operaciones relativas al actual resemplazo, puesto que se halla cubierto el cupo correspondiente a esta villa, no habiendo podido recoger el recibo acreditativo de los mozos ingresados. Por haberle manifestado la Diputación se remitiría

por correo.

El concejal señor Nogues preguntó al señor Presidente si tenia conocimiento de que se hallaba cerrada la escuela de niñas, habiendo estas sido despedidas por la mala trayecta habiéndose ausentado de la poblacion. A cuya interpolacion contestó negativamente el señor Presidente.

Y no no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion.



Benito Jorret / Ignacio Alegret

Pablo Vidiella

Juan Recasens

Juan Roca

Miguel Juan Nogues

El Secretario
Joaquín Roca

Número veinte y cuatro

Presidente
Alegret
Vidiella
Recasens
Roca
Rigual

En la villa de Cambrils, a los once dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en ~~una~~ sesion ordinaria los señores concejales que se citan al margen, se leyó el acta de la anterior que se aprobó. Dióse lectura de dos oficios de la Diputacion, referentes a los fallos dictados por esta con respecto a los mozos concurrentes al actual reemplazo José Paradié Ribot, Dña. Rita Salvat Llaberia, Salvador Morell Capella y José Recasens Sené, sorteados respectivamente con los núme-



cos cinco, seis, cuatro y diez y nueve. En virtud y resultando que este último número ha ingresado en Caja por cuenta del cupo correspondiente a esta villa, y resultando asimismo no haber sido reclamados los números diez y siete y diez y ocho anteriores al que se cita, se acuerda manifestarlo así a la Comisión provincial.

Visto el decreto que publica el B. O. número ochenta y cinco relativa a la propuesta en terna de tres padres de familia que han de formar parte de la Junta local de instrucción pública de esta villa, la Corporación resolvió proponer las mismas personas que para el propio objeto lo fueron en la sesión del día seis de Setiembre último y son las que a continuación se expresan.

— Primera terna —

- D. Juan Lener y Borrao
- " Francisco Francisco Vidiella
- " Eusebio Salmau Borrao.

— Segunda terna. —

- D. Francisco Torre Vidiella
- " Antonio Canellas Luhe.
- " Juan Miralles Pares.

— Tercera terna. —

- D. Salvador Lener Serra
- " Antonio Morato Garrit
- " José Cuchillo Planas.

En virtud de la circular de la Junta de Agricultura, industria y comercio de la Provincia, ordenando se formen en cada localidad las sub-comisiones que han de organizar las producciones y objetos para la exposición de Filadelfia, el Ayuntamiento de conformidad a la que en la precitada circular se dispone, acuerda nombrar a los cinco mayores contribuyentes de esta villa junto con el

señor. Alcalde para que formen la precitada subcomision. Leida la renuncia que del cargo de maestra de la presente villa, fecha treinta y uno de Marzo ultimo y presentada en este dia, el Ayuntamiento, acuerda admitirla, y dar cuenta de dicho documento a la Junta provincial manifestandole, al propio tiempo que si bien hasta hoy no se remite, se debe a su falta de presentacion mas oportunamente, sin embargo de que doña Teresa Perulles, la maestra en cuestion, desde la fecha ultimamente citada tenia cerrada la clase, sin el previo consentimiento.

A causa de hallarse en un estado casi de inutilidad por razon de la mucha arena que en ella han depositado los vientos, la fuente llamada de "La Piera", se acuerda proceder a la extraccion de dicha arena, como asi de la del abrevadero, y demas operaciones que se requirieran para su limpieza para cuyos trabajos se autoriza al señor Presidente del Ayuntamiento para que invierta todos los jornales y material necesarios.

Fin otros asuntos que resolver levantose la sesion, de que certifico. El tildado ~~sesion~~ no vale qui el emmenda do "instruccion publica", certifico =



Benito Ferrer

Juanis Mayet

Pablo Gilla

Fran^{co} Roca

Miguel Fran^{co} Loques

Fran^{co} Rigual

Juan Obceazens

El Secretario
Fidro Roca

N.º 132,496



Numero veinte y cinco

En la villa de Cambrils a los diez y ocho de Abril del año mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Benito Ferré se leyó el acta de la sesion anterior, y se declaró esta abierta y aquella aprobada.

A continuacion se dió lectura de un oficio del señor Gobernador quien ha dispuesto formen parte de la Junta local de instruccion pública de esta villa los señores siguientes:

Don Juan Sureda Borrás
 „ Francisco Ferré Vidiella
 „ Salvador Sureda Serra,

cuyos señores fueron propuestos en primera terna en la sesion del once, y la Corporacion acuerda comunicarles dicho nombramiento.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del señor Jefe Económico contestando a otra de la propia Corporacion de fecha trece del corriente, en la que se le manifestaba lo acordado en la sesion del dia cuatro de Marzo ultimo relativo a los deudores atrasados que por impuesto personal y cédulas con sello se piden por aquel Centro, y en vista de que las razones expuestas son desatendidas por dicho señor Jefe Económico, se acuerda que a fin de arreglar lo mas convenientemen

este asunto pasen a conferenciar con dicho señor en representación del Ayuntamiento, los señores Alcalde, concejales don Nogués y el Secretario que suscribe.

Leída la memoria que con referencia al examen de las cuentas municipales del periodo administrativo en que fue Alcalde de esta villa don José Lina Serra en el año económico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, cuya memoria ha redactado don Miguel Francisco Nogués de la remisión de presupuestos, y resultando de dicha memoria que las cuentas a que se refiere solo comprenden un corto periodo del año económico citado, y no pudiendo fijarse las cuentas del repetido año, para que sobre ellas se libere y resuelva la Junta municipal, por cuanto de las distintas administraciones que se han sucedido dentro del año económico en cuestión faltan todavía por presentar algunas cuentas y otras ya presentadas penden de examinarse la Corporación acuerda que hasta tanto esto se verifique se una dicha memoria al expediente de su ración.

Presentada la cuenta de las cantidades invertidas en la limpieza de la fuente y del obrevadero de la Píera, es aprobada. Sin otros asuntos que resolver, levántese la sesión.



Benito Perie

Juan Alegret

Salto Milla

Miguel San. Nogués

Juan Poca

Juan P. Rigual

Juan Recasens

El Secretario
Judit Poca



Número veinte y seis.

32

65

Presidente,
Alegret,
Nidiella,
Wogués,
Roca,
Rigual,
Recasens.

En la villa de Cambrils a los veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron los señores anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia de don Benito Ferré y con la asistencia del Secretario infrascripto. Leida el acta de la anterior fue aprobada y luego abierta la de este dia.

A continuacion la Comision nombrada en la sesion antecedente para visitar al Sr. Jefe Económico a fin de gestionar lo mas convenientemente el asunto de los débitos por impuesto personal y cédulas con sellos procedentes de los años económicos de mil ochocientos sesenta y nueve a setenta y de setenta y setenta y uno, da cuenta de su cometido manifestando que: por lo que respecta al precitado punto, indicó el expresado señor Jefe Económico, que a fin de exigir la responsabilidad a quien corresponda, por medio de oficio se le manifestare cuanto sobre el particular conite a la Corporacion. Tambien da cuenta de haber reclamado ante la Diputacion acerca la declaracion de soldado del mozo concurrente al actual reemplazo José Recasens Sené, sorteado con el número diez y nueve, a cuya reclamacion se contesto que siendo dicho mozo excedente de cupo seria declarado libre. Ultimismo manifestó haberse enterado del citado en que se encuentra el expediente instruido con motivo del aguacero que segun se les enteró esta en Madrid pendiente de resolucion. Y finalmente dió cuenta de haber practicado algunas gestiones, para que aunque no sea mas que interinamente, se procea la vacante de maestro de esta villa.

Dada lectura de un oficio del señor S. en contestacion al que en fecha once de Marzo último le dirigió esta Corporacion, referente a la nueva organizacion

de esta Milicia local, y accediendo la memorada autoridad en que sean reducidas a dos las tres compañías de que aquella hoy se compone, la Corporación acuerda proceder cuanto antes a verificar los trabajos oportunos referentes a estos asuntos.

Enterado el Ayunt.^o de la Diputación ordenando se complete el importe de la carta de pago que obra en poder de don José Gené Serra, en su vista resuelto suspender el complemento del pago del expresado documento, hasta tanto resulten aprobadas las cuentas pertenecientes al año económico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, que comprende el período administrativo del expresado año en que fue primer Alcalde de esta villa el precitado don José Gené Serra.

Vista la solicitud firmada por Ant.^o Salas Aguiló, de Villaseca, pidiendo se certifique en legal forma como por espacio de mas de diez y seis años viene pagando la contribución a título de dueño de la pieza de tierra sita en la partida de Vilagrassa y amillurada bajo el número mil trescientos ochenta y tres; visto los libros de la riqueza rústica de esta villa y resultando lo mismo que se solicita, se acuerda librar la certificación pedida, que deberán firmar el señor Alcalde, el señor Regidor Sindico y el Secretario que suscriben.

Habiéndose manifestado por el señor Presidente que el Capitán de la Ponda volante de esta villa tenía librado a su favor una carta de pago de valor mil quinientas pesetas por el concepto de consumos; y atendiendo a que todavía no ha vencido el cuarto trimestre de dicha contribución, a fin de saldar el tercer trimestre, la Corporación resuelve entregarle doscientas cincuenta pesetas, que es lo que falta para dicho saldo, y que la restante cantidad se le haga efectiva luego de cobrado el cuarto trimestre. Presentado don José Gené Serra para reclamar a la



N.º 132,497

Corporacion le satisfaga el importe de los utensilios por el facilitados a la fuerza armovilizada de esta villa, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año ultimo, y resultando no venir abonados por quanto el expediente a que dichos utensilios se refieren fue devuelto por la Comisaria de guerra por haber transcurrido el plazo para su presentacion, el Ayte. resuelve que se reclame nuevamente su importe a la Intendencia del Distrito, y que esto tenga efecto cuando se forme el nuevo expediente de suministros del mes de Octubre que segun manifestacion de la Adon. Economica, se ha enviado. Se atiende la reclamacion interpuesta por don Juan Torre en nombre de dona Teresa Perulles, suplicando se le satisfaga un trimestre de los dos que esta tiene devengados en el desempeño de maestra de esta villa. Queda acordado hacer un llamamiento a todos los Alcaldes que lo fueron desde el año sesenta y ocho hasta la fecha, para que manifiesten cuanto les comite acerca de los debitos por impuesto personal, cedulas con sellos y otros abonos, y al propio tiempo para que dentro un breve plazo, presenten las cuentas respectivas a cada administracion.

Y dando por terminada esta sesion, el señor Presidente la levanto.

Bernito Perez Juanito Alegret



Pablo Vidiella

Miguel San-Loquès

Francisco Riquelme

Francisco Roca

Juan Recasens

El Secretario

J. R.

Fidelo Roca

Número veinte y siete

Presidente
 Regret.
 Vidiella
 Recasens.
 Loquès
 Riquelme
 Roca.

En la villa de Cambrils, a los dos días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Bajo la presidencia del señor Alcalde don Benito Ferré, se reunieron los señores concejales que al margen se citan en sesión ordinaria a la que asistió el Secretario que suscribe, quien previa disposición del referido Sr. Presidente, después de abierta la sesión dió lectura del acta de la anterior que se aprobó. A continuación se dió cuenta de una carta del armero don Juan Estil-las suplicando se le complete el importe de la cuenta de los fusiles de que se ha hecho mencion en las sesiones anteriores, en su vista se acuerda oficiar al cobrador de contribuciones municipales de esta villa para que le entregue la cantidad que falta y recoja el correspondiente recibo.

Examinada la cuenta de gastos ocurridos en la conducción de quintos a Barragona, presentada por el Comisionado don Pablo Vidiella, la Corporación la aprueba, y acuerda que sea satisfecha, y que por duplicado se haga constar dicha cuenta en el expediente general formado para el actual reemplazo.

Coniéndose conoimicento la Corporacion que una



profesora de instruccion pública, se habia ofrecido a ocupar aunque no fuese mas que interinamente la plaza vacante de esta villa, queda acordado ponerlo en conocimiento del Sr. Inspector y si es necesario pase una comision a Tarragona para este objeto.

Se da una instancia firmada por Ignacio Francés Serra, pidiendo se le libre certificacion con referencia al libro de amillaramiento de la pieza de tierra de su propiedad sita en este termino y partida Esquirol. Se acuerda librarla conforme resulta del expresado libro.

Los mas asuntos que resolver, se levanta la sesion.

Benito Ferré

Ignacio Alegret

Pablo Fàbrega

Miguel Fran^{co} Loquer

Fran^{co} Roca

Fran^{co} Riguel

Juan Vicens

El Secretario
Ludro Roca

Número veinte y ocho

En la villa de Cambrils, a los nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la presente villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Benito Ferré y con asistencia del Secretario inscrito, se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior que quedó aprobada.

Se ordena del expresado Sr. Presidente se dio lectura de una instancia suscrita por Francisco Guiot de Montbrun en suplica de que se le libre certificacion en forma, acreditando como el recurrente por espacio de mas de veinte años viene poseyendo a título de dueño y interrupcion de ninguna clase la finca señalada en el amillaramiento de la riqueza pública, con el número ochocientos ochenta y tres, por cuya finca paga la correspondiente contribucion al Estado. Vistos por el Ayuntamiento los indicados libros, y resultando de su examen que desde el año mil ochocientos cincuenta y tres el mentado Guiot viene poseyendo la expresada finca, se acuerda entender la certificacion que pide, la que a presencia del Ayuntamiento han firmado el Sr. Alcalde, el Sr. Regidor Indico y el infrascrito Secretario.

Enterada la Corporacion de la memoria relativa al examen de las cuentas municipales, pertenecientes al periodo administrativo en que fue Alcalde de esta villa don Eusebio Bassedas, durante el año económico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro y que comprenden desde el día veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres hasta el quince de Enero del setenta y cuatro, acuerda aplazar su discusion hasta la sesion próxima ordinaria.

Habiéndose dado cuenta por el Secretario infrascrito de que revisando el libro de actas de las sesiones celebradas en el año actual, habia notado que las de números seis y siete constaban firmadas por don Benito Ferré en calidad de Presidente, siendo así que en la cabecera de las mismas se menciona como a tal a don Ignacio Megret, Regente entonces de esta Alcaldia en razon a que el Sr. Ferré estaba disputando de los tres meses



N.º 129,129



de licencia le fueron concedidos por el Sr. Gobernador al objeto de atender a los cuidados de su quebrantada salud. Puesto de manifiesto a la Corporacion el expresado libro y vista y reconocida por esta la falta que se ha manifestado, y considerandola como una equivocacion involuntaria sufrida en el acto de recogerse las firmas de los señores asistentes a ambas sesiones, se resuelve hacer constar en el acta de la sesion de este dia para poderlo au' acreditar si necesario fuese, o si mismo se hace constar que la firma de don Benito Ferré, debener tenida en aquellas dos sesiones como la de concejal en lugar de la de Presidente.

En atencion a estar próxima la época en que deben formarse los nuevos presupuestos para el próximo año económico, y en razon a que debe entenderse ya en su discusion y aprobacion una nueva Junta municipal ya que ha terminado el tiempo en que puede funcionar la actual, la Corporacion acordó en cumplimiento del articulo sesenta y uno y siguientes de la ley Municipal vigente, que se formen las secciones de las cuales se han de sortear el triple numero de asociados que han de componer la Junta y Asamblea municipal en el año económico próximo venidero; que se publique el resultado de dichas secciones, y que ultimada la formacion de ellas, se proceda al indicado sorteo de suerte que quede

constituida dicha Junta, antes de terminar el mes de Junio, próximo, para todo ello se daba comision al Sr. Alcalde y se encargaba al Secretario la formacion de secciones, su publicacion, la estension de papeleta, para el corteo y quantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

Quin otros asuntos que resolver levantare la sesion.



Benito Ferré

Juan Alegría

Pablo Nidiella

Miguel Fran^{co} Nogues

Fran^{co} Roia

Fran^{co} Rigual

Juan Recasens

El Secretario
Luis Roca

Número veinte y nueve.

Presidente
Alegría
Nidiella
Nogues
Rigual
Recasens
Roca.

En la villa de Cambilés, a los diez y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se citan, en sesion ordinaria y a puerta abierta en este salon capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde don Benito Ferré y con la asistencia de mi el Secretario, se abrió la sesion, luego de leida y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la formacion de secciones y distribucion de asociados para la renovacion de la Junta municipal, de conformidad a lo acordado en la sesion pr



ordinaria anterior; cuyos trabajos han sido examinados por el Ayuntamiento y no encontrándose defecto que corregir los aprueba acordando se expongan al público conforme esta prevenido por la ley municipal vigente.

Dada lectura de los boletines oficiales desde el número diez al catorce, la Corporación quedó penetrada de todas las disposiciones en ellos contenidas.

Vistas y examinadas las cuentas de albanilería presentadas por Antonio Latell, por trabajos invertidos en las obras de fortificación y defensa de esta villa, se acuerda le sean satisfechas, deduciendo de su importe nueve pesetas que adeuda por concepto de consumos y dos jornales que le corresponden por turno de prestación personal en la construcción de las referidas obras.

El Sr. Presidente da cuenta de obrar en su poder la competente autorización para percibir el importe de los utensilios suministrados a la torre óptica, durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero del actual año económico.

Se hace constar que faltan a liquidar por el propio concepto los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Febrero, Marzo, Abril y el cort.º del propio año, lo cual no se ha verificado por cuanto los Comandantes militares que se han sucedido en esta villa, se han negado a practicar la debida liquidación, pretextando no estar facultados para ello. En consecuencia pues queda rematado se consulta a la Gobernación militar de la Provincia, lo que procede respecto a la cuestión que se trata.

Presentada nuevamente a la Corporación la memoria relativa al examen de las cuentas municipales referentes al período administrativo dura que Alcalde de esta villa don Timoteo Paredas, cuya deliberación

en la reunion anterior se aplazo para la de este dia; vietas por el Ayuntamiento las objeciones que con referencia a las memoradas cuentas se notan en la memoria de que se trata, por falta de justificantes y otros requisitos, acuerda repararlas [con] las objeciones, y hecho esto se unan al expediente de su pertenencia conforme se acordó con la presentadas por don Jose Lene Serra.

Esto seguido han sido llamados los señores que componen la Junta de instruccion publica, habiendo asistido tan solo don Jose Grau, Cura-párroco y el vocal de la misma don Salvador Lene Serra, ausentando los demás su asistencia por haber interpuesto razones que se han considerado atendibles. En defecto pues de la misma prevista, se habló por incidente del mejor medio de proveer la escuela vacante de niñas de esta villa, y sido el parecer de la Corporacion, esta tomó acuerdo sobre esta cuestion, disponiendo se confeccionase una lista que comprendiere treinta padres de familia, cuyo numero debia componerse de tres clases, y estas de diez individuos cada una, los cuales serian llamados ante el Ayte. en comision para que manifestasen su parecer con referencia a lo que por la propia Corporacion y Junta de instruccion publica se solicitase que se provea interinamente la referida vacante, para despues gestionar su provision en propiedad a una asociacion religiosa. Para la formacion de las listas se dio comision a don Francisco Bignal y a don Francisco Boca, los que deberan presentar sus trabajos en la reunion proxima ordinaria.

Los otros asuntos que recien se levanto la reunion. = Vale este autotido.



Benito Ferrer

Francisco Bignal



N.º 129.130

37
95

Pablo Vidella

Miguel Fran^{co} Nogues

Juan^{co} Rigual

Fran^{co} Roca

Juan Recasens

El Secretario

Fidro Roca

Número treinta

En la villa de Cambrits a los veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron en sesion ordinaria los señores concejales que se expresan al margen bajo la presidencia de don Benito Ferré y con asistencia del Secretario infrascripto, abriéndose la sesion con la lectura del acta de la anterior que se aprobó.

A continuacion fueron leidos los P. D. desde el número catorce al diez y nueve, quedando enterada la Corporacion de cuantas disposiciones contiene.

Se hizo lectura de una instancia firmada por Ramon Planas Roca, Maria Planas Cort y Francisco Roca

Presidente
Miguel
Vidella
Rigual
Nogues
Recasens
Roca.

Montaña, este en calidad de esposa de la segunda, en
 dicha instancia se pide que por quien corresponde se
 libre certificacion en forma, acreditando como si bien
 las fincas señaladas en el amillaramiento de la riga
 y apostica con los números mil trescientos setenta mil
 trescientos ochenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y
 tres, van amillaradas en nombre del primero o sea Roa
 mon Ranas, son de pertenencia de su difunta esposa
 Maria Cort y Vidad. Vistos cuantos documentos al efec
 to existen en este archivo municipal, y resultando de
 su examen hallarse conformidad con lo que se solicita,
 se acuerda acceder a la peticion de los recurrentes; mas
 como uno de ellos, don Francisco Roa, Montaña, es
 individuo de esta Corporacion ejerciendo el cargo de
 Regidor Sindico, y que con este carácter debe firmar
 la referida certificacion, y atendiendo a que segun las
 leyes vigentes queda inhabilitado para ejercer el car
 go de Sindico en el presente caso, por ser parte interesa
 da, el Ayto. resuelve habilitar al concejal don Pablo Vidia
 la para que autorice la repetida certificacion. La Corps
 En este estado y sin mas asuntos que resolver se
 cantose la sesion trauion aiordo asistir a las fiestas religio
 sas del Corpus = Vale este anadido =



Benito Perez

Ignacio Allegret

Pablo Villar

Miguel Fran. co Loguís

Juan Freyre Fran. co Roa

El Secretario
 Pedro Roa

Número treinta y uno.

En la villa de Cambrils, a los veinte y tres días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los señores citados al margen para el objeto que determina el auto de convocatoria que consta en el expediente de prófugo relativo al mozo José Ferré Sans, bajo la presidencia de don Benito Ferré, se declaró abierta al público y personas citadas al juicio verbal sobre el referido expediente del prófugo José Ferré Sans, número diez del corteo y reemplazo del año actual, y que debió ingresar en la Caja provincial por el cupo de esta villa, habiéndolo hecho en su lugar el primer suplente Pedro Parreu Lirio. Dada lectura del expediente empezó el juicio de alegaciones, habiendo manifestado todos los circunstantes que no les contaba ninguna noticia de su paradero, pero que era cosa probada que al ausentarse del pueblo el referido mozo, después de saber la muerte que le había cabido, fue con el intento de perjudicar a los demás y evadir el cumplimiento de la ley. Preguntados por el señor Presidente si tenían que alegar alguna cosa mas in pró u en contra y suministrar mas noticias sobre el particular de este expediente, nadie contestó, y oído el Sr. Sindico por su turna que exponer algo de mas, dijo: que se confirmaba en el dictamen emitido anteriormente. En su virtud y constituyéndose el Ayuntamiento en sesión secreta, después de ocupar el salon las personas interesadas, se puso a deliberación y se acordó declarar prófugo al mozo José Ferré Sans, y por lo tanto sujeto a la responsabilidad marcada en la circular de primero de Abril último, además de la indemnización de gastos de captura y conducción y resarcimiento de los perjuicios ocasionados al cumplido que vive

Presidente
Blegret
Vidiella
Rogues
Bisual
Recasens
Roca.

en su lugar. Y para que conste firman la presente acta los señores del Ayuntamiento con su Secretario de que se
 fecho.



Benito Jasso

Juanito Alegre

Pedro Vidiella

Miguel Roca - Nogues

Fran^{co} Roca

El Secretario

Juan Recasens

Fidro Roca

Número veinte y dos.

Dios del Ayuntamiento

Presidentes

Nogues

Rigual

Vidiella

Recasens

Padres de familia

José Aguilo Bas

Salvador Torre Borrás

Joaquín Lluís Clauet

Fran^{co} Francesch Vidiella

Marcial Espolet

José Bas y Vidal

José Bas y Boig

Juan Bas y Boig

Juan Domenech Munt

Juan Gabre Parés

Juan Canals

José Colom Vidal

En la villa de Cambrils, a los veinte y tres de Mayo de

ochocientos setenta y cinco. Se reunieron en sesión ordinaria los

concejales citados al margen, a la que asistieron los padres de fam

lia que también se citan, bajo la presidencia de don Benito

Abierta la sesión dicho Señor dijo: que en atención a que desde

el treinta y uno de Marzo último resultaba vacante la escuela

pública de niñas, por dimisión de la que la desempeñaba, y que

biéndose indicado en el Ayuntamiento la conveniencia de que en lugar

de una maestra, se solicitase proveer la dicha escuela con una

ciación religiosa, dicha Corporación, antes de hacer gestión alguna

sobre el particular creyó conveniente se consultase a un número

minado de padres de familia, yendo comprendidos diez de cada

clase a fin de que enterados del objeto del llamamiento emitiesen

su parecer en el sentido que mejor creyeran convenir para la su

sentanza de las niñas. En su consecuencia y deliberada suficiente

mente esta cuestión, pasose a la emisión nominal de votos, resul

do por mayoría que se solicite a quien corresponde, el que la di

ción de la referida escuela se conceda a una asociación reli

giosa.



N.º 129,131



No pudiendo tratarse de otros asuntos, levantose la se-
sion.

Benito Ferre Manuel Alegret

Salto Miguel San - Loquis

Fran^{co} Moca

El Secretario
Ludro Moca

Número treinta y tres

En la villa de Cambritas, a los treinta dias del mes
de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Constituidos
en sesion ordinaria, los señores concejales que al margen
van anotados, bajo la presidencia de don Benito Ferre,
y con asistencia de mi el Secretario, se abrio la sesion con
la lectura del acta de la anterior que quedo aprobada.
Seguidamente la Corporacion quedo enterada de cuantas
disposiciones se circulan en los P.º.º. desde el numero veinte
al veintey cinco.

Habiendole dado cuenta por el susrito Secretario que
no se habia presentado reclamacion alguna sobre las libras

Marrague
Rogueras
Cabrera
Marrague
Batista
San Benito

Presidente
Alegret
Cabrera
Loquis
Moca

de contribuyentes asociados que han de sortearse para la formacion de la Junta municipal, segun se acordó en la sesion del dia nueve del corriente, la Corporacion resolvió se proceda al referido sorteo a las ocho de la mañana del dia tres del proximo mes de Junio y que al efecto se haga publico en la forma de costumbre, habiendo conitado que se suprime el toque de campana para la anunciacion de dicho acto, en razon a las circunstancias que se atraviesan.

Habiendo hecho presente uno de los señores Concejales, que entre la Milicia forzosa reinaba cierta repugnancia en acudir a prestar el servicio de retenez a causa de la mucha inmundicia existente en los puntos que aqullos se prestan, ~~Ento~~ ^{El} ~~siguiente~~ ^{siguiente} acuerda que si entre la indicada fuerza se encuentra algun individuo que tome a su cargo la limpieza de las torres se le libre de prestar servicio.

De conformidad a lo resuelto en la sesion del dia diez y seis de Mayo ultimo, y visto el resultado obtenido del llamamiento hecho a los padres de familia de que hace referencia la indicada sesion, se acuerda citar a la Junta de instruccion publica para que el domingo proximo a las diez de su mañana se presenten a estas Casas Consistoriales, al objeto de que junto con el Ayuntamiento, resuelvan lo conveniente con relacion a la provision de la escuela de niñas.



Bernito Perez

M. R. R.

Juan Roca

Juan P. P.

Juan Roca

Miguel Roca

Juan Roca

El Secretario

Juan Roca

Número treinta y cuatro

40.
81

En la villa de Cambrils, a los tres de Junio del mil ochocientos setenta y cinco. Siendo la hora de las ocho de la mañana, el Sr. Alcalde, Presidente, asociado de los señores Concejales que se expresan al margen y de mí el Secretario, se constituyó en la Sala Capitular de este Municipio, y habiendo declarado abierta esta sesion extraordinaria y pública, a efecto de verificar el sorteo de señores asociados que en el año económico de mil ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos setenta y seis, han de componer en union del Ayuntamiento la Junta municipal, ordenó que yo el Secretario, leyese en alta voz y por secciones las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen, y habiéndolo así verificado, una a una se depositaron despues, seccion por seccion y sucesivamente en la urna preparada a proposito, y habiendo en cada seccion el numero de las papeletas correspondientes a cada grupo, dió el resultado siguiente:

1ª seccion

José Francesch Vidiella
José Francesch Vidal
José Cuchillo Planas.
Carlos Claret Cuchillo.

2ª seccion

Benito Das y Boig
José Bertran Recasens.
Salvador Torre Borra
Baudilio Borrà Galman
Miguel Bassetas Vela.
José Sans Boig
Juan Barenys Ramonet

3ª seccion

José Bru Bafegas
José Colom Vidal
Miguel Cabre Bassetas
Vda de José Canals Llauredó
Ant. Canellas Subet
Esteban Galman Bosch.
Pedro Gavalda Martorell
José Gionchs Anguera.
Juan Miralles Pons
José Serra Domenech
José Serra Gatorra
Miguel Cabre Planas.

Acta del
sorteo de
asociados
Presidente
Alcalde
Vidiella
Noquis
Roca.

Juan Calbre' Pare'

4^a seccion

Jose' Chabuch Roca.

Ramon Gole' Guasch

Jose' Palleja' Folch.

Gabriel Fabregas.

Jose' Pallares' Miró

Ignacio Bramench Serra

Concluida aui la operacion del sorteo el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado, y que se pase a los interesados la oportuna comunicacion habiéndolo saber para los fines ulteriores. Fno habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmó el Sr. Presidente con los concejales expresados, de que certifico.



Benito Gesser

Ignacio Alegret

Miguel Ramon

Miguel Ramon - Fogues

Juan Riquel

Joaquín Roca

Juan Roca, etc.

El Secretario
Fidra Roca

Numero treinta y cinco
En la villa de Cambrils

Presidente
 Alegret
 Vidiella
 Fogues
 Riquel
 Roca, etc.

a los seis dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron los señores concejales que al margen se citan en sesion ordinaria presidida por don Benito Ferré, se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior que quedó aprobada. A continuacion se hizo lectura de una solicitud suscrita por doña Maria Teresa Clauzet y por don Pedro Vidiella, suplicando



N.º 129.132

al Ayte^º que de conformidad al artículo cuatrocientos de la vigente ley hipotecaria, por este señor Alcalde, Regidor Sindico y Secretario, se libre certificacion en forma acreditando como poseyario de mas de veinte años don Joaquin Ribas Sans, esposo de la primera y tio del segundo, hoy difunto, por espacio de mas de veinte años a título de dueño y sin interrupcion de ninguna clase, ha venido poseyendo las fincas rústicas ~~y urbanas~~ señaladas en el libro de la riqueza de esta villa con los números 38, 40, 106, 218, 245, 264, 766, 961, 1066, 1082, 1113, 1250 y 213, y las fincas urbanas 76, 123, 194, 290, 299, 310, y 469, visto y examinados los indicados libros así como los demás datos estadísticos obrantes en las oficinas municipales, y resultando hallarse conformidad con lo que se solicita, el Ayuntamiento acordó librarle la certificacion pedida por los recurrentes.

Se dio lectura de la renuncia que del empleo de guarda rural de este término presentó en fecha treinta de Mayo último Juan Matas Pedret, de cuyo documento no se ha dado cuenta mas oportunamente en razon de no haberse celebrado sesion alguna desde su presentacion. En su vista y atendiendo a que en la indicada fecha cesó en el ejercicio de su empleo el expresado guarda rural, el Ayuntamiento remite

dar por aceptada la repetida renuncia; y que este acuerdo valga por el día en que tuvo lugar la presentación de ella, en cual fecha dejó de devengar salario el muestro guarda Juan Matas Pedret. Y de la vacante que resulta se acuerda no proveerla por ahora, a causa de estar próximo el final de año económico. De cuya determinación se reserva dar cuenta en un día a la Junta municipal.

Y sin mas asuntos de que tratar el Sr. Pres.^{te} levantó la sesión. = El tildado y las urbanas no vale, y si el emendado = y las fincas urbanas = Certifio.



Benito Ferrer

Abel Puig

Juan^e Roca

Juan^e Riquel

Juan^e Alegret

Miguel Roca

Juan Roca

El Secretario
Fidro Roca

Numero veinte y seis.

Presidente

Alegret

Vidiella

Riquel

Riquel

Rocasens

Roca

En la villa de Cambria, a los trece de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que alman gen se citan, presididos por el Señor Alcalde don Benito Ferrer, se abrió la sesión, dando lectura del acta de la anterior que quedó aprobada. Acto seguido y habiendo dispuesto dicho señor Presidente se procediese a dar cuenta del despacho ordinario, se dio lectura de un oficio del señor Gobernador poniendo en conocimiento del Ayuntamiento haber sido nombrada para proveer la escuela de niñas de esta villa, doña Dolores Leonart Roig, con título elemental.



a la que le corresponde percibir el haber anual de seis
cientas diez y siete pesetas, cincuenta céntimos, debien-
dole facilitar el local para la escuela y habitación corres-
pondiente. ³ Llamados los señores que componen la
Junta Local de Instrucción pública a fin de darles
conocimiento de la precitada comunicacion, y habien-
dose así efectuado, han acordado en union del Ayunta-
miento, instalar seguidamente en su puesto a la
nueva profesora, para lo cual tambien ha sido llama-
da. Hecho así y posesionada del cargo que se le ha con-
ferido, se acuerda que mañana con asistencia de los se-
ñores del Ayuntamiento don Ignacio Regret y don
Miguel Francisco Nogues, y de los de la Junta Re-
verendo señor Cura párroco y don Salvador Genes
Serra, pase en el lugar que ocupa la escuela para tomar
posesion de la misma e inventario de lo en ella existi-
te. Con todo lo cual se dio por terminada la instalacion
en su puesto de la maestra en cuestion, la que con la
venia del señor Presidente se retiró de la Sala como
así don Jose Grau Castella, cura párroco, don Salvador
Genes Serra y don Francisco Ferré Vidiella que son los
individuos de la Junta de la que han asistido a este
acto.

En este estado, el Ayuntamiento reanudo el despacho
de sus asuntos ordinarios, dando lectura de un oficio del
Administrador Económico a fin de que se nombre a
un delegado para recoger de aquel Centro una lámina
de la deuda intransferible por bienes de propios, de ca-
pitalidad doscientos diez y ocho sueldos, doscientos vein-
te y una milésima, y de renta anual seis sueldos, quin-
ientas cuarenta y seis milésimas. La Corporacion delega
para este caso a un señor Presidente.

Leída una circular del propio Administrador que publica el B. O. número ciento treinta, relativo a la presentación de los recibos correspondientes al pago de los maestros de ambos sexos, se acuerda se recojan los referentes a lo que por dicho concepto se ha satisfecho y manifestar al preitado señor Administrador que el complemento del pago se hará tan luego se verifique la recaudación de créditos pendientes que tiene el Ayuntamiento.

Impetrada a la Municipalidad de la circular inserta en el B. O. número ciento veinte y siete referente al cupo que le toca satisfacer por gastos carcelarios durante el corriente ejercicio, se acuerda hacer la oportuna liquidación, y en atención a que el indicado cupo excede del presupuestado por este concepto, dar de ello cuenta a la Junta municipal para que determine la manera de cubrir el excedente resultante.

Leída otra circular en el B. O. número ciento treinta y seis con referencia a la aplicación del decreto de primero de Abril último, a los mozos prófugos de todas las rejas y reemplazos, se acuerda que a fin de salvar al Ayuntamiento de toda responsabilidad en este asunto, se proceda a la preparación de los oportunos trabajos para poder llevar a efecto lo prevenido en dicha circular.

Dada lectura de otra anunciada en el propio periódico oficial, dando instrucciones para la formación de los repartimientos por inmuebles, se acuerda proceder a lo necesario para su cumplimentación.

Enterada la Corporación de otra circular que trae el B. O. antes citado, nacrita por el Jefe Económico, comendando a los Ayuntamientos que antes del día veinte del actual se presente una comisión de los



N.º 129,133

13.
87

AMC AM

may en aquella dependencia, con el objeto de conser-
var el precio de las especies que estuvieren gravadas
en mil ochocientos sesenta y siete, sesenta y ocho, y
los respectivos a los impuestos sobre las sal y los cerea-
les. Para esta comision, son nombrados el señor Presi-
dente y el concejal señor Megret, con los cuales deberá
ir tambien el Secretario que suscribe, provisto de
los documentos al efecto. Con motivo del nombramien-
to de esta comision se les faculta lo bastante para
enterarse, gestionar y ultimar en favor del Municipio
cuantos asuntos tiene este pendientes en la capital de
la Provincia, como tambien para elevar quantas consue-
tas crea convenientes, haer para la mas facil transi-
tacion de cuanto dependa del Ayuntamiento.

Presentada la relacion y comprobantes de la carne pa-
cilitada por Juan Genes Borrás, a cuenta del Comuni-
cipio, a los enfermos del Hospital y de otros de familia
particular, se aprueba.

Finalmente aprobo tambien la cuenta de cerrajería
presentada por Jose Oliva. Se levanta la sesion.



Pedro Ferrer

Pedro Ferrer

Juan de Roca

Juan de Roca

Juan de Roca

Juan Megret

Juan Megret

Miguel San. Roque

Miguel San. Roque

El Secretario
Guido Roca

Número treinta y siete.

Presidente

Megret

Vidiella

Loques

Raigual

Roca.

En la villa de Cambrils a los diez y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia de don Ignacio Megret en defecto de don Benito Ferré que por enfermedad no ha comparecido, se ha abierto la sesion.

Dicho Sr. Presidente, nombrado en la anterior, comisionado para pasar a Tarragona a fin de dar cima a algunos asuntos pendientes que en aquellas oficinas provinciales tiene el Ayuntamiento, dió cuenta de su cometido manifestando que en cumplimiento de su comision, se personó ante el Sr. D. D. Económico, acompañado del susrito Secretario, a fin de concertar el precio de los impuestos por sal y cereales, para la contribucion de consumos del año próximo venidero de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis; en cuya entrevista despues de haberse discutido entre ambas partes sobre el objeto que la motivaba, y defendido cada uno los intereses que respectivamente representaba, se verificó el concierto descontando el quince por ciento sobre los artículos antes citados, o sean la sal y los cereales del cuyo que tenian fijado en el año actual cuyo descuento basado sobre las tres mil, seiscientas cuarenta y dos pesetas, setenta y cinco céntimos de cereales y de las dos mil ciento setenta y siete con diez céntimos que importa la sal, arroja una suma de ochocientos setenta y dos pesetas, noventa y ocho céntimos, cual suma deducida de las nueve mil ochocientos sesenta y siete pesetas, treinta y cinco céntimos, cuyo total fijado para el corriente año



ciento, restan ocho mil novecientos noventa y cua-
tro pesetas, treinta y siete céntimos, esto es ochocien-
tas setenta y dos pesetas, noventa y ocho céntimos,
menos del cupo fijado para el año actual. Lo que en
testimonio de lo convenido con el precitado Sr. Jefe
Económico, había firmado la minuta del acta que
al efecto se ha escrito, cuya acta luego de formalizada
deberá firmar también don Benito Ferré, ~~comisionado~~
comisionado para el propio objeto, y que por la causa
antes citada no pudo cumplimentar dicha comisión,
aunque para este caso autorizó suplenientemente al pre-
dicado Sr. Vicepresidente, quien en su nombre acordó
el concierto de que se ha tratado.

A continuación, dió cuenta de haber recogido de la
propia Administración, una carta de pago de va-
lor ochocientas diez y ocho pesetas por concepto de la
contribucion de consumos del cort^o año.

De orden, se dió lectura de una comunicacion del
Comt.^e Govt. de la Provincia, previniendo a este Ayun-
tamiento que si dentro el preiso término de cuatro dias
no havia efectivos todos sus debitos, procederian a su ex-
cucion las fuerzas del Estado por los medios de rigor
que en las vigentes leyes se señalan. En suvirta la
Corporacion acordó que una comision compuesta del Por-
t. Presidente, Vicepresidente y Secretario, se constituyesen
el dia veinte en el Gobierno Militar, con el objeto de hacer
ver a aquella autoridad la imposibilidad del Ayun-
tamiento en poder satisfacer ningun debito atrasado,
si primeramente no se exige la presentacion de cuentas
de todos los Ayunt.^{os} que han administrado la cosa pu-
blica en esta villa desde el año mil ochocientos veinte
y ocho.

Bento Ferré

Miguel Megret

Pablo Ridiella

Miguel Ram. ^{co} Logués

Juan Pecesens

Fran. ^{co} Mola

El Secretario
Fidro Roca

Número treinta y ocho.

Presidente

Megret.

Ridiella

Logués

Riquel

Pecesens

Roca.

En la villa de Cambrils, a los veinte de Junio de

mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento en número suficiente para formar mayoría, bajo la presidencia de don Bento Ferré y con asistencia de mi el Secretario, se abrió la sesión luego de leída y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente y por disposición de dicho señor Presidente se dio cuenta de un oficio de la Diputación provincial dando conocimiento al Ayuntamiento de haber autorizado a la Empresa del ferro-carril de Almansa, Valencia y Tarragona para colocar una tubería en el trayecto de carretera travesía de esta villa, a fin de conducir el agua al depósito que la expresada Empresa tiene contigua a la estación de la mentada vía férrea en el término de esta villa, a cuyo efecto y para que el Ayuntamiento conozca las bases de la autorización que se ha dado acompaña un pliego de condiciones a las que debe sujetarse el interesado en la obra que intenta con-



N.º 129.134

15.
91

fuir. La Corporacion resolvió archivar el citado pliego y cuidar de que se cumpla en todas sus partes.

Tambien se leyó y resolvió en sentido favorable una instancia firmada por Pedro Berengue Solch, pidiendo se certifique como por el recurrente se paga la contribucion de la casa número tres, sita en la calle de la Virgen del Camino, de esta villa.

Viendo las listas de la Milicia nacional de esta localidad, donde constan todos los que en aquella se hallan inscritos, de conformidad al oficio del señor Gobernador fecha veinte de Abril último, la Corporacion resolvió re fundir en dos las tres compañías que hoy componen la expresada Milicia, para cuyos trabajos se da comision a los señores Megret y Lidiella.

Se levantado se levanto la sesion.



Pemto Perse

Salto Lidiella

Juan Boreazens

Fran^{co} Moca

Mano Megret

Miguel Fran^{co} Lodi

El Secretario
Fido Boreca

Número treinta y nueve

Presidente
Regret
Vidiella
Logués
Rocarens
Roca
Rigual.

En la villa de Cambrils a los veinte y cuatro dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento y contribuyentes asociados cuyos nombres de todos se citan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde don Benito Ferré, al objeto de resolver la adopcion de medios para hacer efectiva la contribucion del ramo de consumos en esta villa, durante el próximo ejercicio económico de mil ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos setenta y seis, dicho señor Presidente dispuso se hiciere lectura del encabezamiento que por dicho concepto se ha verificado con la Adon Econ^{ca} en virtud de la invitacion hecha por esta en su circular de fecha ocho del corriente, en cuyo encabezamiento se detallan:

Por vino, mil quinientas veinte y una pesetas.	5525'
Aceite, mil cincuenta y tres.	5053'
Carne, quinientas ochenta y seis	586'
Aguar y licores, seiscientas treinta y cinco	635'
Vinagre, veinte y una peseta, cincuenta céntimos	21'50.
Sabon, doscientas treinta y una	231'
Sal, mil ochocientas cincuenta pesetas, cincuenta y cuatro céntimos	1850'54.
Cereales, tres mil noventa y seis, treinta y cuatro céntimos	3096'34.
Total: ocho mil, novecientas noventa y cuatro pesetas, treinta y ocho céntimos.	8994'38.

A continuacion se pusieron de manifiesto las libras que han servido para la cobranza del impuesto llevada a cabo por el Ayuntamiento en el semestre que va a finir, en las cuales se expresan mensualmente las cantidades ingresadas, en la siguiente forma:



Enero, setecientas veinte y seis pesetas, sesenta y siete céntimos.

726.67

Febrero, setecientas noventa y seis pesetas, noventa y un céntimo

796.91

Marzo, setecientas treinta pesetas, catorce céntimos

730.14

Abril, seiscientas treinta pesetas, cincuenta y tres céntimos

630.53

Mayo, seiscientas sesenta y seis pesetas, sesenta y ocho céntimos

666.68

Total recaudado durante los cinco citados meses 3550 93.

Faltan los ingresos del mes actual que no ha sido posible consignarlos a causa de no haber terminado el plazo de algunos que deben hacerse efectivos, y comprobada la expresada cantidad, junto con la que se calcula producirá este mes, con la que esta villa tiene señalado para el indicado semestre, resulta un déficit notable a cargo de la Administración. Con objeto de evitarlo en lo sucesivo, se pasa a deliberación este asunto, teniendo en cuenta los artículos de la ley que proporcionan medios al efecto de poderse aplicar con buen resultado la contribución de consumos. En este estado y después de fijar toda su atención en lo prescrito en el artículo diez de la indicada ley, y viendo opinión de todos no poderse recaudar el cupo señalado, por medio de conciertos o encabezamientos, como prescribe el párrafo primero de dicho artículo, acordaron llevarlo a cabo por arrendamiento, a cuyo efecto se nombra una comisión que la compusieron don Ignacio Alegret y don M. Francisco Nogues como individuos del Municipio, y don Mariano Bergnard y don Juan Boig como contribuyentes asociados, para que sin demora procediesen a la formación del oportuno pliego de condiciones, bajo las cuales deberá forma-

lizarse el arriendo, incluyendo en dicho pliego la tarifa de precios que ha regido durante la corriente media anualidad, introduciendo en ella las reformas que crean conveniencias, debiendo dar cuenta de todos sus trabajos en la sesion que se celebrara al efecto.

Concluido el objeto de la sesion, la levanto el Sr. Pres.

Dñs del Ayuntamiento.



Bernabé Ferré

Juanito Alegret

Salv. Valls

Miguel Rian - co - Roques

Fran^{co} Roca

Juan Pecesans

Dñs contribuyentes asociados

Juanito Noya

José M^o Vela

José Corrot

José Gené

José Bas

J. Francé y Curiel

Juan Gené y Bonas

Fran^{co} Ferré

Ramon Planas

Mariano Pignani

José H. Valls

Carlos Planet

Juan Aguir

El Secretario del Ayto.

Fidro Roca



N.º 133.265

17
95

Numero cuarenta

En la villa de Cambrils, a los veinte y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Constituidos en este salon Capitular los señores concejales y contribuyentes asociados que al pie firman de esta acta, en virtud de convocatoria conforme prescribe la vigente ley municipal, bajo la presidencia de don Benito Ferré, se declaró por dicho Sr. abierta esta sesion extraordinaria, ordenando al susrito Secretario hiciese lectura del pliego de condiciones que para el arriendo de los derechos de consumos han redactado la comision nombrada al efecto en la sesion que antecede. Hecho au se procedió a su discusion por partes o sea por articulos, algunos de los cuales despues de una razonada deliberacion, han sido alterados en su caso, quedando definitivamente aprobado el referido pliego. Tal como a continuacion se inserta:

Pliego de condiciones que presenta el Ayuntamiento de la villa de Cambrils para el arriendo del impuesto de consumos, sobre los articulos de comer, beber, arder y lavar, que se suminiran en esta localidad durante el año económico próximo venidero de mil ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos setenta y seis.

Art.º 1.º

Quedará derecho el arrendatario a exigir a los expendedores de los articulos que mas abajo se citan y son los que figuran en la Tarifa de la ley sobre la contribucion de consumos, los derechos siguientes:

Por cada carnícera de carna nueva centimos de peseta. Por cada carnícera de cerdo catorce centimos de peseta. Por cada cuartal de acañor veinte y cinco centimos de peseta. Por cada poso de aguardiente y demás licor, nueve centimos de peseta. Por cada carga de vino y vinagre, tres pesetas, setenta y cinco centimos. Por cada libra de jabon duro o blando tres centimos de peseta. Por cada arroba de pan, harina o trigo seis centimos de peseta. Además deberá percibir de cada individuo mayor de catorce años, y en concepto del impuesto sobre la sal, treinta y siete centimos de peseta.

Art.º 2.º Ningun propietario podrá vender al menudeo artículo alguno sujeto al impuesto de consumos, sin avisar anticipadamente al arrendatario.

Art.º 3.º Todo propietario que privadamente efectúe venta alguna de artículos, señalados en tarifa, cuidará que por el comprador se pase aviso antes al arrendatario, sin cuyo requisito se considerará la venta fraudulenta, y la multa correrá de cuenta del comprador.

Art.º 4.º Todo vecino que procedente de otras poblaciones, introduzca en esta o en su distrito, especies afectas al impuesto, deberá avisar al arrendatario, antes de constituir las en depósito.

Art.º 5.º El rematante tendrá el derecho de percibir de los particulares que consuman artículos de su propiedad, las mismas impondiciones que en la tarifa se señalan para los expendedores; pero con objeto de evitar lo oneroso de la fiscalización o aforo, deberá admitir a encabezamiento o concierto parcial a los vecinos que lo pidieren, y caso de desavenencia respecto a la cantidad por la que puedan concertar el encabezamiento, la Junta de arbitros que nombrará el Ayuntamiento, resolverá lo que considere mas en razon, y de no aceptar su fallo, aquella en que la Junta nombrará un tercero, cuya resolución será inapelable.

Art.º 6.º En el caso de fraudulencia u ocultacion por parte de algun expendedor o particular, estos, conforme a lo que la ley prescribe, pagaran la correspondiente multa, quedando el importe de esta a beneficio del arrendatario.

Art.º 7.º Será obligacion del rematante el satisfacer en cuatro plazos iguales o sea dentro los quince primeros dias de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del cont.º ejercicio o conincio, la parte correspondiente a cada plazo del total importe por el que se verifique el arriendo.

Art.º 8.º

Iguualmente será de su obligacion presentar dos personas con el carácter de fiadores, para que juntos y a solas respondan de la cantidad subastada siempre que no lo efectúe el arrendatario.

Art.º 9.º

Los gastos de papel sellado, extension y copia de las presentes condiciones y gratificacion al Aguacil por el acto de la subasta, deberan ser satisfechos por el rematante.

Art.º 10.º

El tipo fijado para el arriendo de los mentados derechos de consumos es de ocho mil novecientas noventa y cuatro pesetas, treinta y siete céntimos.

Art.º 11.º

No se admitirá postura alguna sin que previamente el licitador constituya en depósito la cantidad de cinco veinte y cinco pesetas.

Art.º 12.º

Con las antecedentes condiciones, se rematará al que ofrezca mejor postura el impuesto sobre los derechos de consumos, en la subasta que tendrá lugar en el día de mañana y hora de las ocho de la noche en el local de estas Casas consistoriales.

En su consecuencia se acordó que mañana día veinte y ocho y en la hora citada se proceda a verificar la subasta, previos los requisitos que la ley prescribe para dicho acto. Dándose por satisfechos con todo lo practicado firmando la presente acta de que certifico.

Benito Ferré Ignasi Alegret Pablo D'ella

Miguel Ram Joan Fran Poca Juan Perayen

Dñs contribuyentes asociados.

Juan Moya Jose Llorens

Jose Bras

Jose Carrat

J. Ferrer y B. Colla

Juan Genery Bonas

Fran Ferré

Barnon Planas

Mariano Peguand José M^a Vila

Don Juan Aguirre

Juan Aguirre

El Secretario del Ayto

Judith Roca

Número cuarenta y uno.

Presidente
Megret
Vidiella
Loques
Roca
Reigual

En la villa de Cambrils a los veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron en sesion ordinaria los señores concejales citados al margen, que son los que componen el Ayuntamiento de la presente villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Benito Ferré, de cuyo seno se leyó y fué aprobada el acta de la que antecede.

Se dió cuenta de una instancia firmada por Juan Ordoñeda y María Vidiella, en suplica de que se librase certificación en forma, acreditando como la segunda paga la contribucion de la casa número veinte y dos de la calle Mayor. La Corporacion resuelve se certifique a tenor de lo que resulte de los libros de amillaramiento.

Enterada de otra instancia suscrita por María Rosa Aguiló, en calidad de esposa de José Salvador Catalá, pidiendo se certifique como este paga la contribucion por las fincas rústicas 1354, 1357 y 1356 y por la urbana número 13, se resuelve como en la anterior.

Enterada de otra suscrita por Benito Bas Vidal, en demanda tambien de certificado en el que se haga constar como su difunta esposa María Prui poseia la tercera parte de la pieza de tierra número 1366 y la cuarta parte



N.º 133.269

49
99

de la de número 394, se acuerda proceder conforme a las dos que anteceden.

Acto seguido y a instancia del Sr. Regret, se acordó recomponer el techo del local que ocupa la Secretaría, puesto que en estado no ofrece mucha seguridad. Asimismo y por indicación del prescrito Sr. concejal también se acordó estar a lo resuelto en la sesión del día veinte y seis de Setiembre último, con referencia a la compra de un farol para el cereno. Combrós a Fran^{co} Mengibar comisionado para el t

Fue levantada la sesión. Y embargo de bienes a los mozo
propios, = vale este anadido.

Benito Ferrer

Pablo Pichó

Fran^{co} Poca

Ignacio Alegret

Miguel Fran^{co} Llorens

Juan Poca

El Secretario

Quido Poca

Número cuarenta y dos

En la villa de Cambrils a los veinte y ocho días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en la Sala capitular los señores que

Presidente
Regret

Vidiella
Reigual
Receasens.
Roca.

componen el Ayuntamiento de esta villa, al margen anotados con asistencia del Regidor Sindico y presididos por el señor Alcalde don Benito Ferré, con el objeto de hacer el remate de la subasta del arriendo de los derechos usables de las especies de consumo en todo el año económico de mil ochocientas setenta y cinco á mil ochocientas setenta y seis. Siendo las nueve horas de la noche y estando presente el Alguacil de la Alcaldia anunció al público que se iba á comenzar la subasta con las condiciones contenidas en el pliego que traia en la mano y habia estado espuesto al público en la Secretaria conforme se espreso en el edicto publicado al efecto sobre la base de ocho mil novecientas noventa y cuatro pesetas treinta y siete centimos, para arbitrios autorizados. El Sr. Presidente dijo: que se admitirian posturas hasta las diez y mandando al Alguacil dar principio á la citada subasta, se presentó don Juan Barenys ostentando documento de haber hecho el depósito prevenido ofreciendo la cantidad espresada que sirve de base. Siguió la subasta y por parte de Benito Bas Roig se ofreció mayor cantidad, que luego aumentó el primero, y despues de varias pujas por ambas partes, trascurrida con exceso la hora señalada y de haberse repetido el anuncio de que se iba á rematar la subasta, el Sr. Presidente reconoció y declaró mejor postor á Juan Barenys Ramonet que ofreció la cantidad de diez mil doscientas cincuenta y una pesetas. Presentó en seguida como á fiadores, á don Juan Aguiló Bas y don Miguel Bielo, los cuales á presencia del Ayuntamiento han manifestado responder con todos sus bienes, de la cantidad que el arrendatario á ofrecido en la subasta, cuyos fiadores han sido aceptados por el Ayuntamiento.

En fe' de todo lo cual se levanta la presente acta,
que firman los señores Concejales, fiadores y arrenda-
tario, de que como á Secretario certifico.



Benito Ferrer

Juanis Alegrat

Pablo Badilla

Miguel Man - Loquei

Fran^co Moca

Juan Agui^{to}, Juan Maseny

Miguel Nieto Juan Macayu

El Secretario

José Rooca

Numero cuarenta y tres

En la villa de Cambrils al primer dia del mes de
Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Constituidos en este
Salon consistorial los señores del Ayunt^o al margen citados
con los vocales asociados que cesan hoy en sus cargos en virtud
del sorteo verificado el dia tres del mes proximo pasado para
su renovacion, y que invitados, quisieron asistir á esta sesion
inaugural, a efecto de cumplir con la vigente ley para dar
posesion á los designados por la suerte y que deben com-
poner la Junta municipal de esta villa en union del
Ayunt^o para lo cual habian sido oportunamente convo-
cados, el Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento des-

pues de haber ordenado el recuento de los señores asistentes y resultando haber mayoría, declaró instalados en el cargo de vocales asociados de la Junta municipal a los señores que al margen se citan.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura de una circular del Sr. Jefe Económico de fecha siete Junio último en la que se dispone que reunido el Ayunt^o y vocales asociados que forman la Junta municipal en cada localidad acuerden por mayoría el tanto por ciento de recargo sobre la contribución territorial del ejercicio que hoy empieza con aplicación a gastos municipales.

Enterados los señores de la Junta de dicha circular así como del decreto de veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, y del Reglamento al efecto, de fecha diez y nueve Enero último, se puso a discusión este asunto y después de una razonada deliberación, se acordó por unanimidad no hacer uso de la autorización concedida a los municipios referente al recargo de que se trata.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que en treinta de Mayo últimamente finido, presentó la dimisión de Guarda-rural de esta villa, Juan Matas Pedret, cuya plaza resulta vacante todavía, puesto que estando próximo el principio de año económico del día en que verificó aquel su renuncia, no se creyó oportuno proveer la plaza hasta al finalizar el periodo administrativo que cesó ayer. En consecuencia pues invita a los señores presentes para que se acuerden la provisión de la referida vacante, o bien su supresión, puesta a votación resulta se suprime.

Y sin otros asuntos que resolver, el Sr. Presidente



N.º 133.270

51
103

levanto la sesion, de todo lo cual como secretario certifico.

Benito Ferré

Miquel Alegret

Pablo Billa

Miguel Fran.º Seguí

Fran.º Roca

El Secretario

Fran.º Roca

Dñs vocales asociados

El acta anterior debe contar escrita en el libro de la Junta municipal; por consiguiente queda sin efecto en este libro, y se lo produce en el de la memorada Junta. Lo noto por diligencia.

El Secretario

Fran.º Roca

Presidente
 Alegret
 Vidiella
 Loques
 Riquelme
 Roca.

En la villa de Cambrils a los cuatro de Julio de mil ochocientos, setenta y cinco. Constituidos en este Saló capitular los señores concejales que al margen se citan, bajo la presidencia de don Benito Ferré y con asistencia de mí el Secretario, se declaró abierta la sesión después de leída y aprobada el acta de la anterior.

A continuación y previa disposición del Sr. Presidente se hizo lectura de una instancia suscrita por los herederos de Salvador Casas Lany pidiendo se librase certificación haciéndolos contar como pagando la correspondiente contribución al Estado de los altes de la casa número cincuenta y dos, sita en el barrio de la Marina. En su virtud se acordó librar el documento que se solicita a tenor de lo que resulte de los libros de amillaramiento.

Vista y examinada la cuenta presentada por el cartero de esta villa reclamando el importe de la correspondencia traída a esta Corporación durante el segundo semestre del próximo finido ejercicio económico, y resultando de la comprobación practicada con el registro de oficios, un aumento de consideración con la cantidad que reclama, se acuerda advertírsele a dicho cartero, y al propio tiempo informarse debidamente de si es o no obligatoria la satisfacción de la cuenta de que se trata.

Se aprobó la relación de gastos ocasionados en el represo que en obsequio del cetro parroquial y personas que llevaron el pátio en la procesion del Corpus dió el Ayuntamiento.

Para los efectos del artículo quinto del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de consumo, se nombra la Junta de arbitros a que el mismo se refiere, y la componen los señores concejales don Pablo Vidiella y don M. Francisco

Nogues,

Finalmente se acordó que para el jueves ocho del corriente se cite en legal forma a los señores contribuyentes asociados para darles cuenta del resultado obtenido en la subasta del derecho sobre las especies afectas al impuesto de consumos.

Seguidamente se dio cuenta de la remisión que del cargo de auxiliar de esta Secretaría, dice se confirió a Benito Ferré Vidiella, menor. La Corporación atendiendo a que no tiene hecho nombramiento alguno en este sentido, acuerda no deliberar sobre la misma, y que se archive.

En este estado y en otros asuntos que resolver se levanta la sesión.



Benito Ferré

Ignacio Alegret

Alto del Riu

Juan Riquelme

Juan Moca

Miguel Roca Nogues

El Secretario

Juan Moca

Numero cuarenta y cinco.

En la villa de Cambrils, a los ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Constituido en este salón Capitalar el Sr. Presidente interino del Ayuntamiento, en substitucion del que lo es en propiedad que por ausencia no ha comparecido, al objeto de celebrar la sesión a la que fueron invitados los tres contribuyentes asociados conforme se acordó en la sesión ordinaria que antecede. Transcurrida con sereno la

hora prefijada, dicho Sr. Presidente ordena el relevo de los señores asistentes, y no habiendo concurrido en número bastante para formar la mayoría prescrita, se levantó la sesión de que certifico.



Juan José Megret

El Secretario
Fidra Roca

Número cuarenta y seis.

Presidente
Megret
Vidiella
Loquís
Rigual
Rocasens
Roca

En la villa de Cambrils, a los once días del mes de Julio del año mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron en la Sala capitular los señores concejales que al margen se citan, y que con los que componen el Ayuntamiento de la presente villa, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Benito Ferré, se abrió esta sesión después de leída y aprobada el acta de la anterior.

Previa disposición de dicho Sr. Presidente, se dió cuenta de un oficio del Comandante de Ingenieros de la Provincia, reclamando una relación en la que se haga constar en que consisten las obras de fortificación de esta villa, la fecha de su construcción y en virtud de que disposición se ejecutaron. Lenterada la Corporación del indicado oficio acuerda suministrar las noticias que se piden, contrayéndose para ello a lo que resulte de los datos que al efecto obran en estas dependencias municipales.

Asimismo se enteró de cuatro oficios de la Comisión provincial participando que en la revisión de expedientes y reconocimientos que de los mozos declarados exentos e inútiles en las reservas de mil ochocientos setenta y tres y primera y

53.
107
N.º 133.273

segunda de ~~dist~~ ochocientos setenta y cuatro, tuvo lugar en la capital de la Provincia el día veinte y siete de Junio último, fueron declarados: José Guinbertat Ferré, útil; Antonio Príol Fortuny, útil condicionalmente; Pedro Aguiló Carbonell, pendiente de justificación, y José Capella Ferrate, soldado en pagon de no venir justificada la exención que interpuso. Cuyos oficios acuerda la Corporación reman al expediente de su referencia.

Por indicación del Sr. Presidente y en atención de oponerse alguna dificultad sobre la exactitud de la cantidad que debe satisfacerse al Capitan de la Pionda volante del Carragóna, por complemento de la carta de pago que en veinte de Noviembre último recogió de la Adm. Económica, a cargo de este Municipio y por cuenta de los consumos pertenecientes al último ejercicio económico, se da comisión al Sr. Negret y al susrito Secretario para que practiquen cuantas operaciones sean necesarias a fin de esclarecer todo cuanto se refiere a este punto.

A continuación dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador concediendo veinte días de licencia al Sr. Presidente del Ayuntamiento, con objeto de que atienda a los cuidados de su quebrantada salud. En su consecuencia pasa a regentar esta Alcaldía, Don Aguacil Negret, primer teniente de la misma, y en el cargo de interventor de fondos que este ejerce, le substituye

don Pablo Vidiella Garrot.

En este estado el Sr. Presidente levanta la sesión
de que certifico.



Bernita Jesse Francis Heyworth

Wm. A. G. G. G.

Francisco

Juan. - Regual

Miguel Fran^{co} - Roques

Juan Pizarro

J. L. Secretario

Guido Rocca

Número cuarenta y siete.

Presidente
Vidiella
Loqui
Roca
Rigual

En la villa de Cambrils a los once dias del mes de Julio del mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron en este salon capitular en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento y de la Junta pericial cuyos nombres al margen se citan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ignacio Gregor Solch. De un orden go el Secretario ley en alta voz la circular del Sr. Jefe Economico de fecha siete de Junio último relativa a la formacion de apéndices al amillaramiento y repartos por inmuebles, cultivo y ganaderia para el actual ejercicio económico.

En seguida se puso de manifiesto a los señores de la Junta la relacion de las alteraciones y traslacion de dominios que ha sufrido la propiedad en esta villa durante el último año, cuya relacion se ha formado en vista de los contratos otorgados ante Notario público; y habiéndose dado cuenta de una escritura autorizada por el Notario don Francisco Barado a los doce

de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, en virtud de cuyo documento Marcial Espoleto Morato, en calidad de apoderado de su madre Francisca Morato Marti, vende a Pedro Gavalda Martorell toda aquella casa, excepto la bodega, sita en la calle del Olivo, señalada de numero seis, que linda por la derecha entrando con los herederos de Poviray por la izquierda, detras y frente con Francisca Morato; y dada tambien cuenta de otra escritura otorgada ante don Juan Barja Cabbo, a los diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, y por la que la repetida Francisca Morato vende en calidad de dueña a Josefa Marti Vda. de Povira, la parte de casa que se describe anteriormente, considerando el Ayuntamiento y Junta pericial que debe prevalecer la venta efectuada primeramente ya que al verificarse escribio el poder bastante y suficiente para efectuarla, se acordo que la repetida parte de casa se inscriba en el amillaramiento a nombre de Pedro Gavalda Martorell.

Ultimada en la formacion de los indicadores apendices, se han firmado segun esta prevenido, y se ha dado comision al Ayuntamiento para que tome a su cargo la eleccion de las personas que han de intervenir en la confeccion del repartimiento que se ha dicho; y dicha Corporacion ha delegado para este objeto al inscrito Secretario, facultandole para que satisfaga por los trabajos referentes al mismo la cantidad igual a la del año anterior. Fue levanto la sesion.



Juan Agust

Pablo Roda

Miguel Fran. Erogues

Fran. Poca

Juan Sans

Fran. Rigual

J. Juan y Diez

El Secretario

Juan Aguilas

Guillermo Poca

Juan Sans

Mariano Regnau

Presidente
Vidiella,
Loquís
Bisquit
Roca.

En la villa de Cambrils a los trece de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Constituidos en este salón consistorial los señores concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde don Ignacio Megret se abrió la sesión. Acto seguido dicho Sr. ha manifestado que en cumplimiento de la comisión le fue conferida en la sesión ordinaria antecedente, acompañado del Secretario infrascrito se ha trasladado en el día de hoy en las oficinas de la Adm. Económica con el fin de esclarecer la inexactitud que se observa en la cantidad exigida por la Superioridad para la realización de la contribución de consumos del ejercicio económico anterior, resultando de las gestiones practicadas en este sentido que en las indicadas dependencias se ha encontrado sin formalizar un recibo de quinientas pesetas, que el Ayuntamiento entregó al Comandante Militar de esta villa, para socorros de la Ronda de Peus; cual recibo no pudiéndose actualmente aplicar al concepto por el que se destinó, en razón de que los consumos corrientes al año citado, quedan cubiertos luego de completarse la carta de pago que por el propio año y concepto tiene el Capitán de la Ronda de Cambrils, ha creído por conveniente se aplicase a consumos del año actual.

También da cuenta de haberse recogido de dicha Adm. Económica una lámina de la Deuda no transferible por el ochenta por ciento de Propios, de capitalidad 2182,50 25 cént., de renta anual 65,54 6 cént., cuya lámina de fecha 6 de Junio de mil ochocientos setenta y tres, tiene el número 55974. Enterada la Municipalidad de lo manifestado por el Sr. Presidente, acuerda que respecto a la lámina en cuestión

55.
111
N.º 133.274

acuerda deliberar otro día el destino que debe dársele.
A continuación y por indicación del mismo Sr. Presidente, se pasa a tratar con referencia a lo que se ha dicho anteriormente, dentro del mas breve plazo, puesto que así lo exige la Superioridad, la carta de pago que se ha dicho anteriormente.
Abierta discusión sobre este asunto y siendo opinión de todos que se haga efectiva cuanto antes, inmediatamente se ha verificado una liquidación con Depositaria, de la que ha resultado que esta tenía una existencia que no alcanzaba a cubrir la cantidad necesaria para ultimar el pago de la carta de pago de que se ha hecho mérito, en consecuencia se acuerda aceptar el ofrecimiento del Capitán de la Ponda de esta villa, que ha manifestado estaba en disposición de facilitar a la Corporación la suma de mil trescientas cuarenta y seis pesetas, y la cantidad que falte se acuerda de la Depositaria. Asimismo queda acordado comisionarse a don Ignacio Negret para que mañana se presente en Tarragona con la cantidad necesaria para cubrir la carta de pago que se ha dicho, y que al efecto recoja dicho documento que deberá entregarse al Depositario, de cuya entrega firmará el correspondiente recibo, haciendo constar en él la cantidad que ha entregado por este concepto.

Fue levantada la sesión, y extraída - vale este añadido



Ignacio Negret

Don D. B. Lla

Miguel Ram. ^{co} SoquesFran. ^{co} RignalJoan ^{co} Roca

El Secretario

Fidro Roca

Número cuarenta y nueve.

Presidente
Vidiella
Soques
Rignal
Roca.

En la villa de Cambrils, a los diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento citados al margen, bajo la presidencia de don Ignacio Megret, se abrió la sesion luego de leida y aprobada el acta de la anterior. A continuacion se dió lectura de una solicitud firmada por Simón Artoneda Pius, de Montbrió solicitando se le libe certificacion acreditando como por espacio de mas de treinta años posee a título de dueño las fincas rústicas número seiscientos cincuenta y dos y novecientos treinta y cinco. En virtud de lo acordado en tenor del documento que se solicita a tenor de lo que resulte de los libros de amillaramiento.

Se enteró asimismo la Corporacion de un oficio de la Junta provincial de primera enseñanza, participando que en atencion ha haberse proveido por el Rector de la Universidad literaria de Barcelona, la escuela pública de niñas de esta villa, dicha Junta ha resuelto no dar curso a la solicitud que con oficio de fecha catorce de Junio último le fué remitida al referido Sr. Rector para que suspendiera la provision de dicha escuela.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador, de fecha catorce del actual, acordando el acuerdo de la Comision

provincial, con referencia a los cuentadantes de esta villa, y disponiendo se proceda por todas las vias legales a la rescancion de la multa impuesta a don Vineteo Bassedas, por no haber presentado al Ayuntamiento actual las cuentas referentes al periodo administrativo en que fue Alcalde de esta villa. En su consecuencia la Corporacion acuerda en primer lugar hacer lectura integral en la parte que respectivamente les corresponde, para que sepan a que atenerse a los cuentadantes que resulten; y en segundo lugar contactar al Sr. Gobernador que no puede ejecutarse cuanto ordena relativo a don Vineteo Bassedas por cuanto dicho sujeto, en tiempo oportuno presento las cuentas que hoy se reclaman.

Y en mas asuntos que resolver se levanto la sesion.



Ignacio Alegret

Ante mi

Miguel Fran. Loquis

Juan Riquel

*El Secretario
Fidro Roca*

Numero cincuenta

Presidente
Vidiella
Loquis
Riquel
Roca
Terre

En la villa de Cambrils, a los veinte y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Constituidos en este salon consistorial los señores concejales que se expresan al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia de don Ignacio Alegret, se abrio la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura de una solicitud dirigida al Sr. Gobernador de la Provincia, por el vecino de esta Pedro Berengue Folch, implorando que se le levante el embargo de sus bienes, cuyo embargo ha tenido lugar en cumplimiento del decreto de 12 de Abril último referente a mozos prófugos, siendo declarado tal el hijo del que recorre. Habiendo remitido a esta Municipalidad dicha solicitud para que en su vista se informe convenientemente, la Corporación acuerda que se le remita a tenor de lo que resulte del expediente que se interpuso para la recusa a que concurrió el mozo prófugo Juan Berengue Folch, con los demás datos que se consideren convenientes suministrar.

Asimismo se enteró el Ayuntamiento del recurso de alzada contra la Comisión provincial, promovido por Esteban Capella Capella, padre del mozo Jose Capella Ferrate, declarado esento en la segunda recusa del año mil ochocientos setenta y cuatro, y soldado en la revision de expedientes que se efectuó en 7 de Julio último, cuyo recurso se ha remitido tambien para su informe. En su vista se acuerda informar segun documentos obrantes en estas dependencias municipales y otros datos que al efecto contenga el Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Presidente queda acordado como en calidad de fofre preso a Juan Marti i Naredico que se halla en la cárcel de esta villa, atacado de una afeccion mental.

Por unanimidad queda acordado levantar del apremio a todos los contribuyentes mayores por concepto de obra de fortificación, y que los acreedores que por este concepto, por el de bagajes y transporte de leña tiene el Municipio se les invite por medio de pregon para que se



N.º 132,498

presenten a hacer efectivas las cuotas que por dichas obras se les ha señalado respectivamente, para lo cual les serán abonadas las cantidades devengadas por los indicados acreedores en los tres conceptos que anteriormente se han dicho.

Se dio lectura de una carta postal que ha dirigido al Sr. Alcalde y Jefe de la Secretaría, don Carlos Tomy Sanger, manifestando que en razón de que dentro poco ha de percibir este Municipio los valores y créditos de las láminas por bienes de propios, que tiene en Madrid, se satisface al Sr. Director del Boletín de puntos, la inscripción que se le adeuda desde el año mil ochocientos sesenta y nueve. Enterada la Corporación resolvió suspender toda resolución sobre el particular, en el interin sean llamados todos los señores Alcaldes que lo fueron en las épocas en que se remitieron las láminas a que se hace referencia, a fin de que den cuantas noticias les competen sobre las mismas.

Con este motivo el Sr. Presidente pide se haga constar para que pueda servirle de nota en el empleo que ejerce, que el cartero de esta villa le ha suigido el cuarto de poste por haerle a su casa la tarjeta postal que se ha leído.

Habiéndose ocupado la Corporación del nombramiento de un Alcalde pedáneo para el barrio de la Marina, quedan en propuesta don Casiano Ferrando y Berengue y don Juan Bautista Costa Domenech.

Don Benito Ferré asistente también a esta sesión ha manifestado que al regresar de la ausencia para la cual tenía concedidos veinte días, se presentó al Sr. Gobernador, participándole que sin embargo de no haber transcurrido el tiempo de su licencia y no teniendo intención de hacer uso de la misma, se encargaría nuevamente de esta Alcaldía, a cuya petición accedió la indicada superior autoridad. En consecuencia desde este momento cesó del cargo de primer Alcalde interino don Ignacio Alegret, volviendo a ocupar su puesto de primer Teniente y en el de intervisor de fondos, como cesó también en este don Pablo Vidiella.

Se levanta la sesión. = El emendado sin cuenta = del número de cabezas, vale.



Ignacio Alegret

Pablo Vidiella

Miguel Joan - Rogués

Fran.º Rigual

Juan.º Roca

El Secretario
Luis Roca

Número cincuenta y uno

En la villa de Cambrils, al primer día del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron en este salón capitular los señores del Ayuntamiento que se citan al margen, en sesión ordinaria y a puerta abierta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Benito Ferré. Se ordenó se leya el acta de la que antecede y fue aprobada.

Presidente
Alegret.
Vidiella,
Roca
Rigual



Tambien se leyó un oficio de la Comision provincial participando haber ingresado en la Caja de quintos de Barcelona, Agustín Pallarés Mestre, por el cupo de esta villa, en la reserva decretada en 25 de Abril del año último.

Se aprueba el contruir una reja en la torre de la cárcel, y componer el escusado de la misma.

Queda tambien aprobado el que se contruyan dos baquillos de madera, uno para la guardia de la puerta de Farragosa y otro para la de Ectora, y que se reconponga la puerta.

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda satisfacer tres dias y medio a don Ignacio Barreda, que le corresponden por haber ejercido durante ellos el cargo de Secretario del actual Ayuntamiento.

Asimismo se acuerda abonar de los fondos de guerra, ocho pesetas a Juan Cabré Paré, albanil por sus trabajos como encargado de la direcion de las obras de fortificacion durante algunos dias.

Puesta a discusion la moción que quedó pendiente en la sesion anterior relativa al nombramiento de Alcalde pedáneo para el barrio de la Marina, se acuerda nombrar a don Casiano Ferrando Berenguer, cuyo nombramiento se hace con la condicion de que se le releve de dicho cargo al propio tiempo que cese en el suyo el actual Ayuntamiento.

Se levanto la sesion. Y del cementerio = vale.



Benito Peire

Ignacio Alegret

Salvador M.

Fran^{co} Pola

Juan Riquel

El Secretario

Miguel Bon - Llorens

Juana Rooca

Presidente
 Alegret
 Vidieffa
 Nogues
 Riquel
 Roca.

En la villa de Cambrils, a los siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron en sesion ordinaria los señores concejales citados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Benito Ferré; hecha lectura del acta de la anterior quedó aprobada, abriéndose la de este día. Previa disposicion de dicho Sr. Presidente el suscrito Secretario leyó un decreto que publica el B. O. N.º ciento ochenta y cinco, en el que se previene que para todo el día veinteguno del actual, esté formado el empadronamiento, y enterada de ello la Corporacion, acuerdase proceda a practicar los oportunos trabajos para que pueda llevarse a debido cumplimiento el indicado decreto.

Vista la relacion de las cuentas abonadas por mitad a los propietarios a los cuales se les obligó a levantar muros y construir obras de fortificacion en sus propiedades, cuyo abono se tenia lugar en virtud de lo acordado por esta Municipalidad en sesion del día tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, y notándose en algunas de dichas cuentas que el importe que en ellas figura del coste de la obra, excede en gran manera en concepto de la Municipalidad, al valor que realmente deberian representar, se acuerda proceder a una nueva valoracion por personas entendidas, y caso de resultar exceso en el coste que se ha abonado por mitad, se excija el correspondiente reintegro a favor del Municipio.

Presentado al suscrito Secretario el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, cuyo estado de deterioro reclama atencion, se autoriza al Secretario para



N.º 132,499

57.
119

que encargue su renovacion a una persona entendi-
da, la cual devengará el haber que prudencialmen-
te se calcule por su trabajo.

Leida una solicitud de José Borrás Verniol para
que se certifique como paga la contribucion a título
de dueño de las fincas números mil seiscientos sesen-
ta y ocho, mil seiscientos ochenta y siete y noventa
y siete se acuerda librar dicho documento conforme
resulte de los libros de amillaramiento.

De conformidad a lo acordado en la sesion del
dia diez y ocho de Julio último, y habiendo tenido
lugar la convocacion de Vrs. Alcaldes anteriores con
el objeto a que dicho acuerdo se refiriese, oidas sus exple-
caciones respecto a las láminas por valores de propios
que tiene este Municipio en la Direccion general de
la Deuda, se acuerda dirigir una comunicacion a don
J. J.ª Piquer que es el primer apoderado nombrado por
esta Municipalidad, y preguntarle el estado en que se
encuentran dichas láminas, y que documentacion se ne-
cesaria y que tramitacion debe seguirse para hacer efec-
tivos los valores y créditos que dichas láminas repre-
sentan.

Se acuerda satisfacer los jornales de albañileria devan-
gados en las obras de fortificacion descontando dos
jornales de cada albañil por concepto de prestacion
personal cuyos dos jornales son equivalentes a los dos

turnos que del propio servicio han prestado los demás vecinos.

Benito Ferré

Miguel Mayat

Pablo Vidiella

Fernando Riquelme

Fernando Roca

El Secretario
Luis Roca

Número cincuenta y tres

Presidente
Alegret.
Vidiella.
Rogues.
Riquelme.
Recasens.
Roca.

En la villa de Cambrils a los siete días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron en sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento, que al margen se citan convocados por medio de papeletas a cuyo margen se expresaba el objeto que la motivaba.

Seguidamente y por disposición de don Benito Ferré, Alcalde Presidente, se hizo lectura del proyecto de presupuesto de gastos e ingresos que ha de regir durante el corriente ejercicio económico, así como del adicional para guarda rurales cuyos proyectos de presupuestos han sido redactados por los señores de la Comisión nombrados al efecto, que la componen don Miguel Riquelme y don Pablo Vidiella Garrot. Enterada la Corporación de los referidos documentos, a los que acompaña el parecer del Sr. Regidor Sindico conforme a lo establecido en la vigente ley Municipal en su art.º 139, acordó por unanimidad aprobar los repetidos proyectos introduciendo en el las siguientes modificaciones: Que en el capítulo primero y en el propio art.º se rebajen ciento veinte y cinco pesetas del haber señalado al Secrio y se le crea otra asignación con las ciento veinte y cinco pesetas rebajadas que será en concepto de gratificación.

Asimismo acuerdo el Ayunt^o que por espacio de quince días se pongan de manifiesto dichos proyectos en la Secretaría del Ayunt^o para los efectos del art^o de la ley Municipal antes citado.

Y dándose por terminada esta sesion y no pudiendo tratar de otro asunto, en fuerza de lo en la misma acordado, se levanta esta acta, que firma el Sr. Presidente, Sres. Concejales y yo en calidad de Secrio, que como a tal certifico.

Benito Ferré Juanic Alegret
Pablo Riquelme Juan^{co} Riquelme
Juan Rosaz Fran^{co} Roca
El Secretario
Guidro Roca

Número cincuenta y cuatro.

Presidente.
Alegret.
Riquelme.
Riquelme.
Roca.

En la villa de Cambrils, a los quince días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en estas Casas capitulares los Sres. del Ayunt^o al margen expresados, con objeto de celebrar sesion ordinaria para tratar en ella asuntos pendientes, yo el Secrio por disposicion del Sr. Alcalde presidente don Benito Ferré, lei el acta de la anterior que quedó aprobada, reservandose autorizarla con sus firmas todos los Sres. concejales, por cuanto siendo de suma urgencia e interés algunos de los acuerdos que contiene no se han ejecutado todavia, y los que lo han sido se han omitido en su ejecucion las reglas al efecto establecidas. En su consecuencia se hace constar que como se ha dicho anteriormente, dejan de firmarla hasta tanto queden cumplimentados los acuerdos que faltan y se enmiendan lo posible los requisitos omitidos en el cumplimiento de los ejecutados. Seguidamente y en virtud de no haberse hecho efectivo el importe

del gasto de la conduccion de la madera recogida a causa de la
avenida del dia veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos
setenta y cuatro, cuya madera en su mayor parte ha sido
devuelta a los propietarios que la han reclamado y han declarado
formalmente reconocerla como suya, se acuerda que, como se
les manifestó en el acto de la devolucion, satisfagan el coste de
recoleccion que se destinara a satisfacer los jornales de peon
y caballerias que se ocuparon en aquel trabajo. Las cantidades
que se señalan por derecho de recoleccion a las piezas de ma-
dera que se han devuelto, son las siguientes:

Por cada vigueta o cairat de 20 a 22 palmos, 50 cent de peseta

Por cada fdt. fdt. de 22 a 30 palmos, 15 S. de fdt.

Por cada viga - - - - - 1 peseta 15 centimos

Y por cada tabla - - - - - 50 centimos de peseta

Respecto a las vigas hay que hacer presente, que para el se-
ñalamiento del precio señalado, deberá tener en cuenta la
Comision el grueso y longitud de cada una.

Asimismo se acuerda proceder a la venta de una parte
de la restante tenia en cantidad suficiente, para completar
el pago de los jornales ocasionados en su recoleccion. A este
objeto son nombrados don Ignacio Alegret y don Man^{co} Roca
en representacion del Municipio.

Vista una cuenta presentada por Pedro Gavaldá de valor
cuatro pesetas y cinco centimos, importe del pan suministrado
enfermo dado de baja en este S^{to} Hospital cuya cuenta se
negado a satisfacer este S^{to} Cura, y considerando esta Corporacion
que viniendo obligado a facilitar las subsistencias de pan y
a todos los enfermos pobres que se albergan en aquel S^{to} Asilo
segun disposicion testamentaria y legado que con este objeto se
le hizo, acuerda se le devuelva la expresada cuenta para
que la satisfaga, ya que en otro caso este Ayuntamiento
veria en la precision de obligarle a ejercitar este acto de
caridad.

N.º 133.436



A presencia del Ayunt.^o se han retirado de la Depositaria
tres recibos en ella empeñados por valor de doscientos veinte y
cinco pesetas, cuya cantidad ha ingresado a fondos municipales,
de los cuales se habia estado en virtud de los recibos que se han dicho.
Se aprobaron por unanimidad las cuentas de gastos de Hos-
pital ocurridos durante el mes de Julio último, las de mate-
rial de oficinas, y pobres transeuntes del propio mes. Asi
mismo se aprobo una cuenta de gastos de cerrojeria en la
fortificacion y otra de albanileria de trabajos practicados
en la reparacion de la carcel publica.
Presentado el encargado de la administracion de consumos
reclamando se le abonen las existencias de articulos que
resultan de la admon anterior, se le ha manifestado en vir-
tud de acuerdo, que concuerden entre el y el encargado salien-
te, el valor de las existencias cuyo abono pretende.
Y no habiendo mas asuntos que resolver, se levanto la se-
sion, de que certifico. = P.^o "ordinario" = vale, certifico. = S.^o a
un soldado" = vale, certifico.

Beristo Perre

Guano Allegret

Pablo Lillo

Fran.^{co} Riquas

Fran.^{co} Roca

El Secretario
Guano Roca

Presidente.

Alegret.

Vidiella.

Roca.

En la villa de Cambrils a los diez y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia de don Benito Ferré, los tres Concejales que al margen se citan cuya reunion tuvo efecto en virtud de convocatoria segun prescribe la vigente Ley Municipal.

De orden de dicho Sr. Presidente se hizo lectura de un oficio que la empresa del Ferr-carrit de Almansa Valencia y Carragosa a dirigido al Sr. Alcalde pidiendo que por el cuerpo Municipal se le autorice convenientemente para poder colocar una caneria subterranea en la estension del camino denominado de la Huerta de Sta. Maria, desde la entrada al mismo por la carretera de Valencia hasta el deposito de la estacion, cuya caneria debe servir para la conduccion de agua a dicho deposito.

En su vista y declarada abierta discusion sobre este asunto, usa de la palabra el Sr. Alegret manifestando que por su parte no cree conveniente se autorice a la referida Empresa para construir la obra que solicita ya que en su concepto deben intervenir en dicha autorizacion los propietarios que utilizan dicho camino por cuanto los intereses particulares de estos serian los unicos que saldrian perjudicados de las interrupciones que podrian originarse de la memorada obra. En virtud de lo manifestado se declara en contra de que se conceda el permiso que se solicita.

Los Sres Vidiella y Recasens aceptan y protejan la manifestacion hecha por el Sr. Alegret.

El Sr Roca diónte del parecer emitido por los Sres. Concejales que le han precedido en el uso de la palabra fundado en que siendo de uso comunat el camino de que se hace mérito



y no siendo propiedad particular, nadie mas que el Ayuntamiento debe resolver cuanto sobre el propio camino se refiere; y atendiendo por otra parte a que de tener efecto la colocacion de la caneria que pretende colocar la Empresa del ferro-carril no pueden perjudicarse intereses de nadie, presta su voto en apoyo de la peticion hecha en el oficio que se ha leído.

El Sr. Presidente despues de oido lo manifestado por todos los Sres. asistentes a este acto, dice: que en vista del oficio a que se hace referencia consiente a la colocacion de la caneria, quedando obligada la Empresa en reponer el camino en el estado que hoy se encuentra para la servidumbre a que esta destinado; con cuya concesion salvan los derechos de los particulares que podran inmiscuirse en ella y con los cuales debera entenderse la Empresa.

Y dándose por terminado este acto, se levanto la sesion, de que yo el Secrio, certifico.

Benito Ferré

Miguel Alegret
Juan Roca

Pablo Vidiella

El Secretario
Joaquín Roca



Numero cincuenta y seis.

Presidente.
Alegret.
Vidiella.
Roca.
Rigual.

En la villa de Cambrils a los veinte y dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Se constituyeron en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento que al margen se citan bajo la presidencia de don Benito Ferré, Alcalde presidente. De esta orden se leyó el acta de la sesion anterior que fue aprobada y firmada por todos los señores presentes. Tambien se autorizó la de fecha siete del corriente que se dejó pendiente

de este requisito hasta huyere efecto el cumplimiento de sus acuerdos.

Seguidamente dióse lectura de una circular del Sr. G.^{do} reclamando un estado de todos los mozos sorteados en el último reemplazo con espresion de los expensas del servicio por hallarse comprendidos en los artículos 18, 45 y 47 de la vigente ley de quintas. Se acuerda que se cumplimente poniendo especial mencion en que los datos que se faciliten no carezcan de exactitud.

Visto el oficio del Sr. Cura-Párroco acompañando los vales de pan de que habla la sesion anterior ordinaria y atendiendo las razones espuestas en dicho oficio, la Corporacion acuerda que dichos vales se hagan efectivos de fondos municipales y a fin de que el Ayunt.^o sepa a que atenerse en lo sucesivo referente a las obligaciones a que dicho Sr. Cura está con el Hospital de esta villa, se acuerda así mismo proporcionarse un testimonio del testamento otorgado por don José Solch Llaveria, del que se sabe hizo un legado a dicho asilo.

Se dió cuenta de un oficio en que el Sr. Gobernador participa haber sido abonados los bagajes del mes de Julio.

Es aprobada la cuenta de trabajo y material de carpinteros empleados por José Marimon en la recomposicion de la puerta del cementerio, en la construccion de los bancos para las guardias de los portales y varios trabajos que se han empleado en las obras construidas en la Carcel, en virtud de lo acordado en la sesion del dia primero del actual. Habiendo manifestado el Secretario infrascrito de que ora precisa la construccion de algunos estantes en el local de la Secretaria para la colocacion de documentos, el Ayuntamiento considerando que dicha peticion es justa

N.º 133.438



acuerda que se practique dicha mejora.

Presentados los comprobantes que faltaban unirse a las cuentas municipales presentadas por don Timoteo Bassedas, el Ayuntamiento ha procedido detenidamente a su examen, y habiendolos hallado todos conformes y segun se requeria sin tener que objetar nada en contrario de los mismos ha acordado que dichos comprobantes se unan respectivamente a las referidas cuentas; y hecho asi se archive el expediente al efecto, junto con los que se refieren a las rendidas por don Jose Gené y Serra y por don Jose Guasch Padrell, para que cuando rinda las suyas don Jose Borrás Verniol puedan relacionarse y fijarse definitivamente todas las cuentas referentes al año económico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, y previos los requisitos preceptuados en el art.º 153 de la ley municipal vigente, pasar al examen y aprobacion de la Asamblea de vocales asociados caso de conformidad.

En este estado y sin otros asuntos que resolver, se levanto la sesion.



Becinto Ferrer

José Alegría

Pablo Dilla

Fran.º Proca

Miguel Fran.º Loquis

Juan Boixas

Juan^{co} Rigual

El Secretario
Judro Roca

— Número cincuenta y siete —

Presidente.
Alegret.
Vidiella.
Roca.
Rigual.

En la villa de Cambrils, a los veinte y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los Sres del Ayunt^o que al margen se citan en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde primero don Benito Ferré y con asistencia del Secretario infrascrito, se abrió la sesion despues de leida y aprobada la de la ordinaria anterior.

Acto seguido se dió lectura de un oficio del Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de fecha veinte y siete del actual, reclamando un testimonio de los documentos obrantes en estas dependencias, que acrediten la fundación del Hospital de esta villa sus vicisitudes y actual situacion; como tambien testimonio del testamento otorgado por don Jose Folch Llaberia y las rentas que disfrutaba dicho asilo. En su vista el Ayunt^o acordó que por la que respecta a la primera parte se certifique en vista de los datos que consten en este archivo municipal, y con referencia a la segunda manifestar a la referida Junta, que el indicado testamento no obra en poder de este Ayunt^o, ni consta que nunca lo haya poseido; y que dicho establecimiento no posee ninguna renta aparte de la consignada en presupuesto, para la compra de subsistencias, medicamentos, limpieza y recomposicion de menage.

Se dió cuenta y la Corporacion se enteró de un oficio

del Sr. J. J. participando haber acordado desestimar un recurso promovido por Juan Ferré Sans solicitando el levantamiento del embargo de fincas hecho a sus padres, con arreglo al Decreto de primero de Abril último en razon de haber sido declarado prófugo de la quinta decretada en diez de Febrero del mismo, su hermano Jose.

En cumplimiento de la circular que publica el Boletín Oficial número doscientos dos, se acuerda nombrar una Junta de Sanidad con arreglo a lo prescrito en las vigentes leyes.

Vista la solicitud presentada por Baudilio Ribot Nolla reclamando se le satisfagan sus honorarios devengados en la cubricacion de las obras de fortificacion y defensa, se da por atendida y al efecto se ordena la estension del oportuno documento, para que pueda percibir la cantidad de ~~cinco~~ setenta y cinco pesetas que es la que le corresponde por sus trabajos.

Tambien se acordó satisfacer a Joaquin Gené en cuenta de varios géneros vendidos al Ayuntamiento, desde veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro hasta la fecha.

Se levanta la sesion por no haber otros asuntos que tratar.

Benito Perez

Ignacio Alegret

Pablo Billa

Fran. Riquelme

Fran. Moca

El Secretario

Ludro Moca

Numero cincuenta y ocho.

Presidente.
 Alegret.
 Vidiella.
 Roca
 Nogues.
 Regual.
 Recasens.

En la villa de Cambrils, al primer día del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Constituidos en sesion extraordinaria los señores concejales que se expresan al margen y que componen el Ayuntamiento de la presente villa, para cuyo acto fueron convocados por medio de papeletas en las que se expresaba el objeto de dicha reunion, el Sr. Presidente don Benito Torre despues de haberse leído y aprobado el acta de la sesion anterior, abrió la de este día.

Previo disposicion de dicho Sr. y el Secretario leyó en alta voz el Decreto del Gobierno de fecha once del mes anterior llamando cien mil hombres al servicio de las armas, y el Reglamento para la ejecución del mencionado Decreto. Y penetrada la Corporacion del contenido de ambos documentos y siendo de gran interes el asunto á que se refieren, á fin de cumplimentar cuanto en los mismos se previene se acuerda proceder á la formacion del alistamiento de todos los mozos concurrentes al indicado reemplazo, el proximo Domingo día cinco del actual á las diez de la mañana, y para que dicho acto del alistamiento pueda verificarse con todas las formalidades que se requieren, tambien se acuerda que por los medios de costumbre se publique el repetido Decreto, y por edictos el acuerdo que acaba de tomar el Ayunt.^o con referencia al día señalado para el alistamiento y así mismo oficiar al Sr. Cura Parroco para que en el propio día y hora asista provisto de los libros bautismales á esta Casa Consistorial, á fin de suministrar los datos y noticias que fueren necesarios al objeto de la reunion.



N.º 133.439

Y dándose por terminada dicha reunion, el Sr. Presidente la levanto de que certifico.



Benito Ferré

Ignacio Alegret

Pablo Vidiella

Juan.º Rigual

Fran.º Roca

El Secretario

Juan Recasens

Indro Roca

Numero cincuenta y nueve

Presidente.

Alegret.

Vidiella.

Roca.

Alegret.

Rigual.

Recasens.

En la villa de Cambrils, a los cinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayunt.º citados al margen con objeto de resolver asuntos pendientes, bajo la presidencia de don Benito Ferré y con asistencia del Secretario infrascripto.

De su orden lei el acta de la anterior que quedo aprobada. A continuacion se dio cuenta de haber ingresado condicionalmente en Caja, el mozo Jose Budi Anguera perteneciente a la primera reserva de mil ochocientos setenta y tres y por consiguiente comprendido en la revision de expedientes que tuvo lugar ante la Diputacion el dia

siete de Julio próximamente finido.

La Corporación se enteró de un oficio del Gobernador en el que este por acuerdo de la Diputación da cuenta de haberse desestimado un recurso de Pedro Ferré Pedro vecino de esta demandando el levantamiento del embargo que pesa sobre parte de sus fincas, el que se ha hecho en virtud del decreto de primero de Abril último, referente a la responsabilidad de los padres cuyos hijos figuren declarados profugos.

Tambien se enteró de una circular del Sr. Jefe Económico reclamando los recibos acreditativos de las cantidades satisfechas a los maestros, por personal, materiales y retribuciones.

Vista una solicitud firmada por Brencio Piera Lozano en suplica de que se le incluya en el alistamiento de la reserva decretada en diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, en razon a no haberse alistado; y atendiendo a que hoy le es indispensable la presentacion del certificado de quintas prevenido por la Superioridad, la Corporación despues de un ligero debate y vistos los artículos de la ley relativos al presente caso, acuerda proceder a un sorteo supletorio con respecto a la reserva que se ha citado.

Y sin mas asuntos que resolver, el Sr. Presidente levanta la sesion de que certifico.



Bernito Gesser

Miguel Allegret

Abelardo H. H.

Juan Riquelme

Fran Proca

Juan Pocapens

Juan Proca Ferré



Número sesenta

En la villa de Cambrils

Presidente.
Alegret.
Vidiella.
Rigual
Roco.
Recasens.

a los cinco días del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Siendo las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento de la presente villa bajo la presidencia de don Benito Ferré, con asistencia del Sr. Cura Perroco Sr. Regidor Sindico y Secretario infrascrito. Se dió lectura en alta voz del artículo 5º de la vigente ley de reemplazos, del Decreto de fecha once del mes anterior, emanado del Ministerio de la Gobernación y del Reglamento para la ejecución de dicho Decreto. Seguidamente teniendo a la vista el padron general de vecinos últimamente formado en virtud del Decreto de fecha de treinta y uno de Julio de este año, y los libros de bautismo, se empezó el alistamiento de todos los mozos comprendidos en la primeramente citada disposición, y que son los que deben concurrir al propio reemplazo, para lo cual se han copiado del referido padron los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, mediante las debidas confrontaciones en el libro de Bautismos, dando esta operación el siguiente resultado:

N.º	Nombres y apellidos.	Paterno.	Materno.	Fecha del nacimiento.		
				Día.	Mes.	Año.
1.	Juan Bardina Pallejá	Fran ^{co}	Maria.	13.	Enero	1856.
2.	Baldomero Martí March.	Juan	Leonarda.	16.	Febrero	Id.
3.	José Gil Ghaberia.	José	Salvadora	17.	Id.	Id.
4.	Antonio Olive Escoda.	Salvador	Marina	17.	Id.	Id.
5.	Fran ^{co} Cabré Bassedas.	Fran ^{co}	Maria.	18.	Id.	Id.
6.	Salvador Capella Casas.	José	Ceresas.	20.	Id.	Id.
7.	Juan Casas Votok.	Manuel.	Magdalenas.	19.	Id.	Id.

N.º	<u>Nombres y apellidos.</u>	<u>Paterno.</u>	<u>Materno.</u>	<u>Fecha del nacimiento.</u>		
				<u>Día</u>	<u>Mes.</u>	<u>Año.</u>
8.	Fran ^{co} Nolla Planas.	Fran ^{co}	Maria.	24.	Febrero	1856.
9.	Salvador Pellejá Berengue	José	Comasa.	28.	Id.	Id.
10.	José Trill Gran.	Fran ^{co}	Gertrudis	2.	Marzo	Id.
11.	Juan Sellarés Bad.	José	Maria	1.	Id.	Id.
12.	Jacinto Prim Pardo.	Felipe	Maria	18.	Id.	Id.
13.	Juan Casas Montana.	Fran ^{co}	Josefa.	24.	Id.	Id.
14.	Salvador Cabré Gibert	Plácido	Margarita	17.	Mayo	Id.
15.	Cayetano Papió Genovés.	Agustín	Maria.	28.	Id.	Id.
16.	Baudilio Rovira Morell.	Baudilio	Maria	15.	Junio	Id.
17.	Pedro Duch Inés.	José	Josefa.	25.	Id.	Id.
18.	José Recasens Mané	Isidro.	Rosa.	2.	Julio	Id.
19.	José Galbas Anguera.	José	Paula	4.	Id.	Id.
20.	Estevan Recasens Morell.	Ignacio	Maria	26.	Id.	Id.
21.	Plácido Juncosa Martí	José	Maria.	31.	Id.	Id.
22.	Enrique Ferré Olivé	Salvador.	Dolores.	31.	Id.	Id.
23.	Venerando Figarola Martí	Ant ^o .	Dolores.	5.	Agosto	Id.
24.	José Ferré Vallverdú	José	Maria	24.	Id.	Id.
25.	José Domingo Morell.	José	Dolores.	3.	Septiembre	Id.
26.	José Domenech Folch	Juan	Fran ^{co}	2.	Id.	Id.
27.	Fran ^{co} José Francesch Vidal	José	Vicenta	2.	Id.	Id.
28.	Pedro Berengue Folch.	Pedro	Antonia	19.	Id.	Id.
29.	Juan Torres Vernis.	Ant ^o	Rosa.	23.	Id.	Id.
30.	Agustín Recasens Salvadó	Juan.	Ceresa.	4.	Octubre	Id.
31.	José Alegret Anguera	José	Maria	7.	Id.	Id.
32.	Juan Gispert Matas.	Juan.	Maria.	8.	Id.	Id.
33.	Juan Folch Vidal	Juan.	Ceresa.	21.	Id.	Id.
34.	José Clavaguera Ferraté	Pablo	Antonia	3.	Noviembre	Id.
35.	José Nuet Cros.	José	Maria	6.	Id.	Id.
36.	Ant ^o Serra Passedas.	Ant ^o	Dolores.	7.	Id.	Id.
37.	Federico Romeu Aguido	Ant ^o	Isaquina	20.	Diciembre	Id.

67.^a
135
N.º 133.440

			Fecha del nacimiento.		
<u>Nombres y Apellidos.</u>	<u>Paterno.</u>	<u>Materno.</u>	<u>Dia.</u>	<u>Mes.</u>	<u>Año.</u>
8. Fran ^{co} Domingo Ferré	Fran ^{co}	Magdalena.	21.	Diciembre.	1856.
9. Juan Roca Cosas.	Ramon	Josefa	21	Abril	Id.

Con todo lo que se dio' por terminado el alistamiento, y se levanto' la sesion, de que certifico.



Benito Ferré

Ignacio Alegret

Pablo Vidiella

Fran^{co} Riquel

Fran^{co} Roca

Juan Roca

Juana Roca

Numero sesenta y uno.

Presidente. En la villa de Cambrils a los doce dias del mes de Set^{bre}
Alegret. de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los tres Concejales
Vidiella. citados al margen que son los que componen el Ayuntamiento
Roca. de la presente villa, bajo la presidencia de Don Benito Ferré
Riquel. y con asistencia del infrascrito secretario, se abrio' esta sesion ordinaria, despues de leida y aprobada el acta de la anterior.
De orden del Sr Presidente se hizo lectura de la circular que publica el Boletín Oficial numero doscientos cuatro de fecha veinte y ocho del mes de Agosto ultimo, en la que

el Sr. Gobernador Civil reclama un estado de todas las minas de aguas subterráneas que existen en este término municipal. La Corporación en su vista acuerda se le remita dicho estado expresando en el mismo las minas que afluyen continuamente, y de las que solo lo hacen en época de continuas lluvias ó de grandes avenidas.

Acto seguido fue presentada una cuenta de José María Mon, referente a los trabajos de carpintería practicados en la Carcel, Cementerio, Guardia de la prevención y Secreo de esta villa, cuya cuenta se ha ordenado satisfacer, á excepción de la parte correspondiente á la Secretaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de que certifico.

Yo el Sr. Presidente

Miguel Alegret

Pablo Vidiella

Juan Riquelme

Fran^{co} Roca

Juan Recasens
Juan Roca, Vice

Numero sesenta y dos

Presidente. En la villa de Cambrils, á los doce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron los S^{res} Concejales al margen anotados en sesión pública, conforme se anunció en los edictos para la rectificación del alistamiento de todos los mozos comprendidos en el presente reemplazo; y siendo las diez de la mañana hora señalada para dar principio á dicho acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión á la que asistieron varios mozos interesados.

De orden de dicho Sr. Presidente, yo el Secro leí en alta voz los artículos de la vigente ley de reemplazos relativos

al acto que se iba á verificar.

Acto seguido se dió lectura del alistamiento general formado el día cinco del corriente mes, y á continuación se procedió á su rectificación en la siguiente forma:

Juan Bardina Pallejá	No hay reclamación.
Baldomero Martí March	Murió.
José Gil Llaveria	Id.
Ant ^o Olivé Escoda	Id.
Fran ^{co} Cabré Passedas	No hay reclamación
Salvador Capella Casas	Id.
Juan Casas Folch	Id.
Fran ^{co} Nolla Planas	Id.
Salvador Pallejá Berengué	Murió.
José Trill Gran	Id.
Juan Sellares Bós	No hay reclamación
Jacinto Prim Pardo	Sin reclamación
Juan Casas Montaña	Su padre reclama
se le excluya del alistamiento en razón de que desde la edad de once años se ausentó de España, pasando á vivir en América.	
Dado por el Ayunt ^o y requeridos todos los demás asistentes para que expongan lo que crean necesario á la preinserta reclamación, José Sellares padre del mozo Juan, dice se justifique debidamente la exención alegada.	
El Ayunt ^o resuelve señalarle un plazo de cuatro días para que justifique la reclamación.	
El interesado se conforma.	
Salvador Cabré Gibert	Murió.
Cayetano Papió Genovés	Id.
Baudilio Rovira Morell	No hay reclamación
Pedro Duch Trés	Ausente de muchos años.
José Recasens Mané	Id.
José Gabbas Ariguera	Murió
Stevan Recasens Morell	No hay reclamación

Plácido Juncosa Martí	No hay reclamación.
Enrique Ferré Olivé	Id.
Venerando Figuerola Martí	Id.
José Ferré Vallverdú	Murio.
José Domingo Morell	No hay reclamación.
José Domenech Folch	Se ignora su paradero y el de sus padres.
Fran ^{co} José Francesch Vidal	No hay reclamación.
Pedro Berenguer Folch	Id.
Juan Torres Vernis	Id.
Agustín Recasens Salvadó	Murio.
José Alegret Anguera	Reclama su madre se le excluye ya del alistamiento por cuanto desde el año mil ochocientos setenta, vivió fuera de este domicilio.
Vistos los datos al efecto, se acuerda excluirle, conformándose en esta resolución los interesados presentes.	
Juan Gibert Matos	Murio.
Juan Folch Vidal	Id.
José Clavaguera Ferraté	Id.
José Nuet Gras	No hay reclamación.
Ant ^o Serra Bassedas	Id.
Federico Romeu Aguiló	Id.
Fran ^{co} Domingo Ferré	Id.
Juan Boada Casas	Id.
Ramon Oriol Casas	Id.
Estevan Bertran Marco	Id.

Por varios interesados se han reclamado los mozos Ramon Oriol Casas, Estevan Bertran Marco, Jaime Juli Gabre, Juan Gras Castells y Manuel Balaguer y Jaime Giralte. Justificada la edad y demás circunstancias para ser incluidos, lo han sido los dos primeros; y respecto a los demás, se aplaza la resolución hasta adquirir los datos necesarios para que puedan ser alistados. A cuyo



N.º 133.441

AMICAM

efecto, se acuerda proceder a lo que haya lugar.
En este estado y siendo las doce de la mañana el Sr.
Presidente suspendió la sesion para continuarla el
propio Jueves dia veinte y tres del actual, despues de
haber acordado la Corporacion publicar un apendice de
la rectificacion que hoy se ha verificado.



Benito Ferré

Agustín Alegret

Pablo Fidiella

Juan Rigual

Juan Roca

Juan Preciado

José Roca, Peris

Número sesenta y tres

Presidente
Alegret.
Fidiella.
Roca
Rigual.

En la villa de Cambria, a los diez y nueve dias del
mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Cons-
tituidos en este Salon Consistorial los señores del Ayunt.
de la presente villa cuyos nombres van anotados al margen,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Benito Ferré,
se habrio la sesion ordinaria de este dia, luego de leida
y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dio lectura de una comunicacion del
Vice-presidente de la Comision provincial pidiendo al
Ayuntamiento satisfaga la cantidad mayor posible a

cuenta de sus descubiertos con la referida Corporación.

Dióse también cuenta de una circular del Sr. Gobernador de fecha quince del actual inserta en el Boletín Oficial n.º doscientos veinte y uno, reclamando varios datos sobre la fabricación de harina y aceite existentes en esta localidad.

Vistos los presupuestos de gastos presentados por los maestros de las escuelas públicas de ambos sexos de la presente villa, se acuerda pasarlos a la Junta local de primera enseñanza para que informe cuanto sobre los mismos se le ofrezca y parezca.

En este estado y no habiendo mas asuntos que resolver, se levantó la sesión.



Benito Ferré

Ignacio Alegret

Salvador Rilla

Fran.º Riquelme

Fran.º Proca

Juan Roca

El Secretario

Juán Proca

Número sesenta y cuatro

En la villa de Cambilil, a los diez y nueve días del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Reunidos los J.ºs del Ayuntamiento que al margen se citan, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Benito Ferré y con asistencia del infrascripto Secretario, se abrió la sesión luego de leída y aprobada el acta de la anterior. Acto continuo se dió lectura de un oficio del Sr. Alcalde de



Castellóll preguntando a esta Municipalidad si habia continuado en el alistamiento para el actual recemplazo al mozo Jaime Guri Cabre. En su virtud resultando hallarse inscrito en dicho alistamiento se acuerda contestar así: expresando la causa de su inclusion.

Presentada la cuenta de trabajos de albaniteria, practicados en el fuerte de la casa de Correo, se aprueba, y que su cantidad sea abonada a la propietaria de dicha casa doña Rosa Vidal.

Fue levantada la sesion por no haber otros asuntos que resolver.



Benito Ferrer	Juanis Alegret
Pablo R. Dilla	Juan Riquelme
Juan Roca	Juan Roca
	El Secretario
	Juan Roca

Numero sesenta y cinco
 En la villa de Cambrils, a los veinte y tres dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los Pres del Ayuntamiento al margen citados bajo la presidencia de don Benito Ferrer, al objeto de continuar la rectificacion de los mozos que faltaban para rectificar su alistamiento, conforme se acordó en la sesion del dia doce del mes actual.

Abierta la sala al publico se dió principio al acto en la forma siguiente:
 Jaime Guri Cabre. No hay reclamacion.
 Juan Cros Castelló. Reclama su exclusion por cuanto no llega a la edad prefijada para el actual recemplazo. Vista por el Ayuntamiento la fe de pila que esibió librada

por este Sr. Cura-párroco, y resultando en quita la reu-
macion interpuesta, se acuerda su exclusion.
Juan Palagua i Armi. Su padre pide se le escluya pa-
ra no tener diez y ocho años, a cuyo efecto presenta la fe de naci-
miento librada por el Cura-párroco de San Carlos de la Capita
cuyo documento justifica la peticion del interesado.
En consecuencia el Ayunt^o acuerda se le escluya.
Jaime Giralt i Boronat. Sin reclamacion.
En este estado el Ayunt^o acordó proceder a la formacion
del alistamiento rectificado por orden de nacimientos, en
la manera que sigue:

Núm ^o de orden	Nombres y apellidos	Paterno	Materno	Años de edad			Lugar que habitan
				Años	Meses	Dias	
1.	Juan Bardina Pallega	Juan ^{co}	Maria	19	8	9	Playa.
2.	Juan ^{co} Calvo Planas	Juan ^{co}	Maria	19	7	4	Grania
3.	Salvador Capella Casas	Jose	Ceresa	19	7	2	Playa.
4.	Juan Casas Solch	Manuel	Magdalena	19	7	1	Idem
5.	Juan ^{co} Lolla Planas	Juan ^{co}	Maria	19	6	28	J. Jose
6.	Juan Telleres Bas	Jose	Maria	19	6	21	Hiboga
7.	Jaime Prim Pardo	Helio	Maria	19	6	4	Llobera
8.	Juan Casas Montaña	Juan ^{co}	Josefa	19	5	28	Plaza
9.	Pandilio Rovira Morell	Pandilio	Maria	19	3	7	Llobera
10.	Esteban Rocasens Morell	Ignacio	Maria	19	1	27	V. del Cam
11.	Plácido Tuncosa Marti	Jose	Maria	19	1	22	Hiboga
12.	Enrique Torre Nivó	Salvador	Dolores	19	1	22	Hiria
13.	Venerando Figuerola Marti	Ant ^o	Dolores	19	1	19	Parras
14.	Jose Domingo Morell	Jose	Dolores	19	"	19	Enrique
15.	Juan ^{co} Jose Francesch Vidal	Jose	Vicenta	19	"	19	Mayor
16.	Pedro Peregrine Solch	Pedro	Ant ^o	19	"	3	V. del Cam
17.	Juan Torres Vernis	Ant ^o	Rosa	18	11	29	J. Jose
18.	Jose Nuet Gros	Jose	Maria	18	10	16	Mayor
19.	Ant ^o Serra Barredas	Ant ^o	Dolores	18	10	15	P. Carce
20.	Federico Bonou Aquila	Ant ^o	Joquina	18	9	18	Mayor



<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Materno.</u>	<u>Paterno</u>	<u>Años de edad</u>			<u>Valles que habitan</u>
			<u>Años</u>	<u>Meses.</u>	<u>Días</u>	
Fran ^{co} Domingo Berre'	Fran ^{co}	Margd ^{na}	18.	9.	17.	Mayor
Juan Boada Casas	Ramon	Josefa	19.	5.	1	h. de Penas.
Ramon Priol Casas.	Ramon	Maria	19.	8.	1	Castell.
Esteban Bertran Marca	José	Maria	18.	11.	3	Masmo d. Fran
Faime Suri' Cabre'	José	Rosa				Torns.
Faime Giralt Boronat	Faime	Fran ^{co}	18.	11.	25.	Triguets.

Con todo lo cual se dió por terminada la sesion
y en testimonio de lo acordado se levanta la pre-
sente acta que firman todos los ^hñes concejales pre-
sentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.



Benito Jorret

Agustín Alguet

Pablo Riquelme

Juan^{co} Riquelme

Fran^{co} Moca

El Secretario

Juan Moca

Guillermo Moca

Número sesenta y seis

En la villa de Cambrils, a los veinte y seis dias del mes
de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reuni-
dos en sesion ordinaria los ^hñes que componen el Ayunta-
miento de la presente villa, excepto don Fran^{co} Nogués
que por enfermedad no ha comparecido, bajo la presi-
dencia de don Benito Jorret, en la puerta de esta Casa

consistorial, para celebrar el cortea correspondiente al
reemplazo decretado en once de Agosto último, mandó
el Sr. Presidente al infrascripto Secretario leyese el capitulo
octavo de la vigente Ley que trata del cortea. Asi se
hizo, y en seguida dispuso tambien se leyese el alita-
miento de todos los concurrentes, a la quinta como asi
se verifico.

Encontinente estando preparadas cincuenta y dos pape-
letas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad
de ellas los nombres de los sorteables, y en la otra mitad
se escribieron tantos numeros como con aquellos: se in-
trodujeron unas y otras papeletas en bolas iguales y estas
en dos globos destinados al efecto: en una las de los nom-
bres que se fueron leyendo al tiempo de su introduccion
y en otra las de los numeros que se leyeron tambien en
el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segun-
das por el Sr. Regidor Indio. Acto continuo removieron
con fuerza los globos, y dos niños menores de diez años fue-
ron sacandolas el uno de ellos al Sr. Presidente y el
otro al Sr. Regidor Indio, segun previene el articulo
61 de la Ley.

En seguida se leian y publicaban las papeletas por do-
chos Srtes y se manifestaban a los demas concejales y
a cuantos interesados podian perlas; anotandose los
nombres de los mozos y con letras el numero correspon-
diente a cada uno asi que habian salido, cuya operacion dio el
siguiente resultado:

<u>Nº de orden</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Numero que les cupo en suerte</u>
1.	Jaime Prim Pardo	Numero doce
2.	Francisco Cabre Bassedas	Numero quince
3.	Juan Telleres Bas.	Numero veinte y cinco
4.	Fran ^{co} Nolla Planas.	Numero diez y seis
5.	Jaime Guri Cabre	Numero uno.

Orden Nombres y apellidos

6. Ramon Oriol Casas
7. Juan Casas Folch
8. Juan Casas Montana
9. Federico Roman Aguilo
10. Jose Suet Bros.
11. Jose Domingo Morrell
12. Esteban Pecesens Morrell
13. Paudilio Rovira Morrell
14. Enrique Torre Nivé
15. Salvador Capella Casas
16. Jaime Giralt Boronat
17. Juan Bardina Pallegá
18. Plácido Fumosa Martí
19. Juan Boada Casas
20. Venerando Figuerola Martí
21. Juan ^{co} Jose Francesch Vidal
22. Ant^o Serra Bassedas
23. Juan Torres Veris.
24. Esteban Bertran Marca
25. Francisco Domingo Torre
26. Pedro Berenguer Folch

Numero que les cupo en suerte

- Numero veinte y cuatro.
 Numero veinte y seis.
 Numero veinte y uno.
 Numero trece.
 Numero siete.
 Numero veinte.
 Numero diez y ocho.
 Numero once.
 Numero veinte y tres.
 Numero diez y nueve.
 Numero nueve.
 Numero diez y siete.
 Numero cuatro.
 Numero catorce.
 Numero seis.
 Numero dos.
 Numero cinco.
 Numero veinte y dos.
 Numero ocho.
 Numero diez.
 Numero tres.

Con cuyos terminos quedo concluido el sorteo sin protesta ni reclamacion alguna. Y firman la presente acta de todo lo que como a Secretario certifico.



Bento Ferrer

Ignacio Alegret

Alto Lla

Juan ^{co} Rigual

Juan ^{co} Poca

Juan Pecesens

Pedro Poca Veris

En la villa de Cambrils a los tres días del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Siendo las nueve de la mañana señalada por edictos, se reunieron en sesión ordinaria los tres concejales que se citan al margen y que son los que componen el Ayuntamiento, y que para este acto pueden concurrir por no ser parientes dentro del cuarto grado civil inclusive de los mozos sorteados. Asistieron también al acto don Elics Cebreira, sargento de carabineros y don Marcelino Rojo, cabo primero del Batallón Cazadores de Reus, ambos designados talladores por este Sr. Comdte. Militar; y hallándose presentes varios mozos, parientes de los mismos y otros interesados, se dispuso por el Sr. Presidente que se reconociese la medida por los talladores, la cual se declaró exacta en cuanto al metro quinientos treinta milímetros, que se fija como talla mínima para el actual reemplazo. En seguida el Secrio infrascrito hizo lectura del capítulo décimo de la vigente ley de quintas, y manifestó el Sr. Alcalde que se iba a proceder al acto del llamamiento y declaración de soldados y suplentes, los cuales deben ser veinte y uno de los primeros y otras tantas de los segundos, según el repartimiento verificado por la Exma. Diputación que publica el Boletín Oficial número doscientos treinta y dos; cuya operación se empezó del siguiente modo:

N.º 1.
1565.

Número 1. Jaime Juli Cabré. Con talla de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Su padre reclama la excepción de su hijo por ser el pobre sesagenario sin que le quede otro hijo a no ser otro impedido para el trabajo y declarado inútil para el servicio, debiendo su subsistencia al producto del trabajo de Jaime.

Vistos por el Ayunt.º los documentos en los cuales prueba los tres primeros extremos, y oídos los testigos Fran.º Ferré,



N.º 295.072

Tomás Jorret y Francisco Provira que declaran ser cierto como el Srime entrega semanalmente a su padre el producto de su trabajo como ladrillero, declara al mozo Srime Guri; exento del servicio.

Don Pedro Pallve, padre del mozo Salvador y Miguel, Alterati, padre de Hermenegildo, dicen no conformarse con el fallo del Ayuntamiento si no se prueba como Juan Guri hermano del mozo exceptuado, que aparece como inútil para el trabajo a causa de su defecto físico, no se halla en aptitud bastante para proporcionar un jornal con su trabajo.

N.º 2.
1526.

Numero 2. Fran.º José Francesch Vidal. Con talla de un metro quinientos veinte y seis milímetros. Se le declara inútil por corto de talla. Los mismos interesados Pallve y Alterati, piden se le condene a una nueva medición ante la Diputación provincial.

N.º 3.
1712.

Numero 3. Pedro Berengue Solch. Con talla de un metro setecientos doce milímetros. Preguntado para que esponga lo que crea necesario, dice que nada alega. El Ayuntamiento con el Sindico lo declara soldado número uno.

N.º 4.
1680.

Numero 4. Plácido Juncosa Martí. Con talla de un metro seiscientos ochenta milímetros. Preguntado por si tiene que reclamar, su hermano Antonio reclama se exceptue del servicio de las armas al Plácido por cuanto son huérfanos de padres, no poseen bienes para su manutención y el no tiene los diez y siete años. En virtud de todo lo cual pide al Ayuntamiento que a tenor de lo dispuesto en el caso primero del artículo 16 de la vigente ley de quintas declare a su

hermano exceptuado del servicio militar. Vistos y reconocidos los documentos que para probar la exención alegada acompañan y resultando de los mismos que el recurrente es huérfano de padres; que tanto él como su hermano son pobres en el sentido de la Ley; que Ant^o no tiene los diez y siete años y que Plácido le ayuda a mantener. Visto el artículo de la Ley en el que se apoya la reclamación del interesado, oído el parecer del Sr. Síndico, se declara la exención del servicio a su hermano. Y se conformaron los demás interesados presentes.

N^o 5.

1^o 300.

Número 5. Con talla de un metro trescientos milímetros.

Se le declaró inútil por costo de talla. No hubo reclamación.

N^o 6.

1^o 600.

Número 6. Venerando Figuerola Martí. Con talla de un metro seiscientos milímetros. Su madre reclama se le

exceptue por cuanto ella es viuda y pobre y ser hijo único el sortado. Examinados los documentos que al efecto

presenta y hallándose en ellas justificada la alegación interpuesta conforme al caso segundo del art^o 46, de la

Ley de reemplazos, y oído el parecer Síndico, se le declaró exceptuado. Conformándose con esta resolución los demás

interesados.

N^o 7

1^o 670.

Número 7. José, Nuet Gros. Con talla de un metro seiscientos setenta milímetros. Su madre propuso la inutilidad de su hijo por cuanto se halla padeciendo una

hernia incompleta y palpitaciones de corazón que le priva muchas veces de ocuparse en su trabajo. El Ayuntamiento en

virtud de lo que la Ley preceptúa, dijo al mozo interpuesto la reclamación ante la Diputación, en el entretanto se le

declara soldado número dos.

N^o 8.

Número 8. Estevan Bertran Marcar. Ausente, presente su

padre dijo que el mozo no ha comparecido porque se halla

en Ruídos en clase de movilizado, deseando que continúe

serviendo por su cupo en el mismo Cuerpo en que se halla

inscrito como voluntario. El Ayuntamiento lo declara soldado numero tres.

N.º 9.
1.º 490.

Numero 9. Jaime Giralt Boronot. Con talla de un metro cuatrocientos noventa milímetros. Declarado inutil por corto de talla. Pedro Pallvé pide nueva medicion cerca la Diputacion.

N.º 10.
1.º 650.

Numero 10. Francisco Domingo Ferré. Con talla de un metro seiscientos cincuenta milímetros. Alego' excepcion por ser hijo unico de viuda pobre a la que mantiene. Vistos los documentos que al efecto exhibe para justificar su excepcion; y vistos los articulos 16 y 17 de la ley vigente de quintas, oido el Sr. Sindico, el Ayunt.º lo declara exceptuado.

N.º 11.

Numero 11. Baudilio Rovira, Morell. Ausente sin reclamacion. Fue declarado soldado numero cuatro.

N.º 12.
1.º 550.

Numero 12. Jacinto Prim Pardo. Con talla de un metro, quinientos cincuenta milímetros. Propone excepcion por ser hijo unico de viuda pobre, lo cual justifican suficientemente los documentos presentados; no habiendo reclamacion en contra y oido el Sr. Sindico se le declaro' exceptuado.

N.º 13.

Numero 13. Federico Romeu Aguiló. Ausente sin reclamacion, fue declarado soldado numero cinco.

N.º 14.
1.º 475.

Numero 14. Juan Boada Cosas. Con talla de un metro cuatrocientos setenta y cinco milímetros. Fue declarado inutil por corto de talla. Pedro Pallvé pide se le condene a una nueva medicion ante la Diputacion provincial.

N.º 15.

Numero 15. Francisco Gabré Bassedas. Ausente sin reclamacion, fue declarado soldado numero seis.

N.º 16.

Numero 16. Fran.º Nolla Planas. Ausente sin reclamacion. Se le declaro' soldado numero siete.

N.º 17.

Numero 17. Juan Bardina Palléja. Ausente sin reclamacion. Fue declarado soldado numero ocho.

N.º 18.
1.º 569.

Numero 18. Eteran Recasens, Morell. Con talla de un metro quinientos sesenta y nueve milímetros. Nada reclama.

N.º 19.

mo, y fue declarado soldado número nueve.

Número 19. Salvador Capella Casas. Ausente sin reclamación. Fue declarado soldado número diez.

N.º 20.

1.º 640.

Número 20. José Domingo Mosell. Con talla de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reclama ser exceptuado por cuanto es hijo de padre pobre que si bien no tiene sesenta años se halla inútil para el trabajo necesitando de su hijo para mantenerse, a cuyo efecto le entrega semanalmente el producto de sus jornales, como lo declararon los testigos Juan Barenys, Juan Ortoneda Palmar y Juan Ortoneda Carbonell. El Ayuntamiento atendiendo a que las causas de inutilidad física deben exponerse ante la Diputación, lo manifiesta así al interesado, en el interin lo declara soldado número once.

En este estado y siendo la hora del Mediodía el Sr. Presidente suspendió la sesión para continuarla una hora después, a tenor de lo prescrito en el artículo 99 de la Ley al efecto.

Abierta nuevamente la sesión con asistencia de los mismos señores concejales y de algunos interesados, prosiguió el acto de la declaración en la forma siguiente:

N.º 21.

Número 21. Juan Casas Montana. Su padre conforme reclamó en el acto de la rectificación, dice que el precitado mozo desde la edad de once años vive en América. Visto el artículo 91 de la Ley. El Ayuntamiento lo declaró soldado número doce.

N.º 22.

Número 22. Juan Torres Pernis. Ausente. Su hermano manifiesta haber ingresado en el Cuerpo de Carabineros de la Comandancia de Tarragona. El Ayuntamiento lo declaró soldado número trece.

N.º 23.

1.º 620.

Número 23. Enrique Ferré Olive. Con talla de un metro seiscientos veinte milímetros. Reclama ser exceptuado por ser hijo único en el sentido de la ley, de padre pobre.

N.º 295.073



secesagenario, a cuyo efecto presenta varios documentos en los cuales pretende fundar su excepcion; asimismo presenta los testigos Juan Poca, Juan Torre y Jose Bru, que declaran que Enrique a fin de ayudar a mantener a su padre le entrega integro el haber que disfruta como telegrafista optico. Leidos uno por uno todos los documentos presentados y ofreciendose algunas dificultades sobre los mismos, la Corporacion no creyendo prudente fallar a la vista la excepcion propuesta, hasta tanto se examine el expediente con detencion y se hagan las comprobaciones que se crean necesarias a fin de poder resolver con pleno conocimiento de causa, acuerda aplazar su resolucion hasta el proximo domingo dia diez del actual, con cuya resolucion estuvieron conformes todos los intercedidos.

N.º 24.
1.º 790.

Numero 24. Ramon Viol Casas. Con talla de un metro, setecientos noventa milimetros. Dice que nada reclama, y se le declara soldado numero catorce.

N.º 25.
1.º 670.

Numero 25. Juan Sellares Bas. Con talla de un metro, seiscientos setenta milimetros. Pide ser exceptuado por ser hijo de padre impedido para trabajar, lo que promete probar mediante la formacion del oportuno expediente que no ha podido instruir por cuanto se carece de papel sellado en el estanco encargado de su espendicion. El Ayuntamiento le concede de plazo hasta el proximo domingo, para que se justifique la excension alegada.

Número 26. Juan Casas Solch. Ausente sin reclamacion es declarado soldado número quince.

En este estado y agotados todos los mozos sorteados en la quinta actual, conforme a lo que manda la Ley, se acordó proceder al llamamiento de los sorteados en el reemplazo anterior y que no ingresaron en caja.

En su virtud fueron llamados por este orden:

Andrés Parrea Grino. Según resulta del expediente general de la quinta de que procede, se encuentra sirviendo en el ejército por cuenta del mozo prófugo José Torre Sans, cuyos padres de este tienen con arreglo al decreto de primero de Abril último bienes embargados en valor suficiente al de la redencion. El Ayuntamiento lo declaró soldado número diez y seis.

Hermenegildo Alterats Aguiló. Ausente sin reclamacion. Fue declarado soldado número diez y siete.

Salvador Pallue Trepa. Ausente sin reclamacion. Fue declarado soldado número diez y ocho.

José Recasens Gené. Ausente sin reclamacion; fue declarado soldado número diez y nueve. Dicho mozo se halla alistado en el cuerpo de voluntarios de Marinería.

Juan Domenech Miro. Alega inutilidad física a causa de estar quebrado, cuya alegacion propuso en la declaracion de soldados de la quinta de que procede. El Ayuntamiento lo declaró soldado número veinte.

Mariano Solé Perre. Ausente sin reclamacion. Según resulta de las operaciones practicadas en la quinta anterior dicho mozo se halla alistado voluntariamente en la clase de hombres de mar. El Ayuntamiento lo declaró soldado número veinte y uno.

Juan Pallas Casanas. Ausente sin reclamacion. Fue declarado suplente número uno.

Casiano Alterats Guinart. Ausente sin reclamacion; de

mozo se halla alistado como voluntario en la clase de hombres de mar. Fue declarado suplente número dos.

Máximo Rubio Gallach. Su padre reclama su escepcion por cuanto su otro hijo Antonio quinto por el cupo de esta villa en la primera reserva de mil ochocientos setenta y cuatro, ha muerto de resultas de una herida recibida en campaña. Visto el caso II del art.º 76 de la vigente ley de reemplazos, así como el certificado de defuncion del hijo escepcionante, el Ayunt.º declaró exento del servicio al Máximo, conformandose con esta declaracion todos los intere-
resados.

Juan Pelleja Guinart. Ausente sin reclamacion. Fue declara-
do suplente número tres.

Juan Sans Holch. Ausente sin reclamacion. Fue declara-
do suplente número cuatro.

No habiendo mas mozos de la quinta actual ni de las an-
teriores, se dió por terminada la sesion de este dia, despues
de manifestar el Sr. Presidente que si alguno de los interesa-
dos tenia que reclamar en contra de los fallos dictados, podia
pedir las certificaciones que creyere oportunas, las que se les
expediran gratis, para hacerlo valer ante la Superioridad.
Se levanto la sesion de que certifico: = 8.º Antonio Serra
Bassedas = Este anadido vale, certifico.

Benito Ferrer

Manuel Megret

Pablo Vilella

Juan.º Riguel

Fran.º Moya

Juan Necasles

El Secretario
Fidro Roca

Presidente
 Mequet
 Vidiella
 Riquel
 Recasens.
 Roca.

En la villa de Cambrils, a los diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos los Sres del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia de don Benito Terré, al objeto de fallar definitivamente sobre los mozos que quedaron pendientes en la sesion del dia tres del actual: y siendo las nueve de la mañana, hora señalada para dar principio a la referida operacion, se practica de la manera que sigue:

Enrique Terré Olivé: Vitor y examinador con detencion por el Ayuntamiento todos los documentos presentados por dicho mozo en la sesion del dia tres y hechas las comprobaciones que se han creido necesarias y adquiridos los datos convenientes, el Ayuntamiento, considerando la excepcion propuesta comprendida en el caso 1º del artículo 76 y regla 1ª del 77, lo declara exceptuado despues de oido al Sr. Lindio: Juan Sans Roma, padre del mozo Juan Sans Fotech, perteneciente al anterior reemplazo: dice se apela de este acuerdo para ante la Diputacion provincial.

Juan Salleres Bas. Ausente sin reclamacion, fue declarado soldado.

Dióse cuenta que el Ayudante de Marina de este distrito habia remitido los certificados de las filiaciones de los mozos Salvador Capella y Casas y Juan Bardina Palreja, que se hallan alistados en el Cuerpo de Voluntarios de marineria. Se acuerda que los referidos documentos se unan al expediente de mórden.

En este estado y agotados todos los mozos del



N.º 295.074

actual y anteriores reemplazos, se procedió a formar un resumen general del resultado obtenido de la declaración de soldados que ha tenido lugar en los días tres y diez del actual, cuya operación se hizo de la manera que sigue:

Declarados soldados	Quinta actual	Declarados suplentes	Quinta anterior	Declarados exentos o inútiles	Quinta actual
Pedro Berenguer Folch	3.	Mariano Solé Ferré	21.	Jaime Juli Cabré	1.
José Suet Gros.	7.	Juan Planas Casanes	22.	Juan José Francesch Vidal	2.
Esteban Bertran Morera.	8.	Mariano Altorat Guimart.	23.	Plácido Jimenez Martí	4.
Gasparillo Novira Morall.	11.	Juan Calleja Guimart.	28.	Ant. Llena Casadas.	5.
Federico Remon Aquiló	13.	Juan Sans Folch	29.	Venerando Figuerola Martí	6.
Juan Cabré Casadas.	15.			Jaime Giralt Boronat.	9.
Juan Nolla Planas.	16.			Juan Domingo Ferré	10.
Juan Bordinas Calleja	17.			Jaime Prim Pardo.	12.
Esteban Arcasens Morall.	18.			Juan Boada Casas.	14.
Salvador Capella Casas.	19.			Enrique Ferré Olive	23.
José Domingo Morall	20.			—Quinta anterior—	
Juan Casas Montaña	21.			Maximo Rubio Gallach.	26.
Juan Casas Ferrer.	22.				
Francisco Uriol Casas.	24.				
Juan Galleres Bas.	25.				
Juan Casas Folch.	26.				
—Quinta anterior—					
Pedro Parreu Lino	16.				
Greg. Altorat Aquiló.	17.				
Salvador Valles Treia.	18.				

Declarados soldados
quinta anterior.

Sim^o Sal
10^o de

José Recasens Gené 19.

Juan Domenech Miró 20.

Se levanto la sesion que firman todos los tres
concejales presentes de que certifico.



Benito Ferré

Agustín Mayá

Salvador Gila

Juan^{co} Roca

Juan^{co} Rigual

Juan Recasens

El Secretario
Fidra Roca

Número sesenta y nueve

Presidente En la villa de Cambrils, a los diez dias del mes de Octubre
Miguel Vidiella de mil ochocientos setenta y cinco. Constituidos en este Salou
Rigual capitular los tres del Ayuntamiento que al margen se
Roca. relacionan bajo la presidencia de Don Benito Ferré.
y con asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar
la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, se dio
lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Seguida
mente se dio cuenta de una comunicacion del Jefe Eco-
nómico ordenando se le permitian los recibos acreditando
el pago del personal y material de suelas de ambos
resos, conforme tiene ya reclamados en un circular que
publica el B. O. número 244. perteneciente al mes de Setien-
bre último.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador
participando haber resuelto relevar del cargo de concejal
a don Miguel Francisco Noguer, en razon de resultar

nombrado profesor de instruccion publica de la escuela
de la Selva.

Vista la instancia presentada por Carlos Roig para
que el Ayuntamiento le indemnice de los perjuicios
que se le ocasiona con la ocupacion del patio sito
en la calle de San Plácido, y que dá entrada al fuerte
denominado de la Virgen, se acuerda acceder a lo que
pide abonándole la cantidad de veinte puetas annua-
les.

Para la presentacion en caja de los mejores declarados
soldados en el actual reemplazo se nombra en comi-
sion a don Pablo Vidiella y don Francisco Roca.

Se levanta la sesion por no haber otros asuntos
que resolver.

Benito Ferré

Juan Miguel

Pablo Vidiella

Fran^{co} Roca

Fran^{co} Riquel

Juan Roca

El Secretario
Fidro Roca

Numero setenta

En la villa de Cambrils, a los diez y siete de octubre
de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron en se-
sion ordinaria los Señores concejales que al margen se
sitian bajo la presidencia de don Benito Ferré y co-
mitencia del Serio infrascripto. De un orden hizo le-
tura de una carta suscrita por don Tomas J. Pichs
de Madrid, contestando a la que le remitió esta Cor-
poracion en fecha quince de Agosto último, y en la cual

Presidente
Vidiella
Riquel
Roca.
Roca.

se le preguntaba el estado en que actualmente se
encontraban las láminas de la Denda propiedad
de este Común, á cuya carta contesta que para
gestionar debidamente todo cuanto se refiere
á dichas láminas, necesita poder bastante y
suficiente autorizado por Notario público. En
virtud, pues, de dicha carta la Corporación acuer-
da que á fin de que se active con la celeridad po-
sible este negocio se remita sin tardanza el poder
de que se trata, y que este sea con la cláusula de
general para cuantos asuntos deja pendientes
en Madrid este Ayuntamiento.

El Sr. Vidiella y el Sr. Roca, comisionados
para la entrega de quintos en baja cuyo nombra-
miento consta en la sesion ordinaria anterior,
han dado cuenta de su comision manifestando
haber hecho entrega de la documentacion de la
entrega al efecto, la cual fue hallada de confor-
midad por la Diputacion.

El Sr. Negret da tambien cuenta de haber
recogido de la Admon. Economica, dos cartas de
pago á cuenta de consumos procedentes una de va-
lor doscientas ochenta y tres pesetas, noventa y
cinco céntimos de los suministros del mes de Abril,
y la otra de doscientas noventa y dos pesetas, noventa
y cinco céntimos, de los del mes de Mayo.

En este estado y en otros asuntos que se re-
corren se levanta la sesion que firman todos los
Sres. concejales y yo en calidad de Secretario
de todo lo que como á tal certifico.



Benito Jorrié

Juan Negret

N.º 295.447



Pablo Vidella

Fran.º Rosa

Juan.º Riquelme

Juan Ponce

Pedro Roca, Gerente

Número setenta y uno

Presidente
Vidella
Riquelme
Roca

En la villa de Cambrils, á los veinte y cuatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ayunt.º citados al margen, bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde don Ignacio Megret, en razon de no haber asistido por indisposicion el que lo es en propiedad don Benito Ferré, se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior que se aprobó.

Previo disposicion del mentado Sr. Presidente, se hizo lectura de todas las disposiciones contenidas en los B. O. números desde el doscientos cuarenta y siete, al doscientos cincuenta y uno inclusive, de las cuales quedaron enterados.

Tambien se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, quien por acuerdo de la Seccion de Fomento de la Provincia, participa que visita la instancia de la Empresa de la linea férrea de Valencia á Tarragona, solicitando la autorizacion conveniente á fin de poder colocar una tubería subterránea en el camino denominado de la Huerta de Santa Maria,

quinto el informe emitido por esta Alcaldia relativo a la predicha instancia, se ha acordado conceder el permiso solicitado del cual se podra hacer uso, sin que para ello se separe de las condiciones a que debe sujetarse la referida Empresa.

Seguidamente y atendiendo al homicidio cometido por el guarda-rural Jose Covira Matas, en la persona de Francisco Covira Sole, se acuerda destituirle, y por medio de pregon anunciar la vacante a fin de que pueda ser solicitada, para lo cual se senala el termino de tres dias.

Estando asi y no habiendo otros asuntos que resolver, se levanto la sesion.



Mano Segret
 Fran^{co} Poca
 Pablo Guille
 Juan Recasens
 El Secretario
 Fido Poca

Número setenta y dos

Presidente
 Segret
 Vidella
 Biquat
 Poca.

En la villa de Cambrils, a los treinta y un dias del mes de octubre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los tres Concejales que al margen se citan, bajo la presidencia de don Benito Ferré y con asistencia del Secretario inscrito, despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se abrio la ordinaria de este dia.

Inmediatamente se paso a dar cuenta de las instancias promovidas solicitando la plaza de guarda rural de cuya vacante se trato en la sesion anterior, y siendo solamente Jaime Valls Sole el que la ha solicita



do, el Ayuntamiento reconociendo en dicho sujeto las circunstancias que para el desempeño del referido empleo se requiriesen, ha acordado instalarlo en el mismo, previas las formalidades requeridas.

Vista nuevamente la instancia presentada por Crencio Pera Lozano, para que se le incluya en un sorteo supletorio de la Reserva extraordinaria decretada en diez y ocho de Julio del año anterior, se acuerda verificar dicha operacion el próximo domingo día siete de los corrientes, y que al efecto se practiquen los trabajos oportunos y se haga público por medio de edictos.

Se levanta la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.



Benito Ferré

Agustín Alegret

Pablo Vidiella

Fran^{co} Roca

Juan Recasens

El Secretario
Fidro Roca

Número setenta y tres

En la villa de Cambrils, a los siete de Noviembre de mil ochocientos, setenta y cinco. Se constituyeron en sesión pública extraordinaria los señores concejales que se relacionan al margen bajo la presidencia de don Benito Ferré en la bajos de estas Casas consistoriales, al objeto de proceder al sorteo supletorio solicitado por don Crencio Pera Lozano vecino que fue de la presente villa, y natural de Pedernera provincia de Cuenca, el cual debía ser admitido en la Reserva extraordinaria decretada en diez y ocho de Julio

Presidente
Alegret
Vidiella
Rigual
Recasens
Roca

demil, ochocientos setenta y cuatro. Estando así el Sr. Presidente dignose leer en alta voz los artículos 66, 67 y 68 de la ley vigésima de quintas que tratan del caso actual.

A continuación y estando preparados ciento sesenta y seis papeletas en blanco en la mitad de ellas se escribieron los números desde el uno al ochenta y tres inclusive las cuales se introdujeron en un globo destinado al efecto; la otra mitad en el mismo estado, excepto una, en la que se escribió el nombre del mozo que debía sortearse se introdujo en otro globo. Removidos con fuerza ambos globos uno por el Sr. Presidente y otro por el Sr. Regidor Indio, dos niños menores de diez años verificaron una a una la extracción de dichas bolas de las cuales las que contenían los números se entregaban al Sr. Presidente y las otras al Sr. Indio, cuya operación dió el siguiente resultado:

Núm. de or Sen	Nombres	Núm. del sorteo	Núm. de or Sen	Nombres	Núm. del sorteo
1	Papeleta en blanco	Núm. sesenta y uno	14	Papeleta en blanco	Núm. sesenta y cinco
2	Idem id	id treinta y uno	15	Idem id	id siete
3	Idem id	id cincuenta y tres.	16	Idem id	id ocho
4	Idem id	id cuarenta y siete	17	Idem id	id cincuenta y ocho
5	Idem id	id diez y ocho	18	Idem id	id sesenta y nueve
6	Idem id	id dos.	19	Idem id	id quince
7	Idem id	id veinte	20	Idem id	id tres
8	Idem id	id doce	21	Idem id	id cincuenta y cinco
9	Idem id	id setenta y nueve	22	Idem id	id cuarenta y cuatro
10	Idem id	id uno	23	Idem id	id cincuenta
11	Idem id	id ochenta y dos.	24	Idem id	id sesenta y dos
12	Idem id	id cuarenta y uno	25	Idem id	id setenta
13	Idem id	id treinta y nueve	26	Idem id	id treinta



N.º 295.448

81.
163Núm. de
orden

Nombres

Núm. del sorteo

Nombres

Núm. del sorteo

27	papeleta en blanco	Núm. treinta y tres	41	papeleta en blanco	Núm. once
28	Idem id	id treinta y dos	42	Idem id	id setenta y cinco
29	Idem id	id veinte y siete	43	Idem id	id veinte y cinco
30	Idem id	id setenta y dos	44	Idem id	id setenta y uno
31	Idem id	id diez	45	Idem id	id tres
32	Idem id	id veinte y seis	46	Idem id	id sesenta y ocho
33	Idem id	id sesenta y tres	47	Idem id	id ochenta y uno
34	Idem id	id ochenta	48	Idem id	id veinte y nueve
35	Idem id	id cuarenta y dos	49	Idem id	id veinte y uno
36	Idem id	id sesenta y seis	50	Idem id	id treinta y seis
37	Idem id	id ochenta y tres	51	Idem id	id seis
38	Idem id	id cuarenta y ocho	52	Idem id	id diez y seis
39	Idem id	id veinte y dos	53	Idem id	id treinta y siete
40	Idem id	id treinta y cinco	54	Cremio Piera Lozano	id cuarenta y nueve

Seguidamente se procedió a un nuevo sorteo entre los dos mozos a quienes en los respectivos sorteos cupo el mismo número, del cual resultó que Cremio Piera Lozano obtuvo el mismo número y José Enoda Berengue que antes lo tenía corrió al cincuenta y los demás mozos desde el cincuenta en adelante otro número mayor conforme a lo preceptuado en el art.º 63 de la ley vigente de reemplazos.

Se levanta la sesión de que certifico.

Remito a V. E.

Guano Alegret





Salto de la

Juan ^{to} Riquel

Fran ^{to} Roca

Juan Peces

Juan Peces

Número setenta y cuatro.

Presidente
Megret
Riquel
Rocasens.
Roca.

En la villa de Cambrils. Los siete días del mes de
Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. Se reunieron
los tres del Ayuntamiento que al margen se citan en sesión
ordinaria bajo la presidencia de don Benito Ferré. Leída
el acta de la anterior se aprobó.

Incontinentemente se dió cuenta del P. O. núm.º el cual
contiene un decreto dictado a fin de que los Ayuntamien-
tos y particulares que tengan débitos atrasados por con-
cepto de contribuciones, puedan extinguirlos mediante las
bonificaciones que en dicho decreto se venotan, para cuya
extinción se les admitirán los créditos y valores que posean
contra el Estado. El Ayuntamiento acordó no hacer uso de esta au-
torización.

El Sr. Megret comisionado para la liquidación en la
Contaduría provincial del importe del servicio de бага-
jes, da cuenta de haber recogido de aquella dependen-
cia una carta de pago por valor de ciento cuarenta
pequetas, aplicadas al contingente provincial del año
anterior.

Vieta la carta de pago girada por la Diputación
contra este Municipio por valor de doscientas cincuen-
ta pequetas, y a cuenta del contingente provincial del año
se acuerda entregar dentro cincuenta pequetas a
don Pedro Vallvé, que es a quien consta entregada para su

cabo.

Sin mas asuntos que resolver se levanto la sesion.



Berrito Jerez

Juan Alegret

Pablo Riera

Fran^{co} MocaFran^{co} Riquel

Juan Piscoy

El Secretario
Gustavo RocaNumero setenta y cinco

En la villa de Cambrils a los catore dias del mes de
Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reuni-
dos en sesion ordinaria los Tres del Ayuntamiento
que al margen se citan se abrió la sesion con la lectura
del acta de la anterior que quedó aprobada.

Seguidamente se hizo lectura de los B. O. desde el núme-
ro setenta y seis al ciento setenta inclusivos de cuyas
disposiciones quedaron enterados todos los Tres presen-
tes.

Dada cuenta de no haberse presentado ninguna re-
clamacion sobre las listas electorales fijadas al pu-
blico el dia ocho de Octubre ultimo, se acuerda po-
nerlo en conocimiento del Sr. Gobernador, cumplien-
do así su circular de fecha veinte y cuatro del mes
antes citado.

No habiendo otros asuntos que resolver se levan-
to la sesion = Fien = este añadido vale = certificado =

Berrito Jerez

Juan Alegret

Presidente
Alegret
Riera
Riquel
Piscoy
Roca

Abel Gilla

Fran^{co} Roca

Juan Pecesens

Fran^{co} Rigual

Guido Roca, Seco

Número setenta y seis

Presidente En la villa de Cambiló, a los veinte y un días del mes
 Secret de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. Se reu-
 nieron en sesion ordinaria los D^{os} concejales que al ma-
 ña se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Benito Ferré y con asistencia de mi el Secretario. Después
 de leída y aprobada el acta de la anterior se abrió la de
 este día. A continuacion se hizo lectura de los D^{os} de
 cuyas ordenes, circulares y decretos se enteró la Corpora-
 cion.

Vista la comunicacion de la Junta de Agricultura,
 Industria y Comercio de la Provincia, encareciendo la
 necesidad de que esta poblacion concorra a la Exposicion
 internacional de Filadelfia, se acuerda llamar a reunion
 los principales productores de esta localidad, con el objeto de
 discutir su celo relativo al objeto expresado.

Se levanto la sesion por no haber otros asuntos que re-
 solver desde el número 170 al 175 este añadido vale.



Benito Ferré

Agustino Negret

Abel Gilla

Juan Pecesens

Fran^{co} Roca

Fran^{co} Rigual

El Secretario
 Guido Roca



N.º 295.456

83.
167

Numero setenta y siete.

Presidente
Negret
Vidiella
Rigual
Recasens.
Roca.

Ños p^{imp} productores
Cárlos Claret
Joaquín Bru
Salvador Rovira
Joaquín Francés.

En la villa de Cambrils, a los veinte y seis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en sesion extraordinaria los ^{Ños} del Ayuntamiento y los principales productores de esta localidad, al objeto a que se contrae el último acuerdo tomada en la sesion ordinaria que antecede, previa disposicion del Sr. Alcalde presidente se hizo lectura en alta voz de la comunicacion de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la Provincia, leida tambien en la sesion antes citada. Enterados de ella todos los ^{Ños} presentes, la Corporacion por su parte trató de excitar el celo de los propietarios, con el objeto de que remitiesen muestras de sus productos agrícolas a la Exposicion de Filadelfia, conforme encarece la memorada Junta y el Sr. ^{Ños} Civil en comunicacion particular que tambien se ha leido. La mayoría de los ^{Ños} productores a este acto presentes, han manifestado no poder acceder a los deseos del Ayuntamiento, por cuanto la pérdida de escasez de cosechas que de algunos años a esta parte se suceden, les han privado absolutamente de conservar y elaborar el producto de sus tierras; resultando ser tan solo dos los expositores Don Joaquín Bru y Don Francisco Roca, el primero remitirá muestras de sus vinos macabeo y malvasia, y el segundo almendras de la clase mollar grande.

Sin otros asuntos que poder discutirse levantó la



Benito Ferrer Aguirre

Pablo Vidiella

Juan^{co} Rigual

Fran^{co} Roca

Juan Recasens

El Secretario

Indro Roca

Presidente
Aguirre
Vidiella
Rigual
Recasens
Roca

Número setenta y ocho.

En la villa de Cambrils, a los veinte y ocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. Constituidos en este salon Capitular los individuos que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesion ordinaria, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada, abriéndose seguidamente la de este dia.

Se dió lectura de los B. O. desde el número 245 al 250 inclusivos, de cuyas disposiciones en los mismos contenidos, se enteró el Ayuntamiento.

Atendiendo a la pacificacion de Cataluña y de hallarse desocupada esta villa de las fuerzas armadas de destacamento en la misma durante la actual guerra civil, y no siendo, en concepto del Ayuntamiento ya necesaria para su vigilancia el servicio de retenes y patrullas que en dicha época se han practicado, se acuerda, que todos los edificios de parte particular ocupados a causa de las indicadas circunstancias se vuelvan al uso de sus respectivos dueños abonando a estos, si no se ha verificado, la parte de indemnizacion que prudencialmente se calcule les corresponde relativamente; y los edificios propiedad del Comune, que se cierran y se dejen en el mejor estado posible de conservacion.

84.
169
In levanto la sesion por no haber otros asuntos de que
tratar.



Benito Ferré

Ignacio Megret

Pablo Vidiella

Fran^{co}. Riquel

Fran^{co}. Roca

El Secretario
Fidro Roca

Número setenta y nueve.

Presidente
Megret
Vidiella
Riquel
Recasens.
Roca.

En la villa de Cambrils, a los cinco dias del mes de Diciem-
bre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos, al obje-
to de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al
dia de hoy, los tres concejales citados al margen, bajo
la presidencia de Don Benito Ferré, dichos los mani-
festo que en atencion a que el Secretario del Ayunta-
miento habia tenido que ausentarse de esta pobla-
cion por imprescindible necesidad, para el desempeño
del referido cargo durante su ausencia con el caracter
de tal dispuso la habilitacion de Don Juan Roca,
con cuya resolucion estuvieron conformes los señores
del Ayuntamiento.

Seguidamente se leyó y aprobó el acta de la sesion
anterior.

Acto seguido dicho Sr. Presidente ordenó la lectura
de una comunicacion del Sr. J. D. en la que mani-
fiesta quedan aprobados los expedientes relativos al
servicio de bagajes practicado por esta villa en Se-
tiembre y Octubre ultimos; y de otra de la Comision
provincial participando quedar admitido a cuenta

por el cupo de esta villa, Francisco Serra Latorre quinto con el número 16 en el segundo recuento de 1874, por haber ingresado en la Caja provincial de Tarragona; Tambien se leyó una circular de la propia Comision provincial haciendo un nuevo señalamiento a todos los pueblos de la Provincia para la presentacion de los mozos que no lo hubies en verificado, fijando el dia 13 para los correspondientes a esta villa. En su virtud se acuerda notificarlo a los interesados.

Se acordó asistir en Corporacion a las fiestas religiosas de la fiesta Mayor, para las cuales deberán ser invitadas la Autoridad judicial y la Militar de esta villa, además de las personas necesarias para llevar el patio en la procesion que con tales fiestas debe celebrarse.

Tambien se acordó que la gaita y tamboril recorran la poblacion, pagándolos de fondos municipales. Asimismo se acordó dividir en dos colegios electorales. Se levanto la reunion que firman todos los H^{os} concejales a ella presentes, de todo lo que como a Secretario habilitado certifico. Esta poblacion en las próximas elecciones. = vale este añadido.



Bernito Jerez

Ignacio Elguet

Pablo Ruiz

Fran^{co}. Rigual

Fran^{co}. Roca

Juan Recasens

Juan Roca &

85
171
N.º 295.457

Número ochenta
En la villa de Cambrils, a los doce días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.
El primer teniente de Alcalde Don Ignacio Alegret, en defecto del que lo es en propiedad Don Benito Ferré, que por enfermedad no ha podido desempeñar su cargo en este día, se constituyó en este Salón capitular al objeto de celebrar sesión ordinaria. De su orden se leyó el artículo 99.º de la vigente ley municipal, y verificado luego el recuento de los tres concejales asistentes, y no resultando mayoría como previene el citado artículo, dicho Sr. Levantó la sesión, de que certifico.



Ignacio Alegret

El Secretario
Fidra Roca

Número ochenta y uno
En la villa de Cambrils, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en este Salón capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, el Sr. Presidente Don Benito Ferré declaró abierta dicha sesión, disponiendo seguidamente la lectura

del acta de la anterior que se aprobó.

A continuacion el mismo Secretario leyó todas las disposiciones contenidas en los B. O. de la presente semana, de las cuales se enteraron todos los Sres. concejales.

Fin otros asuntos que resolver se levantó la sesion, de que certifico.



Benito Ferré

Juan Alegría

Pablo Riquelme

Fran^{co} Roca

Juan^{co} Riquelme

Juan Vicens

El Secretario
Joaquín Roca

Numeroochenta y dos
En la villa de Cambrils, a los veinte y seis dias
del mes de Diciembre de mil ochocientos seten-
ta y cinco. Constituidos en este Salon Capitular
los Sres. del Ayunt^o que al margen van anota-
dos, despues de dar por aprobado el contenido del
acta de la sesion proxima anterior, el Sr. pre-
sidente Don Benito Ferré, declaró abierta
la de este dia.

Previo su orden hizo se lectura de una solicitud
que Don Carlos Claret, vecino de esta, dirijo al
Cuerpo municipal, solicitando se le indemnizase
de los perjuicios se le han irrogado, con motivo de
que por la plaza pública se ha utilizado el
corral o patio que el interesado posee en la ca-

de de Prensas, a fin de dar paso a dicha fuerza
hacia la torre denominada del "Bou", cuya utili-
zacion ha tenido lugar durante la guerra civil
actual, hasta la pacificacion del Principado.
En consecuencia y atendiendo la Corporacion
a los motivos expuestos por el recurrente da' por
apreciada su solicitud; y relativo a la indemniz-
acion que le corresponde, acuerda sea a razon de
cincuenta pesetas anuales que deberán serle de-
abono desde el primer dia hasta el ultimo en
que se utilizo el referido local, sin tener en cuen-
ta para verificarlo, el que haya sido durante la
guerra civil de Catalunya. Queda asimismo acor-
dado que esta resolucion se trate de s' Don
Carlos Calanet, para los fines consiguientes.

A continuacion y por instancia del Sr. Presi-
dente se acuerda, que los faroles reverberos coloca-
dos en la parte exterior de las mirallas, cuya colo-
cacion se efectuó con el intento de que alumbras-
en en las noches de alarma, y en atencion a haber
cesado las causas que motivaron tal medida, se
coloquen dentro de la poblacion y en los puntos en
que sea su uso mas necesario.

En este estado y en otros asuntos que resolver se
levantó la sesion de que certifico.



Benito Ferré

Juanjo Alegret

Salvador Ferré

Fran^{co} Roca

Fran^{co} Rigual

Juan Roca

Judro Roca, Jrio

En la villa de Cambrils, a los veinte y siete días
 del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y
 cinco. Reunidos en esta sala capitular los V^{os} del
 Ayuntamiento que al margen se relacionan, se conti-
 nuyeron en sesion pública extraordinaria para la que
 estaban oportuna y legalmente convocados. El Sr.
 Presidente manifestó que era llegada la época de
 promover el desahucio de consumos ante la Acton
 Económica de la Provincia, no solo por ser el tiempo
 oportuno para ello, sino porque se halla esta pobla-
 cion en el caso previsto en el art^o 171 de la Instruc-
 cion de 15 de Junio último. En efecto el año an-
 terior, con motivo de la completa paralización en
 la circulacion de trenes de la vía férrea de Tarragona
 a Valencia, esta poblacion era frecuentada constan-
 temente por multitud de pasajeros, caballerías,
 vehículos y demás que hacian un consumo de con-
 sideracion, debiéndose agregar a esto, que con mo-
 tivo de la guerra civil habia un destacamento de
 cien o mas hombres además del continuo paso de
 tropas que aumentaban su gran manera el con-
 sumo diario de las especies afectas al impuesto, por
 todo lo que consideraba de absoluta necesidad,
 promover el indicado desahucio en base de de-
 rechos, segun y conforme acuerda esta Corpora-
 cion en union de los V^{os} asociados a que se refiere
 el art^o 176 de la citada Instruccion.

Tomada en consideracion la proposicion presen-
 tada se discutio y por resultado de los razonamien-



N.º 295.450

expuestos, a acordó que efectivamente se propusga el des-
hucio de que quedo hecho merito: que al efecto y en te-
niente de mano, proceda el Ayuntamiento a dividir en tres sec-
ciones los contribuyentes que figuran en el repartimiento de
esta poblacion, de suerte que aparezcan los mayores, media-
nos e infimos en tributar; que de cada una de ellas se contee
el personal correspondiente hasta designar entre las tres un
numero triple al de concejales, y que hecho así se les cite a sesion
extraordinaria, para la cual se señale el dia treinta del que
cursa a las siete de la noche, en seguida se procedio a dicha
division y sorteo, siendo el resultado de este el siguiente:

Contribuyentes.

Joaquin Bnñ Folch.	José M ^o Vela Roca	Bandilio Rovira
José Gimbernàt Ferré	Mariano Reguard Bnñ	José Francesch Vidal
Juan Gené Borràs	José Cuchillo Planas.	José Francesch Vidiella
Juan Ferré Vidiella	Ramon Planas Roca	José Aguiló Bas.
Juan Aguiló Bas.	Ant ^o Serra Martinez	Juan Lleras Folch
Carles Clauzet Cuchillo	Juan Roig Cuchillo	Man ^o Ferré
Salvador Gené Serra	José Gené Serra	Benito Bas Roig
José Bas Vidal	José Lleras Folch	José Colom Folch.
José Larrsot Ferrater.	Laternius Dalmau	Juan Canalsas.
José Salbas Escoda.	José Bnñ Rafezas.	Man ^o Bnñ Vidal.

Siendo por consiguiente los adjuntos para deliberar
sobre el deshucio del encasamiento de consumos
los ultimamente expresados, y con quien debe entenderse

se la citacion a sesion extraordinaria para el dia y hora señalados. Con lo que se dio por terminada este asunto, y en consecuencia el Sr. Presidente declaro levantada la sesion.



Bento Perre

Fernando Rigual

Fernando Poca

Juan Alegret

Juan Poca

José Poca, Secretario

Numero ochenta y cuatro.

En la villa de Cambrils, a los treinta dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco. Sendo las once de la noche el Sr. Alcalde se constituyo en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales y asociados que se expresan al margen, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que por expreso habian sido citados para tratar del derrochamiento del encabezamiento de consumos, a partir de este año economico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, y habiendo dicho Sr. Alcalde declarado abierta la sesion, ordeno que yo el Secretario leyera el acta del dia veinte y siete del actual en la que se acordó convocar esta lo cual realice y fue aprobada sin discusion; Mariano Reguard tambien lei los artos del 170 al 177 de la Instrucion de 15 de Junio de este año, habiendo puesto a deliberacion dadas las diferencias notables que ha sufrido esta poblacion para que se pueda satisfacer el cupo que por consumos

Presidente

Alegret

Vidiella

Poca

Rigual

Pocasens.

Señores asociados

Juan Boig

José Cuchillo

Juan Perre

Juan Gené Borrás

José Gené

Mariano Reguard

Juan Aquilo

José Parnot

Ramon Planas

lador 'Gene' estaba asignado, consideraban los presentes oportuno
Carlos Claret. plantear el desahucio de que se ha hecho merito, y de
Jose Bas. pues de usar de la palabra algunos Tres, se acordó por
Jose M^a Vela unanimidad ratificar el acuerdo del Ayuntamiento
Jose Gimbernat tomado en la sesion extraordinaria anterior, y que se
Jose Francesch. intentase p' presente el desahucio, en seguida se acordó
Juan^{co} Perri nombrar para que celebre con la Hacienda el contrato
Luis Dalmazo oportuno derivado del desahucio que queda intentado,
Juan Telleres a la Pres Don Ignacio Alegret, primer teniente de
Antonio Serra Alcalde y al Secretario inscrito, con absolutos pade-
Jose Telleres. res de parte y en representacion del Municipio y vecin-
dario; asimismo se acordó remitir copia certificada
de esta acta y de la extraordinaria que precede al
Sr. Jefe Economico a los efectos del art^o 172 de la
repetida Instruccion, y dándose por terminada la
sesion la firmaron los Tres que saben conmigo el Se-
cretario de que certifico.



Berito Jurey

Ignacio Alegret

Jose M^a Vela

Juan^{co} Perri

Juan^{co} Regal

Tres contribuyentes asociados
Ant^o Terraza Martinez J. Jose Diez Vaz

Mariano Reguero Carlos Claret

Jose Gimbernat Jose Bas Juan^{co} Perri

Juan de Ballea Jose Colon

J. de Roca, Lirio

AMCAM

10-17-3

AMCAM